



# RESULTADOS DEL ESTUDIO DE COSTOS PROCESALES

## TOMO II

Bogotá. Abril de 2016



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO  
Presidente

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO  
Vicepresidente

**SALA ADMINISTRATIVA**

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA  
Presidenta

IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE  
Vicepresidente

NÉSTOR RÁUL CORREA HENAO  
RICARDO H. MONROY CHURCH  
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO  
JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA  
Magistrados

**SALA DISCIPLINARIA**

JOSÉ OVIDIO CLAROS POLANCO  
Presidente

JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ  
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO  
CAMILO MONTOYA REYES  
FIDALGO ESTUPIÑÁN  
Magistrados

**DIRECTORES DE UNIDAD  
SALA ADMINISTRATIVA**

LUZ MARINA VELOZA JIMÉNEZ  
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

CARLOS EDUARDO DEVIA GUTIÉRREZ  
Oficina de Asesoría para la Seguridad de la  
Rama Judicial

MYRIAM ÁVILA DE ARDILA  
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS  
Unidad de Administración de la Carrera  
Judicial

**DIRECTORES DE LA DIRECCIÓN  
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
JUDICIAL**

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ  
Directora Ejecutiva de Administración  
Judicial

SANTIAGO DANILO ALBA HERRERA  
Unidad de Planeación

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS  
Unidad Administrativa

CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO  
Unidad de Informática



MERCEDES MARTÍNEZ DE MUÑOZ  
Unidad de Registro Nacional de Abogados  
y Auxiliares de Justicia

JOSÉ LUIS GÓMEZ SARMIENTO  
Unidad de Auditoría

PAOLA ZULUAGA MONTAÑA  
Centro de Documentación Judicial

JUDITH MORANTE GARCÍA  
Unidad de Recursos Humanos

ELKIN GUSTAVO CORREA LEON  
Unidad de Presupuesto

PEDRO JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ  
Unidad de Asistencia Legal

IVAN DARIO CELY BARAJAS  
Unidad de Infraestructura física

CLARA MILENA HIGUERA GUÍO  
Orientación, concepto estadístico y técnico

## Tabla de contenido

RESULTADOS DEL ESTUDIO DE COSTOS PROCESALES .....	1
INTRODUCCIÓN .....	8
<b>COSTOS PROCESALES .....</b>	<b>11</b>
1. EL OBJETO DE ESTUDIO .....	11
1.1. <i>Costos para el usuario del servicio judicial.</i> .....	11
1.2. <i>Costos de las entidades públicas intervinientes en el proceso.</i> .....	12
2. ANTECEDENTES DE ESTUDIOS SIMILARES .....	14
2.1. <i>Costos del Servicio de Justicia –estudios de caso–</i> .....	14
2.2. <i>¿Cuánto le cuesta al Estado un proceso judicial?</i> .....	16
2.3. <i>Estudio de Costos Procesales a nivel jurisdiccional, por especialidad y tipo de proceso.</i> .....	17
3. METODOLOGÍA ALTERNATIVA PARA UN ESTUDIO DE COSTOS PROCESALES .....	19
3.1 <i>Servicio público esencial: toda la demanda debe ser atendida</i> .....	20
3.2 <i>Relativa inelasticidad de la oferta</i> .....	21
3.3. <i>Propuesta Metodológica</i> .....	27
3.4. <i>Limitaciones de Información</i> .....	28
4. COSTOS PROCESALES. DATOS AÑO 2014 .....	28
4.1. <i>Fase 1. Determinación de costos globales</i> .....	28
4.2. <i>Fase 2. Composición de la carga por despacho</i> .....	48
4.3. <i>Fase 3. Determinación de costos procesales por tipo de despacho</i> .....	70
5. RESULTADOS CONSOLIDADOS .....	110
5.1 <i>Jurisdicción Ordinaria</i> .....	110
5.2 <i>Jurisdicción de lo Contencioso – Administrativa</i> .....	123
5.3 <i>Jurisdicción Disciplinaria</i> .....	124

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1. COMPARATIVO DE TIEMPOS DE LOS DISTINTOS PROCESOS .....	15
TABLA 2. COBERTURA ESTUDIO DE COSTOS 2006.....	18
TABLA 3. ESTUDIO DE COSTOS. FICHA TÉCNICA.....	19
TABLA 4. DIFERENCIAS SALARIALES DE LOS SERVIDORES JUDICIALES SEGÚN EL RÉGIMEN AL QUE PERTENECEN.....	23
TABLA 5. DIFERENCIAS SALARIALES DE LOS SERVIDORES JUDICIALES SEGÚN EL GRADO .....	24
TABLA 6. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR DISTRITO JUDICIAL .....	32
TABLA 7. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR JURISDICCIÓN Y ESPECIALIDAD.....	34
TABLA 8. RESUMEN DE COSTOS POR JURISDICCIÓN Y TIPO DE DESPACHO .....	35
TABLA 9. COSTOS TOTALES POR DISTRITO JUDICIAL .....	36
TABLA 10. ESPECIALIDAD CIVIL. RESUMEN DE COSTOS POR DISTRITO JUDICIAL .....	38
TABLA 11. ESPECIALIDAD PENAL. RESUMEN DE COSTOS POR DISTRITO JUDICIAL .....	40
TABLA 12. ESPECIALIDAD PENAL - CIVIL. RESUMEN DE COSTOS POR DISTRITO JUDICIAL .....	41
TABLA 13. ESPECIALIDAD LABORAL. RESUMEN DE COSTOS POR DISTRITO JUDICIAL .....	42
TABLA 14. ESPECIALIDAD FAMILIA. RESUMEN DE COSTOS POR DISTRITO JUDICIAL .....	43
TABLA 15. ESPECIALIDAD SALAS MIXTAS. RESUMEN DE COSTOS POR DISTRITO JUDICIAL.....	44
TABLA 16. JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA .RESUMEN DE COSTOS POR DISTRITO JUDICIAL.....	46
TABLA 17. JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA. RESUMEN DE COSTOS POR DISTRITO JUDICIAL .....	47
TABLA 18. SALAS CIVILES EN TRIBUNALES SUPERIORES. COMPOSICIÓN MEDIA DE LA CARGA ACTIVA.....	51
TABLA 19. JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO. COMPOSICIÓN MEDIA DE LA CARGA ACTIVA.....	51
TABLA 20. JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES. COMPOSICIÓN MEDIA DE LA CARGA ACTIVA.....	52
TABLA 21. SALAS PENALES EN TRIBUNALES SUPERIORES. COMPOSICIÓN MEDIA DE LA CARGA ACTIVA .....	54
TABLA 22. JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO. COMPOSICIÓN MEDIA DE LA CARGA ACTIVA .....	55
TABLA 23. JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO. COMPOSICIÓN MEDIA DE LA CARGA ACTIVA .....	56
TABLA 24. JUZGADOS PENALES MUNICIPALES. COMPOSICIÓN MEDIA DE LA CARGA ACTIVA .....	57
TABLA 25. JUZGADOS PROMISCUOS DE CIRCUITO. COMPOSICIÓN MEDIA DE LA CARGA ACTIVA .....	59
TABLA 26. JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES. COMPOSICIÓN MEDIA DE LA CARGA ACTIVA .....	60
TABLA 27. SALAS LABORALES EN TRIBUNALES SUPERIORES. COMPOSICIÓN MEDIA DE LA CARGA ACTIVA ...	61
TABLA 28. JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO. COMPOSICIÓN MEDIA DE LA CARGA ACTIVA .....	62
TABLA 29. JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO. COMPOSICIÓN MEDIA DE LA CARGA ACTIVA .....	63
TABLA 30. SALAS DE FAMILIA EN TRIBUNALES SUPERIORES .....	63
TABLA 31. JUZGADOS DEL CIRCUITO DE FAMILIA. COMPOSICIÓN MEDIA DE LA CARGA ACTIVA .....	64
TABLA 32. SALAS MIXTAS EN TRIBUNALES SUPERIORES. COMPOSICIÓN MEDIA DE LA CARGA ACTIVA.....	65
TABLA 33. TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS. COMPOSICIÓN MEDIA DE LA CARGA ACTIVA .....	67
TABLA 34. JUZGADOS ADMINISTRATIVOS. COMPOSICIÓN MEDIA DE LA CARGA ACTIVA.....	68
TABLA 35. SALAS DISCIPLINARIAS. COMPOSICIÓN MEDIA DE LA CARGA ACTIVA .....	69
TABLA 36. ESPECIALIDAD CIVIL. ESTADÍGRAFOS.....	71
TABLA 37. ESPECIALIDAD CIVIL – DESPACHOS MUNICIPALES DATOS DE REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DEL COSTO DIARIO DE UN PROCESO.....	73
TABLA 38. ESPECIALIDAD CIVIL – DESPACHOS DE CIRCUITO. DATOS DE REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DEL COSTO DIARIO DE UN PROCESO.....	76
TABLA 39. ESPECIALIDAD CIVIL – DESPACHOS DE TRIBUNAL. DATOS DE REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE UN PROCESO .....	77
TABLA 40. ESPECIALIDAD PENAL. ESTADÍGRAFOS .....	78
TABLA 41. ESPECIALIDAD PENAL – DESPACHOS MUNICIPALES. DATOS DE REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE UN PROCESO .....	80

TABLA 42. ESPECIALIDAD PENAL – DESPACHOS DEL CIRCUITO. DATOS DE REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE UN PROCESO .....	82
TABLA 43. ESPECIALIDAD PENAL – DESPACHOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO. DATOS DE REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE UN PROCESO .....	84
TABLA 44. ESPECIALIDAD PENAL – DESPACHOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO. DATOS DE REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE UN PROCESO .....	86
TABLA 45. ESPECIALIDAD PENAL-CIVIL. ESTADÍGRAFOS .....	87
TABLA 46. ESPECIALIDAD PENAL-CIVIL – DESPACHOS MUNICIPALES. DATOS DE REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE UN PROCESO .....	90
TABLA 47. ESPECIALIDAD PENAL-CIVIL – DESPACHOS MUNICIPALES UNICOS. DATOS DE REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE UN PROCESO.....	91
TABLA 48. ESPECIALIDAD PENAL-CIVIL – DESPACHOS DE CIRCUITO. DATOS DE REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE UN PROCESO .....	93
TABLA 49. ESPECIALIDAD LABORAL. ESTADÍGRAFOS .....	94
TABLA 50. ESPECIALIDAD LABORAL – DESPACHOS DE CIRCUITO. DATOS DE REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE UN PROCESO .....	96
TABLA 51. ESPECIALIDAD LABORAL – TRIBUNALES. DATOS DE REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE UN PROCESO .....	98
TABLA 52. ESPECIALIDAD FAMILIA. ESTADÍGRAFOS .....	98
TABLA 53. ESPECIALIDAD FAMILIA – DESPACHOS DE CIRCUITO. DATOS DE REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE UN PROCESO .....	100
TABLA 54. ESPECIALIDAD FAMILIA – TRIBUNALES. DATOS DE REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE UN PROCESO.....	101
TABLA 55. SALAS MIXTAS – TRIBUNALES. DATOS DE REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE UN PROCESO .....	103
TABLA 56. JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ESTADÍGRAFOS .....	104
TABLA 57. TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS. DATOS DE REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE UN PROCESO .....	105
TABLA 58. JUZGADOS ADMINISTRATIVOS. DATOS DE REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE UN PROCESO .....	107
TABLA 59. JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA. DATOS DE REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE UN PROCESO .....	109
TABLA 60. JURISDICCIÓN ORDINARIA. COSTO DIARIO DE UN PROCESO EN LA ESPECIALIDAD CIVIL POR TIPO DE DESPACHO .....	111
TABLA 61. JURISDICCIÓN ORDINARIA. ESPECIALIDAD CIVIL. COSTO ESTIMADO DE LA RESOLUCIÓN DE UN PROCESO ORDINARIO .....	113
TABLA 62. JURISDICCIÓN ORDINARIA COSTO DIARIO DE UN PROCESO EN LA ESPECIALIDAD PENAL .....	114
TABLA 63. JURISDICCIÓN ORDINARIA. ESPECIALIDAD PENAL. COSTO ESTIMADO DE LA ATENCIÓN DE ALGUNOS TIPOS DE DELITO.....	115
TABLA 64. JURISDICCIÓN ORDINARIA COSTO DIARIO DE UN PROCESO EN LA ESPECIALIDAD PENAL-CIVIL .	116
TABLA 65. JURISDICCIÓN ORDINARIA. ESPECIALIDAD PENAL-CIVIL. COSTO ESTIMADO DE LA ATENCIÓN DE UN PROCESO .....	118
TABLA 66. JURISDICCIÓN ORDINARIA. COSTO DIARIO DE UN PROCESO EN LA ESPECIALIDAD LABORAL .....	119
TABLA 67. JURISDICCIÓN ORDINARIA. ESPECIALIDAD LABORAL. COSTO ESTIMADO DE LA ATENCIÓN DE UN PROCESO .....	120
TABLA 68. JURISDICCIÓN ORDINARIA. COSTO DIARIO DE UN PROCESO EN LA ESPECIALIDAD LABORAL .....	121
TABLA 69. JURISDICCIÓN ORDINARIA. ESPECIALIDAD FAMILIA. COSTO ESTIMADO DE LA ATENCIÓN DE ALGUNOS TIPOS DE PROCESO .....	122
TABLA 70. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. COSTO DIARIO DE UN PROCESO.....	123
TABLA 71. JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. COSTO ESTIMADO DE LA ATENCIÓN DE ALGUNOS TIPOS DE PROCESO .....	124
TABLA 72. JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA. COSTO DIARIO DE UN PROCESO .....	124

TABLA 73. JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA. COSTO ESTIMADO DE LA ATENCIÓN DE ALGUNOS TIPOS DE PROCESO .....	125
---	-----

## INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 COMPARATIVO DE COSTOS EN LOS DISTINTOS PROCESOS, PARA EL ESTADO Y PARA EL CIUDADANO.....	15
ILUSTRACIÓN 2. DESPACHOS PROMISCUOS ÚNICOS. CANTIDAD MEDIA DE PROCESOS ATENDIDOS.....	22
ILUSTRACIÓN 3. JURISDICCIÓN ORDINARIA. COMPOSICIÓN MEDIA DE LA CARGA.....	50
ILUSTRACIÓN 4. JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA . COMPOSICIÓN MEDIA DE LA CARGA66	
ILUSTRACIÓN 5. ESPECIALIDAD CIVIL – DESPACHOS MUNICIPALES. COSTO DIARIO ESTIMADO DE LA RESOLUCIÓN DE UN PROCESO JUDICIAL.....	72
ILUSTRACIÓN 6. ESPECIALIDAD CIVIL – DESPACHOS DE CIRCUITO COSTO DIARIO ESTIMADO DE LA RESOLUCIÓN DE UN PROCESO JUDICIAL.....	75
ILUSTRACIÓN 7. ESPECIALIDAD PENAL – DESPACHOS DE MUNICIPALES COSTO DIARIO ESTIMADO DE LA RESOLUCIÓN DE UN PROCESO JUDICIAL.....	79
ILUSTRACIÓN 8. ESPECIALIDAD PENAL – DESPACHOS DEL CIRCUITO COSTO DIARIO ESTIMADO DE LA RESOLUCIÓN DE UN PROCESO JUDICIAL.....	81
ILUSTRACIÓN 9. ESPECIALIDAD PENAL – DESPACHOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO . COSTO DIARIO ESTIMADO DE LA RESOLUCIÓN DE UN PROCESO JUDICIAL .....	83
ILUSTRACIÓN 10. ESPECIALIDAD PENAL – DESPACHOS DEL TRIBUNAL COSTO DIARIO ESTIMADO DE LA RESOLUCIÓN DE UN PROCESO JUDICIAL.....	85
ILUSTRACIÓN 11. ESPECIALIDAD PENAL-CIVIL – DESPACHOS MUNICIPALES. COSTO DIARIO ESTIMADO DE LA RESOLUCIÓN DE UN PROCESO JUDICIAL.....	88
ILUSTRACIÓN 12. ESPECIALIDAD PENAL-CIVIL – DESPACHOS MUNICIPALES UNICOS COSTO DIARIO ESTIMADO DE LA RESOLUCIÓN DE UN PROCESO JUDICIAL .....	89
ILUSTRACIÓN 13. ESPECIALIDAD PENAL-CIVIL – DESPACHOS DE CIRCUITO. COSTO DIARIO ESTIMADO DE LA RESOLUCIÓN DE UN PROCESO JUDICIAL.....	92
ILUSTRACIÓN 14. ESPECIALIDAD LABORAL – DESPACHOS DE CIRCUITO COSTO DIARIO ESTIMADO DE LA RESOLUCIÓN DE UN PROCESO JUDICIAL.....	95
ILUSTRACIÓN 15. ESPECIALIDAD LABORAL – TRIBUNALES COSTO DIARIO ESTIMADO DE LA RESOLUCIÓN DE UN PROCESO JUDICIAL.....	97
ILUSTRACIÓN 16. ESPECIALIDAD FAMILIA – DESPACHOS DE CIRCUITO COSTO DIARIO ESTIMADO DE LA RESOLUCIÓN DE UN PROCESO JUDICIAL.....	99
ILUSTRACIÓN 17. SALAS MIXTAS – TRIBUNALES COSTO DIARIO ESTIMADO DE LA RESOLUCIÓN DE UN PROCESO JUDICIAL .....	102
ILUSTRACIÓN 18. TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS COSTO DIARIO ESTIMADO DE LA RESOLUCIÓN DE UN PROCESO JUDICIAL .....	104
ILUSTRACIÓN 19. JUZGADOS ADMINISTRATIVOS COSTO DIARIO ESTIMADO DE LA RESOLUCIÓN DE UN PROCESO JUDICIAL .....	106
ILUSTRACIÓN 20. JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA COSTO DIARIO ESTIMADO DE LA RESOLUCIÓN DE UN PROCESO JUDICIAL .....	108
ILUSTRACIÓN 21. JURISDICCIÓN ORDINARIA. ESPECIALIDAD CIVIL COSTO ESTIMADO DE LA RESOLUCIÓN DE UN PROCESO ABREVIADO .....	112

## PRESENTACIÓN

La resolución de un problema judicial exige a la Rama Judicial la inversión de recursos físicos, humanos, tecnológicos, de capacitación y logísticos, entre otros, lo que representa un costo particular por cada proceso que ingresa, que varía dependiendo de factores como la especialidad y el nivel de competencia.

Conscientes de la necesidad inaplazable de esta inversión y con el propósito de hacerla visible en los usuarios del servicio de justicia, de manera especial en aquellos casos donde se hace uso de prácticas dilatorias como la interposición de recursos que posteriormente no son sustentados o son desistidos, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura decidió realizar un estudio del Costo Procesal por Especialidad y Nivel de Competencia a nivel nacional, con un nivel de agregación de Distrito Judicial.

Así las cosas, este estudio le permite contar con el costo, para la Rama judicial, de iniciar un proceso en cada una de las especialidades y le ofrece un comparativo a nivel nacional, donde puede identificar los Distritos que tienen los mayores y menores costos, así como el costo promedio nacional y el lugar en que determinado Distrito se encuentra con respecto a dicho promedio.

Como herramienta de consulta e investigación para las entidades a cargo de la toma de decisiones y para la ciudadanía, pongo a disposición de ustedes los resultados del proyecto de Costos Procesales, esperando que sea uno de los insumos de la evaluación que hagan del sector justicia.

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA

## INTRODUCCIÓN

La preocupación de la gerencia judicial por la asignación óptima de los recursos de que dispone periódicamente para administrar justicia, ha llevado a la realización de algunos estudios con la intención de indagar sobre cuánto cuesta la resolución de un proceso judicial. En las distintas investigaciones que se ha realizado para el Consejo Superior de la Judicatura, se han usado procedimientos de cuantificación del recurso humano, factor predominante en la producción judicial.

En este caso, en el marco del Contrato 045 de 2014, entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Corporación Excelencia en la Justicia, ésta desarrolló una metodología sencilla y replicable que parte de componer de manera estratégica toda la información disponible, reconocida y manipulada cotidianamente por los servidores judiciales que cumplen funciones administrativas, tanto de los costos laborales globales como del movimiento de procesos en cada despacho.

Los costos directos se calcularon por despacho y se pueden obtener agregaciones según la competencia de los mismos y por especialidades dentro de cada distrito judicial. Aunque los datos están disponibles, para redactar este informe se ha considerado innecesario llegar a niveles de detalle de costo individual para cada despacho, pues conocer los costos a ese nivel no llevaría a implicaciones prácticas si se tienen en cuenta por ejemplo algunos aspectos que hacen relación con la jurisdiccionalidad y que impiden que sea posible trasladar expedientes originados en un municipio (sus despachos) con costos altos a otros municipios con menores costos, sin generar obstáculos para la resolución de los mismos y barreras de acceso entre los usuarios y/o las partes comprometidas.

De otro lado, intentar una estimación de costos por tipo de proceso implicaría un ejercicio bastante complejo en relación con la comparabilidad entre unos procesos y otros y la final determinación de jerarquización un poco a voluntad de los investigadores sobre los mismos. Lo que se ha logrado con el análisis y composición de toda la información disponible es estimar un costo diario común para todos los tipos de proceso, sobre la base que los jueces de la República y sus colaboradores en los distintos despachos no están ni especializados en la resolución de ciertos tipos de proceso ni tiene diferenciales salariales por esas mismas razones, aunque si estén asignados por especialidad.

Se han supuesto los despachos como unidades de producción con una demanda variable (cantidad y tipos de proceso) y una restricción presupuestal sobre la que no pueden decidir (cantidad de dependientes en el despacho y costos directos asociados), de forma que con los recursos disponibles deben resolver de conformidad con las normas procesales, los casos que son puestos a su encargo.

Como resultado de este ejercicio se pone en manos de la administración judicial un parámetro clave que asociado a los términos procedimentales, a los tiempos estimados de resolución e incluso a los tiempos calendario, permite tener un costo máximo por cada tipo de proceso, en cada especialidad, tipo de despacho y distrito judicial.

La ventaja principal de este ejercicio es que aproxima una metodología que utiliza la información de que dispone la Rama Judicial, en este caso nóminas y gestión, y solo tiene como requisito la actualización periódica de algunos estudios relacionados con tiempos procesales, aunque no a manera de condicionante, pues la experiencia acumulada por el Consejo Superior de la Judicatura, en adelante CSJ, en estas materias permitiría hacer estimaciones con base en el diseño de escenarios.

Este documento consta de seis capítulos siendo el primero de ellos una introducción, el segundo aproxima un marco conceptual para este trabajo, en el tercero se hace una revisión crítica de los distintos estudios que con los mismos fines se han realizado en los últimos veinte años, en la cuarta parte se expone la metodología utilizada por la Corporación Excelencia en la Justicia, en adelante CEJ, para alcanzar el objetivo del estudio, en el quinto una exposición de los resultados obtenidos y por último se presentan algunas conclusiones.

## COSTOS PROCESALES

### 1. EL OBJETO DE ESTUDIO

El trámite y decisión de un proceso judicial convoca una cantidad de actores que deben asumir distintos costos por su participación. Sin embargo, el objeto de estudio de este proyecto es la identificación de los costos procesales a cargo de la Rama Judicial, para lo cual en primer término realizamos un esfuerzo para definir una propuesta metodológica que no solo permita superar los déficits de las históricamente utilizadas, sino que sea replicable en adelante a partir de información generada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ).

De esa forma, el estudio deja de lado los costos que deben asumir demandantes y demandados, así como los terceros intervinientes y las entidades públicas que en razón a sus funciones, deben participar en algunos tipos de proceso con propósitos garantistas.

Como lo anunciamos en la propuesta metodológica, los costos de un proceso, en lo que a la Rama Judicial corresponde, no están necesariamente ligados al tiempo de duración del mismo, como lo analizaremos en detalle más adelante, el mayor o menor valor en el trámite y decisión se asocia al valor de la planta de personal asignada a los despachos judiciales que tienen bajo su responsabilidad la decisión de cada una de las instancias así como los recursos extraordinarios. Costo que por demás será mayor o menor en causas idénticas en función del tamaño de la carga del despacho que efectivamente atiende la disputa.

Cuestión diferente acontece con los costos que deben asumir los participantes en el proceso, lo que si bien no hace parte del alcance de este estudio, amerita reflexiones ulteriores dado que la complejidad procesal, la duración del trámite y la distribución de la oferta judicial en el territorio nacional incrementan los costos para todas ellas y al establecerse como una barrera pueden estar afectando la garantía constitucional de acceso a la justicia. Dada la importancia del tema dejamos planteada la cuestión.

#### 1.1. Costos para el usuario del servicio judicial.

Aunque el artículo 6 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia<sup>1</sup> consagra la gratuidad de la administración de justicia, no solo prevé como regla general la procuración obligatoria sino que autoriza el cobro de las expensas, agencias en derecho y costos judiciales que deberán ser sufragados por los usuarios de los servicios que ofrece la rama judicial.

En tal virtud mediante la Ley 1394 de 2010 el legislador nacional reguló el arancel judicial bajo la naturaleza jurídica de una contribución parafiscal destinada a acrecer las fuentes de recursos para financiar la inversión en la Administración de justicia. Al amparo de esta norma la obligación de pago del arancel se genera en todos los procesos ejecutivos civiles, comerciales y contencioso administrativos cuando el monto de las pretensiones se haya estimado en una cifra igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos legales

---

<sup>1</sup> Ley 270 de 1996

mensuales y en otros casos que la norma lista de manera taxativa; tiene una tarifa **del 2% del valor de las pretensiones y debe ser sufragado a la terminación del proceso judicial.**

Posteriormente, el legislador pretendió reconfigurar el arancel judicial y para el efecto expidió la ley 1653 de 2013 mediante la cual se derogaba integralmente la norma anterior; sin embargo, mediante sentencia C-169 de 2014 la Corte Constitucional declaró la inexecutable de esta última por lo que recobró vigencia el régimen previsto en la Ley 1394 de 2010.

Otro costo que podría asumir un usuario en el curso de un proceso judicial y que no hace parte de este estudio, es el de expedición de la póliza de seguros con la que se presta caución. Para citar algunos casos, la caución se exige al demandante cuando se solicita el decreto y práctica de una medida cautelar previa (embargo y secuestro) a la notificación del mandamiento de pago o inscripción de la demanda en los procesos ordinarios, también se exige al secuestro en garantía del cumplimiento de sus deberes.

En adición a lo anterior, el usuario del aparato judicial, en los procesos en que está establecida la procuración como obligatoria o cuando de manera voluntaria así lo determina, deberá costear los honorarios profesionales del abogado que asume su representación. Sobre este particular baste mencionar que las tarifas fijadas por los colegios de abogados son fuente auxiliar de derecho, en cuanto a la fijación de honorarios se refiere y en ausencia de una legislación particular en materia de regulación de sus tarifas, por regla general resulta admisible aceptar que ellas son un referente para que los profesionales del derecho puedan usarlas para cobrar por la prestación de sus servicios. No obstante, la regla que se aplica a todos los abogados es que el monto de los honorarios se determina como consecuencia del libre acuerdo de las partes.<sup>2</sup>

A manera de ejemplos pueden citarse otros rubros que afectan al ciudadano tales como gastos médicos, funerarios, lucro cesante o daño emergente por imposibilidad manifiesta de generar rentas, lo que genera el litigio, los costos de los dictámenes periciales y en general las costas judiciales y los gastos de copias, certificaciones, notificaciones, transporte, etc. en que debe incurrir para fundamentar la pretensión o las defensas.

## 1.2. Costos de las entidades públicas intervinientes en el proceso.

Bajo el loable propósito de hacer más garantista el proceso judicial, el legislador nacional ha previsto la participación de diferentes entidades públicas en procesos judiciales, lo cual ha implicado en algunos casos la creación de plantas de personal específicamente destinadas a este propósito en otras entidades públicas o a la generación de un importante grupo de contratistas para permitir el cumplimiento de esa obligación.

---

<sup>2</sup> Debe recordarse sin embargo, que en el caso de las víctimas del conflicto armado colombiano, en el parágrafo 1 del artículo 44 de la Ley 1448 de 2001, se imponen límites a los abogados que las representen ya que éstos *...en ningún caso, recibir, pactar o acordar honorarios que superen los dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el caso de las acciones de tutela, o de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en el caso de las acciones ante la jurisdicción contencioso administrativa, incluyendo la suma que sea acordada como cuota de éxito, cuota litis, o porcentaje del monto decretado a favor de la víctima por la autoridad judicial*”.

La Procuraduría General de la Nación, participa intensivamente en los procesos judiciales en las diferentes especialidades y jurisdicciones a través de procuradores judiciales que por ende gozan de los privilegios prestacionales de los jueces de la república ante los cuales prestan su servicio. En efecto, participan en (i) los procesos penales contra adultos o adolescentes a lo largo de todas las etapas procesales cuando ello sea necesario para defender el orden jurídico, el patrimonio público, o los derechos y garantías fundamentales de las personas; (ii) de la misma forma lo hacen en los procesos de familia; (iii) en la fase judicial de los procesos de restitución de tierras; (iv) en los procesos contencioso administrativos y en las (v) acciones constitucionales.

La Defensoría del Pueblo por su parte, en cumplimiento de su deber legal de defensa de la eficacia y protección de los derechos constitucionales y del orden jurídico, participa en procesos constitucionales (tutela, habeas corpus, acciones populares, inexequibilidad) en calidad de demandante para lo cual cuenta con la dirección nacional de recursos y acciones judiciales. De la misma forma, esta Entidad a través de la dirección de defensoría pública asume asistencia y representación judicial de los ciudadanos en orden a garantizar el pleno e igual acceso a la administración de justicia en materia penal, para lo cual cuenta con un staff distribuido a lo largo del territorio nacional que se compone de Defensores del Pueblo Regionales y Seccionales, coordinadores administrativos y de gestión, coordinadores académicos y abogados litigantes contratados con ese propósito.

El ICBF en cumplimiento de un mandato legal participa a través de sus defensores de familia y los equipos psicosociales en los procesos penales de adolescentes, y en los de adultos cuando la víctima es un menor de edad, tal y como acontece en los procesos de familia.

Las entidades con funciones de policía judicial, como el Instituto Colombiano de Medicina legal y Ciencias Forenses (ICMLCF), el Cuerpo técnico de Investigaciones (CTI), la Policía Nacional, los comisarios de familia, entre otros, deben concurrir a los procesos judiciales con fines eminentemente técnico-probatorios en adición al ejercicio de sus competencias típicas.

La Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, cuando lo considera oportuno, participa de los procesos en que es parte cualquier entidad del orden nacional, como también lo hace el Ministro de Hacienda para los efectos del incidente de impacto fiscal.

Pone de presente lo anterior cuan relevante es el gasto de judicialización de los conflictos, si se mira el conjunto de entidades y particulares que deben sufragarlo, en adición a los que compete de manera natural asumir a la Rama Judicial.

## 2. ANTECEDENTES DE ESTUDIOS SIMILARES

En lo que sigue se hace una revisión de los estudios que hasta el momento se han realizado con respecto a esta temática. El ejercicio tiene como fin determinar los patrones comunes de los estudios precedentes, que aspectos pueden mantenerse como ejes de la nueva medición y que elementos deben agregarse en función de los avances que puedan preverse en el contexto dinámico de la administración de justicia.

### 2.1. Costos del Servicio de Justicia –estudios de caso-<sup>3</sup>

Este estudio que realizó la Universidad Nacional de Colombia (Centro de Estudios para el Desarrollo) fue el pionero en investigaciones de este tipo y por tanto debe reconocerse el esfuerzo por proponer una metodología útil a estos fines. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que es un estudio basado en seis casos de la justicia ordinaria, dos para la especialidad civil, y uno en cada una de las otras especialidades (penal, laboral, menores y familia).

En el estudio se hacen estimaciones de costos asociados dentro del proceso al Estado y al ciudadano, mientras que hoy se pide una *estimación del costo asociado al tiempo procesal*. Los costos tanto desde lo atinente al estado como de lo competente al ciudadano, se asignan con base en estimativos sobre el valor de los servicios prestados o de las pruebas realizadas.

En la estructura teórica de la estimación, en el estudio se dividen los costos entre directos (gastos de personal, gastos generales) e indirectos (Gastos de funcionamiento de las direcciones, Ejecutiva de Administración Judicial y Seccional de Cundinamarca). Estos últimos asignados a prorrata por el número de despachos.

De allí surge otra restricción, pues para el caso de los costos directos, el estudio partió de analizar la estructura y funciones de 14 despachos judiciales en Bogotá (de circuito y municipales de la justicia ordinaria), lo que hoy en día se sabe es poco comparable con el resto de despachos del país, tanto por el monto de la carga como por la complejidad procesal de los asuntos que se someten a su trámite.

Para calcular el costo del proceso tipo, dice el estudio, *se seleccionó un expediente (de cada área de atención) a fin de adelantar el respectivo estudio de caso, y el método utilizado fue el de consultar y analizar cada pieza procesal del expediente para determinar los tiempos empleados en el trámite del mismo, por los funcionarios y empleados del despacho y de otras entidades (....) y con base en los resultados se construyó un modelo para costear procesos.*

Se debe destacar la consistencia en el desarrollo metodológico, pues después de determinar el costo fraccionado (horas) de cada uno de los intervinientes en el proceso, desde el punto de vista de la administración de justicia, se aplicó al **tiempo efectivo** involucrado por cada uno de ellos en cada etapa del sumario para obtener de forma agregada el costo procesal. Lo anterior es importante porque en términos promedio, el

---

<sup>3</sup> Consejo Superior de la Judicatura. 1996

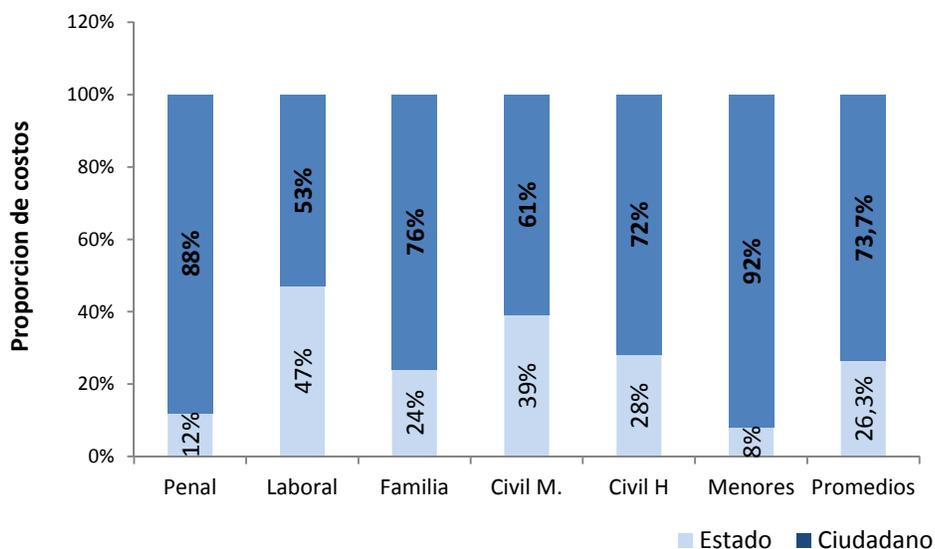
tiempo calendario en el proceso es 2,7 veces el tiempo normativo y sin embargo el tiempo efectivo, que es el que se utiliza finalmente para valorar, no supera en la media el 4,6% del tiempo normativo (Tabla 1), terminando entonces por asignar la mayor proporción del costo al ciudadano (ilustración 1).

**Tabla 1. Comparativo de tiempos de los distintos procesos**

Especialidad	Días			Proporciones	
	Normativo	Calendario	Efectivo	Efectivo / Normativo	Efectivo / Calendario
Penal	951	775	28,2	2,965%	3,639%
Laboral	128	588	5,8	4,531%	0,986%
Familia	294	1295	11,4	3,878%	0,880%
Civil Ordinario	297	1448	13,7	4,613%	0,946%
Civil Hipotecario	413	1723	7,9	1,913%	0,459%
Menores	297	647	28,6	9,630%	4,420%
<b>Promedios</b>	<b>396,7</b>	<b>1079,3</b>	<b>15,9</b>	<b>4,59%</b>	<b>1,89%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Costos del servicio de justicia en Colombia  
Cálculos: CEJ

**Ilustración 1 Comparativo de costos en los distintos procesos, para el Estado<sup>4</sup> y para el Ciudadano**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Costos del servicio de justicia en Colombia  
Cálculos: CEJ

A partir de los resultados, el estudio fija unos parámetros que relacionados con el costo por fracción de tiempo, sugiere, pueden usarse para calcular el costo en cualquier proceso de similares características.

<sup>4</sup> La Rama Judicial y otras dependencias, ajenas o conexas

## 2.2. ¿Cuánto le cuesta al Estado un proceso judicial?

Este artículo, cuyo autor fue el director del estudio reseñado anteriormente,<sup>5</sup> se basa completamente en sus resultados pero resalta algunos aspectos que allí no se recogieron y que vale la pena comentar.

Para comenzar, el autor manifiesta que *“el modelo determina el costo para el Estado de un proceso tipo y está elaborado para la situación actual y para un juzgado del circuito de Santafé de Bogotá. No contempla cambios en las normas, ni en los procedimientos. Supone que siguen vigentes las fases y etapas actuales. Tampoco contempla cambios en la planta de personal, ni en la organización de los despachos, ni en el nivel de sistematización, ni en la productividad de los funcionarios y empleados. Estima el mismo costo para los procesos modelados, en su tránsito ante el Tribunal Superior de Distrito (apelación) o ante la Corte Suprema de Justicia (casación). Por todo lo anterior, el modelo diseñado no es de aplicación general. Es necesario validarlo en varios juzgados y bajo condiciones logísticas y tecnológicas diferentes. .<sup>6</sup>*

En síntesis, lo que se reconoce allí es que se hizo un ejercicio práctico para probar una metodología de cálculo de todos los costos de un proceso judicial, pero que dadas todas las restricciones mencionadas, es en la práctica imposible de implementar, pues resultaría dispendioso involucrar todos los ajustes que el autor sugiere, faltan en el modelo. El modelo es, cómo insinúa su propio autor, estático, cuando la administración es una actividad dinámica por excelencia, y aplicarlo y validarlo en cada despacho equivale a hacer el estudio en ese mismo escenario.

Otro asunto importante de mencionar es la forma en que se llega a involucrar a las demás entidades del Estado participantes del proceso, que como se recordará, fue uno de los vacíos que se señalaron de la lectura anterior. La forma, según la exposición de Prada es usando un abstracto teórico que denomina *factor de absorción*, que fue calculado para cada entidad con base en su presupuesto general y una relación entre los gastos generales y los gastos de personal, que deriva en un factor que luego es asignado de manera indiscriminada a los procesos.

Para estimar el costo por despacho, se relacionaron los costos directos, montos establecidos por ley (sueldos, salarios y transferencias) y que pueden ser considerados como fijos durante toda la vigencia presupuestal, con costos indirectos, montos variables, que fueron estimados solamente con una fracción del año, pues según se señala en el documento, *el cargo mensual por concepto de costo indirecto se estableció dividiendo el monto mensual del presupuesto asignado al área central del CSJ, a la sede seccional, a la DEAJ y a la DISAJ durante la vigencia 1996, por el número de despachos y salas de tribunal a nivel nacional o seccional, con lo cual se obtuvo un valor imputable a un despacho judicial como costo indirecto, con base en los datos para el periodo enero-mayo de 1996 suministrados por la DEAJ y la DISAJ.<sup>7</sup>*

Una conclusión que sale del estudio y que seguramente hace relación directa con el escenario escogido para el estudio de los procesos y con la forma en que se abordaron

---

<sup>5</sup> Luis M. Prada Bernal, en: Innovar. Revista de Ciencias Sociales y Administrativas. Universidad Nacional

<sup>6</sup> Ibid, página 116.

<sup>7</sup> Ibid. Página 118

los cálculos es que: *si los juzgados sólo manejasen procesos similares a los incluidos en el estudio, su capacidad de atención sería muy limitada. De acuerdo con los días - hombre efectivos gastados en el trámite de cada proceso, y dado el número de servidores de cada despacho (7 para penal, laboral o civil, y 8 para familia y menores), para que un juzgado no incurra en atraso judicial tiene posibilidad de atender al mes 14 casos similares al analizado en el área penal, 42 en laboral, 19 en familia, 16 en civil y 8 en menores.*<sup>8</sup>

Algunas conclusiones a tener en cuenta en el momento de estudiar esta problemática., son:

- Los gastos de nómina (servicios personales más transferencias de nómina) representan el 84% del costo total de un despacho judicial. Por tanto, para reducir costos procesales y para aumentar la agilidad y la eficiencia del aparato de justicia, es necesario implementar estrategias que permitan optimizar el tiempo disponible de los funcionarios y empleados judiciales.
- El trámite de los procesos puede perder agilidad si el juez, como único funcionario investido de autoridad para proferir sentencia, no cuenta con personal idóneo que apoye su labor. Por ello es importante desarrollar programas de capacitación del personal adscrito a los despachos y buscar mecanismos que permitan una mayor y más calificada participación de los empleados en el manejo operativo de los procesos.
- Es fundamental que la Rama Judicial cuente con un apropiado sistema de información financiera, presupuestal y de indicadores de desempeño que permita conocer y coordinar el flujo de recursos y servicios inter e intrainstitucionales y garantice un uso más eficiente de dichos recursos y una mejor calidad del servicio de justicia.
- Es necesario fomentar estudios similares al presente, a fin de profundizar el conocimiento de la problemática del sector, para contar con bases sólidas para el diseño e implementación de estrategias de desarrollo de la Rama Judicial.

### 2.3. Estudio de Costos Procesales a nivel jurisdiccional, por especialidad y tipo de proceso.<sup>9</sup>

El estudio se hizo para cinco regiones, diferenciando dentro de ellas municipios grandes, medianos y pequeños, como se muestra en la tabla a continuación:<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> Ibid. Página 121.

<sup>9</sup> Consejo Superior de la Judicatura 2006.

<sup>10</sup> Los números entre paréntesis indican la cantidad de despachos que fueron visitados por ciudad.

**Tabla 2. Cobertura estudio de costos 2006**

Región	Municipios		
	Grandes	Medianos	Pequeños
Centro	Bogotá (96)	11 (117)	11(11)
Centro-Norte	Bucaramanga (23)	4 (24)	4(4)
Costa Atlántica	Barranquilla (21)	6 (93)	4(4)
Noroccidente	Medellín (55)	8 (117)	6 (6)
Suroccidente	Cali (31)	5 (59)	5 (5)
<b>Total Nacional</b>	<b>5 (226)</b>	<b>34 (410)</b>	<b>30 (30)</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Estudio de costos a nivel jurisdiccional  
Cálculos: Corporación Excelencia en la Justicia

Incluyó las jurisdicciones ordinaria (todas las especialidades) y de lo contencioso administrativa y en ellas, todos los tipos de despacho (tribunales, juzgados de circuito y municipales).

Se hizo una clasificación propia para el estudio, de los tipos de costo (fijos y variables) y directos e indirectos, los que se relacionaron entre sí para determinar algunas subcategorías de interés para la investigación: Fijos directos e indirectos y variables directos e indirectos.

El ejercicio de cálculo consistió en discriminar todos los tipos de proceso en diferentes etapas procesales y posteriormente definir una canasta de actividades para cada tipo procesal, a las que se les pudiera asignar un responsable dentro del despacho. Previamente se había listado un total de 21 sub-actividades que fueron agrupadas en 7 grandes actividades<sup>11</sup> y posteriormente relacionadas con las etapas procesales.

Se construyó un formulario sencillo que fue aplicado a casi 3.000 empleados en los 600 despachos de la muestra, interrogando a cada uno sobre la cantidad de horas a la semana que le dedicaba a cada actividad global en cada tipo de proceso de los incluidos en el estudio. Se estimó además una proporción de los tipos de proceso que se manejan en el despacho de tal forma que se pudieron relacionar los costos a todos los procesos que conformaban en ese momento la carga de los despachos, con independencia de la etapa procesal en la que se encontraban durante la aplicación del cuestionario.

Para calcular los costos se agregaron los tiempos por etapa, por cada cargo, y con base en la tabla de salarios de la Rama judicial, se asignaron costos por concepto de personal. Los gastos generales se estimaron por dirección seccional y se prorrataron por la cantidad de procesos que teóricamente se manejan en cada una, creándose así diferenciales incluso entre los mismos tipos de despacho. A los resultados se les aplicó el tiempo procesal que se había estimado en un estudio de tiempos del mismo año<sup>12</sup> y de esa forma se estimó el costo anual y el costo total en el caso de los procesos con fallo.

En general, la metodología propuesta y desarrollada es bastante consistente e incluso podría decirse que replicable con algunos ajustes a las necesidades actuales.

La ficha técnica de los estudios mencionados se presenta a continuación:

<sup>11</sup> Secretariales, de trámite, interlocutorias, notificaciones, sentencias, atención al público y pruebas.

<sup>12</sup> Medición del tiempo procesal en la gestión judicial moderna.

**Tabla 3. Estudio de costos. Ficha Técnica**

Tópico	Universidad Nacional 1997	Agricultural Assessments International Corporation AAIC - 2008
Alcance	Estimación de costos para seis tipos de proceso en la jurisdicción ordinaria. Penal: Homicidio Simple Civil: Ordinario mayor cuantía y Ejecutivo hipotecario Laboral: Indemnización por terminación unilateral del contrato Familia: Filiación natural con petición de herencia Menores: Homicidio con menor detenido	Estimación de costos para 21 tipos de proceso en las jurisdicciones Ordinaria y de lo Contencioso Administrativa Ejecutivo, abreviado, verbal, liquidación de sociedades, jurisdicción voluntaria, ordinario laboral, fuero sindical, penal (ley 600 y ley 906), ejecutivo contencioso, acción popular, nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa, tutela, habeas corpus, sucesiones, acción de cumplimiento y otros
Diseño muestral	No tiene pues se hicieron estudios de caso en despachos judiciales de Bogotá y para los tipos de procesos señalados arriba	Muestreo probabilístico. La población de estudio fueron 4093 despachos en el territorio nacional que se agruparon en cinco regiones y se muestrearon 600 (y un 11% de sobre muestra). En ellos como estrato se entrevistaron 3000 servidores judiciales.
Año de referencia	1996	2007
VARIABLES de estudio	Costos Directos Costos Indirectos Tiempos (normativos, efectivos y calendario)	Costos Directos (fijos y variables) Costos Indirectos (Fijos y variables) Tiempos efectivos
Fuentes de información	14 despachos judiciales en Bogotá, 6 expedientes, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca	666 Despachos en el territorio nacional en setenta ciudades (grandes, medianas y pequeñas). Se usó extensamente información terciaria: Estudio de tiempos procesales (Savera), Análisis de los recursos financieros para el desarrollo del sector jurisdiccional (Nexia internacional, 2007) e informes al Congreso (CSJ, 2007 y 2008)

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Estudio de costos a nivel jurisdiccional Diseño: CEJ

### 3. METODOLOGÍA ALTERNATIVA PARA UN ESTUDIO DE COSTOS PROCESALES

En condiciones normales, el procedimiento para estimar los costos de un proceso judicial debería derivar de un estudio estricto de la cantidad de insumos que su atención demanda (tierra, trabajo, capital, tecnologías, etc), distinguiendo territorialmente para estimar los efectos del tipo de litigios que se pueden suceder en distintas espacialidades, lo que a su vez serviría para determinar el tamaño de planta y las características generales de los despachos con los que se puede asegurar la prestación del servicio.

No obstante, dado que se trata de un servicio público esencial prestado por el Estado que obvia la lógica económica antes expresada, se hacen necesarias unas breves disertaciones en relación con aspectos trascendentales para su aseguramiento, como la obligación que tiene el prestador de atender toda la demanda que se genere en la sociedad, la elasticidad de la oferta, algunos aspectos legales y otros más que hacen relación con la forma en que cada despacho judicial se trata como unidad productiva particular con heterogéneos modelos de gestión, distintas conformaciones en su planta de personal, distintas remuneraciones, etc.

### 3.1 Servicio público esencial: toda la demanda debe ser atendida

El artículo 125 de la Ley 270 de 1996, establece que la Administración de justicia es un servicio público esencial y en tal virtud la Corte Constitucional ha concluido que (...) *“su prestación se encuentra encaminada a asegurar la satisfacción de una necesidad de carácter general, en virtud de lo cual, para lograr el desarrollo de una vida plena y satisfactoria en sociedad debe garantizarse su acceso permanente y continuo a toda la comunidad”*

*“(...) Bajo este contexto, el artículo 228 de la Carta Fundamental obliga a que el ejercicio de la función pública de administrar justicia y, por lo mismo, las distintas actuaciones que sean indispensables para cumplir con su finalidad de preservar el orden económico y social justo, deben ajustarse al principio de continuidad, es decir, exigen de los funcionarios vinculados a la Rama Judicial la obligación de prestar el servicio de justicia en forma permanente y regular, sin interrupciones en el tiempo ni en el espacio, salvo las excepciones que establezca la ley”.*<sup>13</sup>

*(...) “Así, por ejemplo, el derecho procesal crea la figura del juez natural, como una garantía constitucional de la jurisdicción (artículo 29), destinada a asegurar que cualquier conflicto que se presente dentro de la sociedad tendrá siempre dispuesta una autoridad judicial para su solución. No sobra advertir, entonces, que el artículo 16 del Código de Procedimiento Civil, en desarrollo del citado principio, le otorga a los Jueces Civiles del Circuito en primera instancia, una competencia residual, en virtud de la cual conoce de “los demás procesos que no estén atribuidos a otro juez”.*”

Es por ello que el aparato jurisdiccional debe estar dispuesto para atender las demandas ciudadanas de manera ininterrumpida, con una oferta permanentemente dispuesta para cualquier volumen y tipo de controversias que se sometan a su trámite y decisión.

Nótese entonces que se trata de un servicio cuya demanda puede comportarse de manera variable y aún cuando existe la oportunidad legal de incorporar variaciones a la oferta dispuesta, la alteración del número de despachos o la composición de éstos no gozan de las misma flexibilidad por razones tales como las que se describen en el apartado siguiente.

---

<sup>13</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-1165/03

### 3.2 Relativa inelasticidad de la oferta

A efectos de comprender el funcionamiento de aparato judicial es preciso revelar que la unidad de producción es el despacho judicial, pero dada la estructura definida constitucional y legalmente para la Rama Judicial, los despachos pueden pertenecer a una de las cuatro jurisdicciones, al interior de cada una de ellas ubicarse en el nivel municipal, circuito, distrital, o pertenecer a una Alta Corte.

Lo anterior resulta de la mayor importancia si se tiene en cuenta que el modelo de gestión (despachos unipersonales o colegiados), la planta de personal y los niveles de remuneración son sustancialmente diferentes entre ellos. En esa medida es de la mayor utilidad poner de presente que el órgano de gobierno judicial tiene a su alcance la definición del modelo de gestión de los despachos, pero con unas restricciones que no se pueden obviar para los efectos de este estudio.

A. Oferta mínima obligatoria por municipio: De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (parágrafo 3), en cada municipio debe funcionar al menos un juzgado *cualquiera que sea su categoría*. De ahí que independientemente de que la demanda de justicia (efectiva o proyectada) sea nula, el órgano de gobierno judicial no está autorizado para ofertar un número menor a un despacho judicial.

De esa manera, es posible concluir que cuando la administración de justicia debe remunerar de manera permanente la planta de personal de un despacho, el valor del trámite y decisión de los procesos a su cargo será mayor en la medida en que éstos sean pocos.

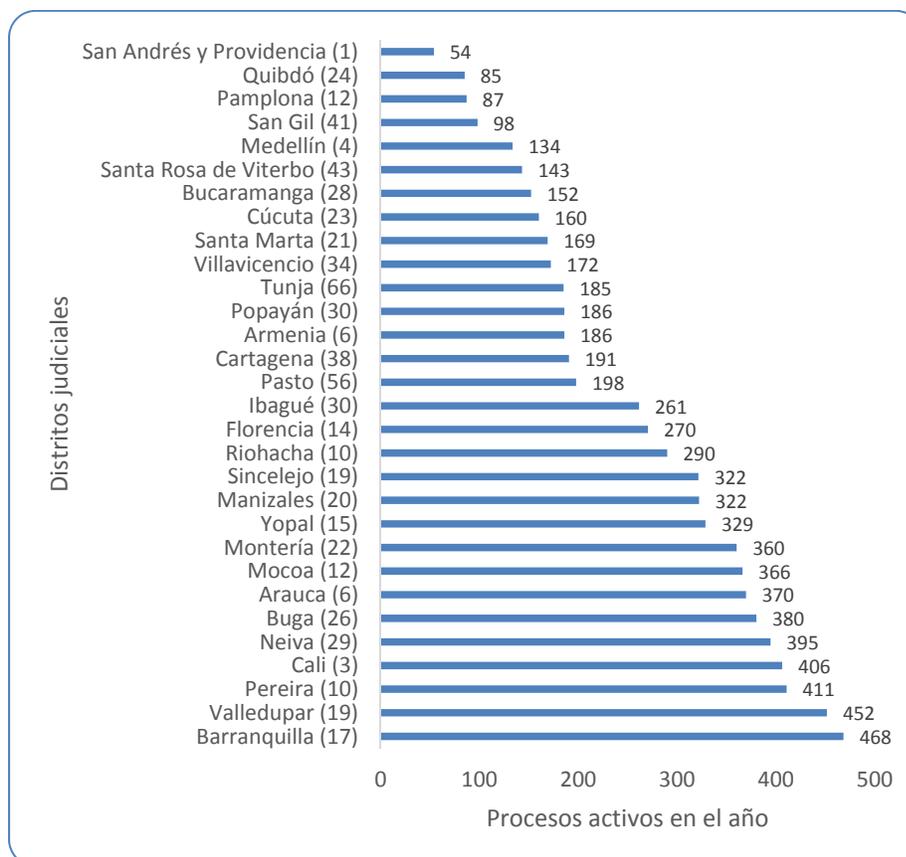
Bajo estas condiciones es preciso tener en cuenta que en el País hay 679 municipios en los que solo está dispuesto un despacho judicial, en todos los casos del nivel municipal con competencia promiscua. En estos casos indica la estadística del año 2013 que los procesos activos ascienden a 158.149, con un promedio global de 233 casos por despacho, registrándose el menor volumen medio en el distrito de San Andrés y Providencia (54 casos) y el mayor en el distrito de Barranquilla (468).<sup>14</sup>

Esos despachos atienden el 37,2% de la demanda de la especialidad penal-civil, que es equivalente al 9% de la que es atendida en los despachos municipales y al 4,6% de toda la de la jurisdicción ordinaria. En la ilustración a continuación se muestra el promedio de casos atendidos en cada distrito judicial.

---

<sup>14</sup> En el despacho promiscuo municipal de Tierraalta (Córdoba) se registró un volumen de 1711 procesos –el más alto del grupo–, mientras que en Taraira (Vaupés) se reportó solo un proceso en todo el año.

## Ilustración 2. Despachos promiscuos únicos. Cantidad media de procesos atendidos<sup>15</sup>



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju. 2013 Cálculos: CEJ

**B. Costos disímiles en cada unidad de producción:** Distintos aspectos permiten explicar por qué al interior de la Rama Judicial el trámite de causas idénticas puede tener costos diferentes siendo especialmente destacables los que siguen:

- ✚ **Planta de personal mínima por despacho judicial:** Como en la anterior particularidad, ha sido el legislador quien estableció en la norma estatutaria, artículo 31, que los juzgados, con prescindencia de su categoría y especialidad, se deberán integrar por el juez titular, el secretario, los asistentes que la especialidad demande y por el personal auxiliar calificado que determine el Consejo Superior de la Judicatura.

Notese como el CSdJ quedó facultado para definir si el despacho requiere asistentes o personal auxiliar calificado además del apoyo secretarial, pero en todos los casos la célula básica deberá contar con un juez y un secretario. Así las

<sup>15</sup> Los números entre paréntesis frente al nombre de cada distrito judicial, hacen referencia a la cantidad de despachos que reportaron información.

cosas, la planta de personal definida por el órgano de gobierno para cada uno de los despachos judiciales impactará de manera definitiva el costo de tramitación del proceso judicial, máxime si se tiene en cuenta que los gastos de funcionamiento de la Rama Judicial, en cuanto hacen referencia al pago de salarios y prestaciones legales, representan en promedio un 92% del total del presupuesto anual de la misma.

#### Remuneraciones variables en función del régimen y del grado

Las remuneraciones anuales de los distintos tipos de servidores judiciales están influenciadas no solo por el tipo de régimen al que estos pertenecen (acogidos y no acogidos) sino al grado que tengan asignado dentro de la nómina. En el primer caso, en la tabla puede verse como por ejemplo tratándose de un oficial mayor cuyas prestaciones se consignan en un fondo para esos fines, su remuneración media global anual asciende a \$44,8 millones mientras que ese mismo tipo de servidores a los que la carga prestacional es manejada todavía por la Rama Judicial, el costo anual es de \$59,2 millones al año; también hay casos en los que la incidencia es al contrario, inscritos en despachos de la misma condición generan costos medios distintos.

**Tabla 4. Diferencias salariales de los servidores judiciales según el régimen al que pertenecen**

CARGO	REGIMEN	
	ACOGIDO	NO ACOGIDO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	34.917.978,8	49.988.988,9
ASISTENTE JUDICIAL	38.549.565,0	41.925.790,9
ASISTENTE JURIDICO J.E.P.	91.059.710,1	99.251.315,0
ASISTENTE SOCIAL	70.444.500,9	57.138.997,3
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	22.869.776,7	40.772.179,4
AUXILIAR JUDICIAL	68.973.358,6	64.773.490,3
CITADOR	34.701.477,7	39.239.568,1
ESCRIBIENTE	36.655.054,4	46.998.135,4
ESCRIBIENTE CIRCUITO	45.858.372,4	49.689.375,8
ESCRIBIENTE MUNICIPAL	35.470.824,2	43.267.702,9
JUEZ CIRCUITO	150.941.234,7	150.890.049,2
JUEZ MUNICIPAL	126.384.024,0	117.442.593,5
MAGISTRADO AUXILIAR	338.790.875,2	316.749.766,1
OFICIAL MAYOR	44.807.324,4	59.201.352,7
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	77.541.892,4	105.132.022,4
SECRETARIO	48.952.626,1	60.373.816,1
SECRETARIO CIRCUITO	67.654.089,2	62.014.127,1
SECRETARIO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL	100.655.611,9	196.553.379,5

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus Cálculos: CEJ

Por otra parte, aún cuando sean del mismo régimen, los servidores pueden generar costos diferenciales si los grados asignados en la nómina son distintos. Los citadores por ejemplo, aunque estén acogidos al régimen prestacional, dependiendo del grado, acarrearán diferenciales salariales que contribuyen a generar diferencias en los costos medios de los despachos a los que pertenezcan.

**Tabla 5. Diferencias salariales de los servidores judiciales según el grado**

CARGO	GRADO	REMUNERACION
ASISTENTE SOCIAL	1	71.944.458,8
	2	51.488.909,7
	18	82.772.727,9
AUXILIAR JUDICIAL	1	71.824.775,3
	2	69.600.680,2
	4	53.642.079,8
CITADOR	3	34.659.369,2
	4	35.161.890,7
	5	37.291.627,7
ESCRIBIENTE	6	35.076.720,9
	7	38.233.387,8
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	15	71.824.775,3
	16	76.579.035,3
	19	91.059.710,1
	21	101.384.278,9

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus Cálculos: CEJ

- ✚ Heterogeneidad en los modelos de gestión y diseño de despacho: En concordancia con lo establecido por los artículos 256 y 257 de la Carta Política, la Sala Administrativa del CSdJ determina la estructura y la conformación de los diferentes despachos judiciales con sujeción a lo previsto en la ley estatutaria artículo 51, al tenor del cual deberá tener como parámetros para definir la organización interna de cada despacho (i) Las competencias asignadas por la Ley, el volumen promedio de los asuntos y el nivel estimado de rendimiento; (ii) las necesidades que existan en materia de asistencia y asesoría en distintas disciplinas y (iii) los requerimientos reales de personal auxiliar calificado.

Así las cosas, los modelos de gestión implementados no solo son diferentes entre las especialidades y jurisdicciones sino que también se encuentran variaciones territoriales determinadas fundamentalmente por la carga de trabajo.

Dentro de esos modelos se destacan los motivados en separar las funciones administrativas de las jurisdiccionales que dieron lugar a la creación de los centros de servicios judiciales y/o administrativos, cuya organización y servicios efectivamente prestados es diferente en cada caso.

Las diferencias también se derivan del tipo de trámite, oral o escrito, que a las controversias sometidas a decisión se debe dar, así como también a la naturaleza de la competencia atribuida, como en el caso de los juzgados de ejecuciones civiles y penales o los destinados a la práctica de comisiones judiciales.

Así las cosas, el costo de producción de las decisiones judiciales puede variar sustantivamente en función del modelo de gestión implementado en la jurisdicción, especialidad y ciudad en que se surte el trámite, en función del número de oficinas y despachos que intervienen desde la radicación hasta el archivo.

- ✚ La carga de trabajo por unidad de producción no es uniforme. Si se tiene en cuenta que no solo la demanda de justicia es heterogénea sino que también lo son la estructura de los despachos y la productividad de cada uno de éstos, los asuntos pendientes de trámite en cada unidad de producción (juzgado, despacho de magistrado) en un momento dado son diferentes, por lo que los costos de tramitar y decidir cada proceso son igualmente variables.

Esta situación además se ve atravesada por el hecho que en general los despachos judiciales tiene a su cargo procesos típicos de su especialidad -que como ha quedado expicado antes tiene diferentes niveles de complejidad y modalidad de trámite- en adición a las acciones constitucionales que como la tutela o el habeas corpus se surten por escrito y con prioridad.

Por lo expresado, los costos de trámite de un proceso judicial difieren entre las unidades de producción en razón al tipo de proceso que se tramita y la composición de la carga de trabajo del despacho: escrita, oral, especializada, constitucional así como de los procesos para decisión de fondo y para ejecución.

- ✚ Costos asociados a infraestructura no son comparables: No todas las dependencias judiciales se localizan en inmuebles de propiedad de la Rama Judicial, en muchos casos éstas son arrendadas y en otras utilizadas a título de comodato. Así, los gastos relacionados con el espacio físico, adecuado o no, difieren de despacho a despacho como también las inversiones en dotación, insumos, mantenimiento etc. que se relacionan más con el tamaño de la planta de personal y la carga de trabajo.

La misma situación se registra cuando se trata de la infraestructura tecnológica de las unidades de producción, la cual es más nutrida cuando se trata de despachos que han entrado en el proceso oral que en aquellos que aun tramitan las causas bajo las ritualidades del proceso escritural.

**C. Proceso productivo de origen legal:** No obstante que el artículo 79 de la Ley 270 de 1996, asigna al Consejo Superior de la Judicatura la facultad de la iniciativa legislativa en lo relacionado con los códigos sustantivos y procedimentales, en la práctica, quien se encarga de tales funciones es el Congreso de la República.

El ejercicio de esa competencia ha puesto de presente no solo la existencia de diversas rutas procesales para las especialidades y jurisdicciones, sino además diferentes puertas de entrada al sistema para un mismo conflicto.

Las diferencias en el trámite se concretan en mayores garantías procesales para causas teóricamente más complejas, por lo que los tiempos legales de duración del proceso se prevén mayores a aquellos simplificados que rigen en causas de complejidad aparentemente menor. Pero más allá de la complejidad que esto agrega a la presentación del servicio, lo cierto es que el mecanismo de producción no se deriva de una decisión interna del aparato, sino de una imposición legal que le corresponde implementar al órgano de gobierno judicial.

De la misma forma, el establecimiento de múltiples instancias judiciales para la mayoría de los trámites y la posibilidad de demandar la resolución del conflicto por diferentes vías, agrega sin duda no solo tiempos al trámite y decisión final del mismo, sino costos que no se pueden analizar como debería dado que las múltiples acciones que se impreten por un mismo hecho no gozan de información cruzada.

Dada la relevancia de algunas figuras procesales en el ejercicio de cuantificación de los costos de producción del proceso judicial a continuación haremos algunas reflexiones sobre ellas:

 Juez competente y doble instancia: En este punto es importante develar como el costo del proceso judicial no solo responde al tipo de trámite definido por el legislador, sino principalmente a la instancia a la que se atribuye el conocimiento de decisión del litigio. Así por ejemplo, un proceso ejecutivo regulado por el Código de Procedimiento Civil no tiene el mismo valor cuando es tramitado por el juez civil municipal en única instancia a cuando lo hace este mismo en primera instancia, o a cuando el mismo inicia su trámite ante el circuito por ser de mayor cuantía.

De la misma forma, la garantía procesal de la doble instancia impacta los costos de un proceso de manera diferenciada, por cuanto depende de la asignación legal de la competencia para conocer el trámite y decisión del recurso de apelación.

Así, encontramos que no es lo mismo que el juez competente para decidir la primera instancia sea un civil municipal y que la apelación en consecuencia deba decidirla el circuito, ya que no solo el primero está en la base de la pirámide judicial y la remuneración del capital humano es igualmente inferior, sino que su superior es igualmente un juez unipersonal. Distinto es el caso en el que la competencia para decidir la primera instancia se atribuye al tribunal administrativo para que la segunda instancia la resuelva el Consejo de Estado (Alta Corte), dado que en este caso estamos frente a dos jueces colegiados de un nivel de asignación salarial superior.

En ambos casos, conocida la restricción de hacer un seguimiento estricto de los procesos en las bases de datos que provee la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, es imposible establecer los efectos monetarios de la disposición

normativa comentada,<sup>16</sup> aunque si es posible de manera general, estimarla siguiendo las competencias de los distintos despachos y los tipos de proceso que les son propios.

✚ Múltiples puertas de entrada: No obstante los esfuerzos normativos para simplificar los trámites judiciales, el ordenamiento jurídico nacional no restringe a un único tipo de proceso las posibilidades que tiene un ciudadano para demandar la resolución de un conflicto. En efecto, además de las acciones ordinarias y sus recursos, en el país en múltiples circunstancias es posible reclamar el amparo de los derechos vía la acción de tutela y no en pocos también es posible hacer uso de esta acción para obtener la revisión de la sentencia obtenida en el proceso ordinario.

De la misma forma, los errores judiciales que han habilitado fallar en abstracto, dan lugar a procesos liquidatorios y el incumplimiento de las sentencias judiciales con frecuencia obliga el inicio de procesos de naturaleza ejecutiva.

No obstante el conocimiento general de este fenómeno la información disponible en la Rama Judicial no permite revelar el número de acciones judiciales que un solo hecho motiva, pero sin duda estamos de frente a una circunstancia de gran impacto en los costos procesales en que incurre el aparato estatal para tramitar y decidir un conflicto.

### 3.3. Propuesta Metodológica

En estricto sentido, un estudio de costos debería basarse en la información que institucionalmente se produce para esos fines o de la categorización óptima que desde el punto de vista contable, incluso presupuestal, se hace de los mismos a través de técnicas como los centros de costos.

Sin embargo, la metodología que la CEJ propone se estructura bajo un modelo de costos de producción, en el entendido que la Rama Judicial como cualquier empresa incurre en unos gastos (directos o indirectos) para tramitar y decidir los procesos judiciales con sujeción al proceso productivo dictado por el legislador para cada una de las causas (ruta procesal).

En efecto, la Rama Judicial para la prestación de servicios a su cargo debe movilizar los factores de producción: tierra, capital y trabajo como cualquier empresario, solo que en su caso, es preciso considerar algunas particularidades del servicio que deben ser comprendidas con anticipación a la presentación y aplicación de la metodología.

---

<sup>16</sup> Por las mismas razones expuestas tampoco será posible allegar algún resultado en relación a los costos del proceso cuando se llega a instancias de cierre o deben resolverse a través de recursos extraordinarios.

### 3.4. Limitaciones de información

Como parte de las justificaciones para adelantar el estudio de costos de la forma en que se mostrará a continuación, es necesaria una reflexión en relación con la información disponible. En primer lugar debe hacerse referencia a la forma fraccionada como se produce la misma, pues cada dependencia involucrada tiene aplicativos específicos para coleccionar los datos de su competencia (nómina, gestión judicial, etc) y desafortunadamente las posibilidades de conexión automática de los datos es prácticamente inexistente, por lo que cada base de datos debe procesarse de manera independiente replicando procesos que hacen dispendiosa la unificación y por tanto demorada la producción de resultados.

## 4. COSTOS PROCESALES. DATOS AÑO 2014

Los cálculos aquí incluidos se han realizado con arreglo al cumplimiento de una metodología diseñada en tres fases como pasamos a detallar:<sup>17</sup>

### 4.1. Fase 1. Determinación de costos globales

Así como un producto terminado tiene incluida una serie de elementos que mediante procesos de transformación quedan inmersos en él como mercancía, puede pensarse en el costo de un servicio como la agregación óptima o no de insumos, que terminan aproximándose al valor del trabajo de quien lo provee.

Debe comenzarse, eso sí, por hacer una distinción entre los costos explícitos: los gastos reales que hace el oferente de los servicios para disponer y utilizar los insumos que requiere; y los costos implícitos, es decir, el valor de los insumos que este posee y que emplea en sus propios procesos de “producción”. En rigor, si no existe un método adecuado para estimar la incidencia del uso de los insumos implícitos, éste debería imputarse o estimarse con arreglo a técnicas normalmente referidas al uso alternativo, sin embargo siendo la administración de justicia una función pública en cabeza del Estado, en este estudio, estos costos implícitos se tomarán como dados y solamente se hará extensa referencia a los costos explícitos.<sup>18</sup>

En el caso que nos ocupa, es posible homologar los costos explícitos a los gastos de funcionamiento de la Rama Judicial, sin incluir los gastos generales y los implícitos relacionarlos directamente con estos últimos, teniendo en cuenta que en el caso del uso de los edificios, los gastos generales harán referencia exclusiva al mantenimiento, el pago de servicios públicos y eventuales gastos en arrendamiento. No se hizo un ejercicio de prorrateo de la depreciación de los mismos para asignarlos como costo implícito de los procesos, pues ello requeriría una lista exhaustiva de todas las edificaciones de la Rama

---

<sup>17</sup> Si no se menciona otra cosa, todas las bases que resulten de los ejercicios que se describen a continuación, podrán agregarse a nivel de distrito judicial, circuito, especialidad, tipo de despacho e incluso tipo de proceso.

<sup>18</sup> Se supone que no existe costo de oportunidad para tales bienes

Judicial en el país, sus valores contables y niveles de depreciación en el 2014, año que se ha tomado como base para este ejercicio.

De acuerdo con los datos publicados en los diferentes Informes al Congreso de la República, en los últimos quince años, los costos explícitos (gastos de personal y transferencias) son en promedio el 92,07% del total del presupuesto jurisdiccional, lo que significa que los costos implícitos representan el 7,93%, en promedio. Para efectos de este estudio, este último porcentaje se ajustó como proporción de los gastos de funcionamiento, resultando en 8,6%.

En cuanto a los costos de la mano de obra o de personal como les llamaremos en adelante, para los fines de este estudio se clasificaron en Jurisdiccionales: los que tienen que ver específicamente con la prestación del servicio y Administrativos: aquellos que apoyan la gestión judicial desde esas áreas. En cuanto a los costos Jurisdiccionales también es posible hacer una distinción entre los que están directamente asociados a los despachos –funcionarios y empleados–, y los que no, pero que soportan algunas de estas tareas –personal en centros de servicios, oficinas judiciales, relatorías, etc.- Con base en estos aspectos generales se han seguido los siguientes pasos a fin de obtener costos globales por despacho

Se trabajó sobre una base con todos los cargos de la Rama Judicial en el país, en todas las jurisdicciones y especialidades, contentiva de información detallada de todos los costos asociados a las plantas de personal por tipo de cargo, grado y régimen.

La identidad de cálculo está representada por una ecuación descrita aproximadamente como:

**Costo de Personal (CP) = Gastos de personal (GP) + Contribuciones inherentes a la nómina (CN)<sup>19</sup>**

Los Gastos de Personal (GP) corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos, para el caso de la Rama Judicial están conformados por las anualidades de:

- ✚ **Sueldo:** Pago de las remuneraciones a los servidores públicos, que incluye: la jornada ordinaria; la jornada nocturna; las jornadas mixtas; el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.
- ✚ **Gastos de representación:** Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.
- ✚ **Subsidio de alimentación:** Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

<sup>19</sup> Se usan aquí las definiciones contenidas en el Decreto 4579 de diciembre 27 de 2006.

- ✚ **Auxilio de transporte:** Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.
- ✚ **Bonificación por servicios:** Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.
- ✚ **Prima de servicios:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el respectivo órgano por lo menos un semestre.
- ✚ **Prima de vacaciones:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.
- ✚ **Prima de navidad:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.
- ✚ **Bonificación por recreación:** Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.
- ✚ **Primas extraordinarias:** Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y las veces que se establezcan en su creación. (Prima de productividad, Bonificación judicial, Bonificación por compensación y Bonificación actividad judicial)
- ✚ **Prima Técnica:** Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

Por su parte, las Contribuciones inherentes a la Nómina (CN) corresponden a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Dado que la información estaba detallada por cargo, fue necesario agregarla a nivel de despacho, manteniendo las desagregaciones relacionadas con competencia, especialidad

y jurisdicción, además se asignó un identificador que permitiera distinguir entre costos jurisdiccionales (directos e indirectos) y costos administrativos.

Como se mencionó, los costos jurisdiccionales se diferenciaron entre los que aplican directamente al despacho y los que soportan indirectamente la gestión jurisdiccional del despacho. Para distribuirlos por tipo de despacho, se distinguieron primero a nivel de distrito judicial y luego por especialidad y subespecialidad y posteriormente se asignaron al grupo de despachos que correspondía según la identificación que se pudo hacer en la base.

De cualquier forma, el concepto resultante de esta primera parte del ejercicio, es asimilable al de **costo directo** utilizado en los dos estudios anteriores pero en este caso no solo se aplicó a los más de 4.800 despachos judiciales del país sino que se logró hacer la distinción mencionada.

En relación con los gastos asociados tanto a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura como a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, que generan erogaciones que de alguna forma deben imputarse a los despachos en razón a que garantizan su funcionamiento, se hizo una distribución prorrateando el valor global de tales presupuestos entre los despachos que corresponda a nivel seccional, teniendo en cuenta que en algunos casos, a una seccional corresponde más de un distrito judicial y en el caso de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Sala Administrativa, se hizo una asignación proporcional e igual para todos los despachos del país.<sup>20</sup> En este caso, el concepto es asimilable al de **costos indirectos** que se usó en estudios anteriores.

A partir de la composición de la información tal como se ha descrito hasta el momento, se hicieron tres consultas a la base de datos para determinar la consistencia de lo alcanzado. En la tabla 6 se muestra el detalle a nivel de distrito judicial sobre el que es necesario un comentario adicional. En la última fila se incluye una partida denominada “Nacional” que en estricto sentido corresponde a los gastos de personal de las Altas Cortes. Para facilitar la presentación de los resultados preliminares, en la intersección de esa fila con la columna “administrativos” se incluye el gasto asociado tanto a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y todas sus unidades técnicas, como a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, antes de su distribución en todo el territorio.

Es importante mencionar que toda la información relacionada con costos tiene como referencia el año 2014, mientras que los datos de gestión solicitados a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico corresponden al año 2013.

---

<sup>20</sup> Del ejercicio anterior se puede estimar una proporción del gasto de funcionamiento en cada despacho como proporción del gasto total calculado para todos los despachos. Ese factor individual puede usarse para imputar en cada despacho los gastos relacionados con lo que suele conocerse como la administración de la administración de justicia

**Tabla 6. Gastos de Funcionamiento por Distrito Judicial**

Distrito Judicial	Costos				Total Funcionamiento
	Jurisdiccionales		Subtotal	Administrativos (Indirectos)	
	Directos	Indirectos			
ANTIOQUIA	90.029.592.876,8	14.800.337.478,6	104.829.930.355,4		104.829.930.355,4
ARAUCA	10.315.295.498,1	789.510.620,5	11.104.806.118,6	153.890.798,8	11.258.696.917,3
ARMENIA	26.053.755.378,9	3.941.891.455,3	29.995.646.834,3	2.628.625.174,2	32.624.272.008,5
BARRANQUILLA	65.544.922.783,0	4.925.444.047,3	70.470.366.830,2	3.668.388.931,3	74.138.755.761,5
BOGOTA-CUNDINAMARCA	283.863.556.665,3	28.698.610.945,1	312.562.167.610,4	13.222.395.290,3	325.784.562.900,7
BUCARAMANGA	67.131.562.643,6	5.699.097.844,8	72.830.660.488,4	3.877.364.028,0	76.708.024.516,4
BUGA	60.695.218.582,9	3.355.958.920,8	64.051.177.503,8	1.115.312.606,5	65.166.490.110,2
CALI	83.889.694.020,2	8.432.051.502,6	92.321.745.522,8	5.587.063.485,1	97.908.809.007,9
CARTAGENA	56.694.328.030,8	4.585.730.399,4	61.280.058.430,2	3.549.708.316,6	64.829.766.746,8
CUCUTA	42.591.879.478,7	4.540.276.973,6	47.132.156.452,3	3.395.580.542,1	50.527.736.994,4
FLORENCIA	17.397.748.467,7	1.997.244.628,5	19.394.993.096,3	1.533.717.243,1	20.928.710.339,4
IBAGUE	71.681.645.556,9	5.440.090.738,0	77.121.736.294,9	3.054.858.705,6	80.176.595.000,5
MANIZALES	45.770.518.372,7	8.397.414.659,7	54.167.933.032,4	3.039.209.935,6	57.207.142.968,0
MEDELLÍN	114.524.753.739,1	2.910.756.164,2	117.435.509.903,3	8.620.614.747,8	126.056.124.651,1
MOCOA	9.114.138.223,3	204.146.597,1	9.318.284.820,4		9.318.284.820,4
MONTERIA	35.167.201.153,4	2.047.303.727,1	37.214.504.880,5	2.465.383.347,8	39.679.888.228,3
NEIVA	45.327.961.854,3	3.953.045.051,1	49.281.006.905,4	3.358.348.800,0	52.639.355.705,4
PAMPLONA	7.425.987.455,6	742.935.154,5	8.168.922.610,1	173.835.733,9	8.342.758.344,0
PASTO	55.731.184.652,3	5.270.904.291,3	61.002.088.943,5	3.411.070.913,6	64.413.159.857,2
PEREIRA	33.164.742.061,9	3.214.476.904,5	36.379.218.966,3	2.760.706.741,2	39.139.925.707,6
POPAYAN	45.089.585.357,9	2.745.859.467,7	47.835.444.825,7	2.863.800.794,8	50.699.245.620,4
QUIBDÓ	20.986.620.874,1	1.808.290.812,0	22.794.911.686,1	843.805.029,0	23.638.716.715,1
RIOHACHA	17.558.677.845,8	1.061.727.815,2	18.620.405.661,0	2.305.189.688,6	20.925.595.349,6
SAN ANDRES	7.858.916.704,2	435.936.517,9	8.294.853.222,1	305.979.505,8	8.600.832.727,8
SAN GIL	26.639.855.281,8	934.534.901,6	27.574.390.183,4	317.088.956,2	27.891.479.139,6
SANTA MARTA	42.714.517.504,8	2.550.533.151,0	45.265.050.655,7	3.225.594.180,0	48.490.644.835,7
SANTA ROSA DE VITERBO	27.586.547.778,2	1.174.764.613,4	28.761.312.391,6		28.761.312.391,6
SINCELEJO	27.401.260.556,2	1.411.147.593,6	28.812.408.149,8	2.317.850.680,6	31.130.258.830,3
TUNJA	48.771.177.063,6	3.721.119.628,0	52.492.296.691,6	4.521.557.329,6	57.013.854.021,2
VALLEDUPAR	36.069.247.848,5	2.641.201.329,0	38.710.449.177,5	2.329.481.786,0	41.039.930.963,5
VILLAVICENCIO	39.853.130.732,4	4.782.664.179,4	44.635.794.911,8	2.894.054.885,5	47.529.849.797,3
YOPAL	15.972.471.398,4	721.404.587,2	16.693.875.985,7		16.693.875.985,7
NACIONAL	123.776.237.367,8	25.883.059.380,6	149.659.296.748,3	43.837.875.910,0	193.497.172.658,4
<b>TOTAL</b>	<b>1.702.393.933.809,2</b>	<b>163.819.472.080,4</b>	<b>1.866.213.405.889,6</b>	<b>131.378.354.087,7</b>	<b>1.997.591.759.977,3</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus Cálculos: CEJ

En la tabla 7 se presenta el mismo resumen pero agregando por jurisdicciones y especialidades. Aquí ya puede verse que el monto global de costos indirectos nacionales está distribuido para cada especialidad. Para asignarlos se siguieron dos vías, la primera fue distinguir **costos regionales**; es decir, aquellos que corresponden solamente a los distritos judiciales que están cobijados bajo una dirección seccional y **costos nacionales**,<sup>21</sup> específicamente los que competen a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por supuesto todas sus unidades técnicas.

Al tener los montos separados se asignaron los primeros dependiendo de la cantidad de despachos en cada seccional (incluyendo todos los distritos judiciales que corresponde) y los segundos como se mencionó, estimando un valor por despacho y agregando también según la cantidad de despachos de la especialidad.<sup>22</sup> Lo anterior pues no se encontraron argumentos técnicos o de política jurisdiccional para hacer algún tipo de distinción, de manera que a cada despacho sin importar el tipo, la especialidad o la jurisdicción le corresponde un monto individual de \$25.102,43 diarios,<sup>23</sup> con independencia de la cantidad de procesos que atienda, es decir, estos se considerarán como costos indirectos fijos.

Puede verse por ejemplo que en la justicia ordinaria se destinan \$1,2 billones, que corresponden al 71% de esa jurisdicción a las especialidades penal y civil, incluyendo los despachos promiscuos que las atienden ambas. Si se comparan los montos globales por concepto de costos administrativos se puede observar que éstos corresponden al 7% en toda la jurisdicción, pero si se miran solamente los destinados a esas dos especialidades en comparación a su presupuesto relativo, los costos administrativos son el 7,5% y si se toma como referencia el monto global de gastos administrativos de la jurisdicción, ellas se toman el 81,2% mientras que de los costos jurisdiccionales sólo captan el 75,4%.

Esas cifras pueden ayudar a dar una idea de la conveniencia de tener separadas las funciones administrativas de las jurisdiccionales en esos despachos, pues lo que evidencian es que está resultando oneroso no hacerlo, aunque eso puede relativizarse cuando se comparen los costos con los resultados en términos de la gestión judicial, para lo que se necesitan cifras históricas que no se disponen en el marco de este estudio.

---

<sup>21</sup> Que corresponden a un monto anual de \$43.837,9 millones, una media mensual de \$3.653,2 millones, de los que el 54,4% corresponde a la Sala Administrativa, incluidas todas sus unidades técnicas, y el resto 45,6%, a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

<sup>22</sup> En el primer caso, para agregarlos a cada despacho se prorrataron por el número de procesos que éste maneje, a manera de **costos indirectos variables**. De esa forma se logra asignar costos a todos los despachos por igual pero dependiendo de la cantidad de demanda que atiendan, bajo el supuesto que unos despachos recibirán más presupuesto administrativo que otros pues los delegados de las distintas seccionales deberán ocuparse de más asuntos de esa índole. Los costos nacionales se asignan por despacho, a manera de costos indirectos fijos. En este caso, para los despachos con alta carga el efecto será poco importante pero en aquellos con muy baja carga si será significativo.

<sup>23</sup> Costo Diario Nacional \* Despacho = (\$43.837.875.910 / 4.780 despachos)/360 días

**Tabla 7. Gatos de Funcionamiento por Jurisdicción y Especialidad**

Jurisdicción/Especialidad	Costos				Totales
	Jurisdiccionales		Subtotal	Administrativos	
	Directos	Indirectos			
CONSTITUCIONAL	17.787.859.734,8	4.282.139.793,9	22.069.999.528,7	243.744.627,2	22.313.744.156,0
DISCIPLINARIA	38.890.777.929,8	8.689.990.279,0	47.580.768.208,8	1.787.460.599,8	49.368.228.808,6
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	199.992.057.004,2	27.118.164.853,2	227.110.221.857,4	11.672.659.371,6	238.782.881.229,0
<b>CONSULTA Y SERVICIO CIVIL</b>	5.534.993.031,5		5.534.993.031,5	108.330.945,4	5.643.323.977,0
<b>SECCION PRIMERA</b>	20.845.637.330,5	3.490.021.389,5	24.335.658.720,0	1.002.061.245,4	25.337.719.965,4
<b>SECCION SEGUNDA</b>	17.984.300.521,3	3.231.631.950,0	21.215.932.471,2	487.489.254,5	21.703.421.725,7
<b>SECCION TERCERA</b>	20.428.009.880,7	2.056.142.030,7	22.484.151.911,5	406.241.045,4	22.890.392.956,9
<b>SECCION CUARTA</b>	9.176.209.450,9	1.340.383.741,5	10.516.593.192,4	297.910.100,0	10.814.503.292,3
<b>SECCION QUINTA</b>	6.232.941.536,6	400.495.703,5	6.633.437.240,1	108.330.945,4	6.741.768.185,6
<b>SIN SECCIONES</b>	119.789.965.252,6	16.599.490.038,0	136.389.455.290,6	9.262.295.835,5	145.651.751.126,1
ORDINARIA	1.445.723.239.140,4	123.729.177.154,3	1.569.452.416.294,7	117.674.489.489,0	1.687.126.905.783,7
<b>CIVIL</b>	341.162.065.648,4	8.728.996.966,84	349.891.062.615	23.318.236.006,9	373.209.298.622,2
<b>PENAL</b>	431.216.589.402,3	83.041.198.518,86	514.257.787.921	36.751.273.242,0	551.009.061.163,2
<b>PENAL - CIVIL</b>	316.656.088.503,3	3.348.025.879,07	320.004.114.382	35.424.219.160,3	355.428.333.542,7
<b>FAMILIA</b>	142.723.771.766,5	7.674.195.041,46	143.930.355.767	9.018.551.208,2	152.948.906.975,4
<b>LABORAL</b>	145.331.533.766,6	5.751.650.831,88	151.083.184.598	8.747.723.844,6	159.830.908.443,1
<b>MENORES</b>	5.127.034.300,9		5.127.034.301	379.158.309,1	5.506.192.610,0
<b>JUSTICIA Y PAZ</b>	6.669.753.701,4	1.588.815.344,11	8.258.569.046	379.158.309,1	8.637.727.354,6
<b>SALA UNICA</b>	1.231.846.951,4	285.562.774,77	1.517.409.726	81.248.209,1	1.598.657.935,3
<b>SALAS MIXTAS</b>	55.604.555.099,5	13.310.731.797,34	75.382.897.938	3.574.921.199,7	78.957.819.137,2
TOTAL GENERAL	1.702.393.933.809,1	163.819.472.080,4	1.866.213.405.889,6	131.378.354.087,7	1.997.591.759.977,3

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus Cálculos: CEJ

En la tabla 8 se presentan esos mismos agregados pero distinguiendo por tipo de despacho. Aquí bien vale la pena otra observación. El 41,2% de todos los recursos de la justicia ordinaria están destinados a los juzgados de circuito y sólo el 39,3% a los despachos municipales. Es importante además tener en cuenta que en los juzgados del circuito, la carga en ambas instancias ha ido disminuyendo por efecto de diferentes reformas procesales, pues al modificarse la mínima cuantía son muchos los procesos que han quedado para el trámite en única instancia en los despachos municipales. Por lo tanto, como se verá en el apartado de resultados, las estimaciones de costos por despacho tienen en cuenta los tipos de despacho en cada especialidad, en todos los casos ponderados por la cantidad de procesos activos.

**Tabla 8. Resumen de costos por Jurisdicción y Tipo de Despacho**

Jurisdicción/Especialidad	Costos				Total Funcionamiento
	Jurisdiccionales		Subtotal	Administrativos	
	Directos	Indirectos			
JURISDICCION CONSTITUCIONAL	<b>17.787.859.734,8</b>	<b>4.282.139.793,9</b>	<b>22.069.999.528,7</b>	<b>243.744.627,2</b>	<b>22.313.744.156,0</b>
<b>CORTE CONSTITUCIONAL</b>	17.787.859.734,8	4.282.139.793,9	22.069.999.528,7	243.744.627,2	22.313.744.156,0
JURISDICCION DISCIPLINARIA	<b>38.890.777.929,8</b>	<b>8.689.990.279,0</b>	<b>47.580.768.208,8</b>	<b>1.787.460.599,8</b>	<b>49.368.228.808,6</b>
<b>SALA DISCIPLINARIA CSdEJ</b>	12.467.334.605,7	1.686.475.769,5	14.153.810.375,3	189.579.154,5	14.343.389.529,8
<b>SALAS DISCIPLINARIAS SECCIONALES</b>	26.423.443.324,0	7.003.514.509,5	33.426.957.833,5	1.597.881.445,3	35.024.839.278,8
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	<b>199.992.057.004,2</b>	<b>27.118.164.853,2</b>	<b>227.110.221.857,4</b>	<b>11.672.659.371,6</b>	<b>238.782.881.229,0</b>
<b>CONSEJO DE ESTADO</b>	51.030.073.710,2	9.136.348.566,2	60.166.422.276,4	839.564.827,2	61.005.987.103,6
<b>TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS</b>	67.103.410.644,0	17.981.816.287,0	85.085.226.930,9	3.872.831.299,6	88.958.058.230,6
<b>JUZGADO CIRCUITO</b>	81.858.572.650,0		81.858.572.650,0	6.960.263.244,8	88.818.835.894,8
ORDINARIA	<b>1.445.723.239.140,3</b>	<b>123.729.177.154,3</b>	<b>1.569.452.416.294,7</b>	<b>117.674.489.489,0</b>	<b>1.687.126.905.783,7</b>
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	42.490.969.317,0	10.778.095.251,0	53.269.064.568,0	622.902.936,3	53.891.967.504,3
<b>TRIBUNALES SUPERIORES</b>	200.847.316.269,6	31.801.925.018,1	232.649.241.287,7	12.701.803.353,4	245.351.044.641,0
<b>JUZGADO CIRCUITO ESPECIALIZADO</b>	21.751.201.433,8	7.163.463.826,9	28.914.665.260,7	1.868.708.808,9	30.783.374.069,6
<b>JUZGADO CIRCUITO</b>	583.427.514.060,7	70.016.799.645,9	653.444.313.706,6	41.030.345.587,1	694.474.659.293,7
<b>JUZGADO MUNICIPAL</b>	597.206.238.059,2	3.968.893.412,5	601.175.131.471,7	61.450.728.803,3	662.625.860.275,1
TOTAL	<b>1.702.393.933.809,1</b>	<b>163.819.472.080,4</b>	<b>1.866.213.405.889,5</b>	<b>131.378.354.087,7</b>	1.997.591.759.977,2

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus Cálculos: CEJ

En la tabla 9 se presenta el detalle resultante de la desagregación de los costos administrativos que se mostraron en la penúltima columna de la tabla 6, haciendo la distinción entre regionales y nacionales en riguroso seguimiento de la metodología expuesta. Además se completa la exposición incluyendo los gastos generales, pues como se mencionó en la introducción de este apartado, a todos los despachos se les asignó, sobre la base de sus gastos de funcionamiento, una proporción del 8,6% como fracción alícuota de los gastos generales.<sup>24</sup>

<sup>24</sup> Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

**Tabla 9. Costos totales por Distrito Judicial**

Distrito	Costos		Costos Administrativos		Total Funcionamiento	Gastos Generales	Total Costos
	Jurisdiccionales	Regionales	Nacionales				
ANTIOQUIA	104.829.930.355,4	4.444.075.533,8	2.702.025.334,4		111.976.031.223,6	9.644.508.825,9	121.620.540.049,5
ARAUCA	11.104.806.118,6	153.890.798,8	289.179.968,9		11.547.876.886,2	994.620.003,3	12.542.496.889,6
ARMENIA	29.995.646.834,3	2.628.625.174,2	713.913.048,2		33.338.185.056,7	2.871.421.825,8	36.209.606.882,5
BARRANQUILLA	70.470.366.830,2	3.668.388.931,3	1.644.711.073,1		75.783.466.834,6	6.527.238.970,3	82.310.705.804,9
BOGOTA-CUNDINAMARCA	312.562.167.610,4	13.222.395.290,3	7.356.015.458,8		333.140.578.359,6	28.693.437.454,0	361.834.015.813,6
BUCARAMANGA	72.830.660.488,4	3.877.364.028,0	1.870.632.923,8		78.578.657.440,2	6.767.989.068,1	85.346.646.508,3
BUGA	64.051.177.503,8	1.115.312.606,5	1.689.895.443,2		66.856.385.553,5	5.758.348.402,7	72.614.733.956,2
CALI	92.321.745.522,8	5.587.063.485,1	2.060.407.278,4		99.969.216.286,3	8.610.360.433,9	108.579.576.720,2
CARTAGENA	61.280.058.430,2	3.549.708.316,6	1.554.342.332,8		66.384.109.079,6	5.717.671.174,1	72.101.780.253,8
CUCUTA	47.132.156.452,3	3.395.580.542,1	1.138.646.127,5		51.666.383.121,9	4.450.031.695,0	56.116.414.816,9
FLORENCIA	19.394.993.096,3	1.533.717.243,1	478.954.323,5		21.407.664.662,9	1.843.844.691,8	23.251.509.354,7
IBAGUE	77.121.736.294,9	3.054.858.705,6	1.933.891.042,0		82.110.486.042,5	7.072.185.883,8	89.182.671.926,3
MANIZALES	54.167.933.032,4	3.039.209.935,6	1.337.457.356,2		58.544.600.324,1	5.042.453.356,9	63.587.053.681,0
MEDELLÍN	117.435.509.903,3	4.176.539.214,0	2.539.361.601,9		124.151.410.719,2	10.693.175.703,3	134.844.586.422,5
MOCOA	9.318.284.820,4	469.413.428,5	271.106.220,8		10.058.804.469,7	866.366.019,8	10.925.170.489,6
MONTERIA	37.214.504.880,5	2.465.383.347,8	966.945.521,0		40.646.833.749,3	3.500.916.602,9	44.147.750.352,3
NEIVA	49.281.006.905,4	3.358.348.800,0	1.247.088.615,9		53.886.444.321,2	4.641.245.828,9	58.527.690.150,1
PAMPLONA	8.168.922.610,1	173.835.733,9	225.921.850,7		8.568.680.194,7	738.021.439,6	9.306.701.634,3
PASTO	61.002.088.943,5	2.941.657.485,2	1.698.932.317,3		65.642.678.746,0	5.653.811.691,7	71.296.490.437,7
PEREIRA	36.379.218.966,3	2.760.706.741,2	867.539.906,7		40.007.465.614,3	3.445.847.749,8	43.453.313.364,0
POPAYAN	47.835.444.825,7	2.863.800.794,8	1.274.199.238,0		51.973.444.858,4	4.476.478.958,7	56.449.923.817,1
QUIBDÓ	22.794.911.686,1	843.805.029,0	641.618.056,0		24.280.334.771,1	2.091.268.108,3	26.371.602.879,5
RIOHACHA	18.620.405.661,0	2.305.189.688,6	515.101.819,6		21.440.697.169,2	1.846.689.785,5	23.287.386.954,7
SAN ANDRES	8.294.853.222,1	305.979.505,8	198.811.228,6		8.799.643.956,5	757.914.375,7	9.557.558.332,2
SAN GIL	27.574.390.183,4	317.088.956,2	858.503.032,7		28.749.982.172,2	2.476.239.368,2	31.226.221.540,4
SANTA MARTA	45.265.050.655,7	3.225.594.180,0	1.147.683.001,6		49.638.327.837,3	4.275.355.053,2	53.913.682.890,5
SANTA ROSA DE VITERBO	28.761.312.391,6	1.385.864.320,8	894.650.528,8		31.041.827.241,2	2.673.636.255,3	33.715.463.496,4
SINCELEJO	28.812.408.149,8	2.317.850.680,6	813.318.662,5		31.943.577.492,9	2.751.304.111,2	34.694.881.604,1
TUNJA	52.492.296.691,6	2.379.767.015,6	1.536.268.584,8		56.408.332.291,9	4.858.456.338,4	61.266.788.630,3
VALLEDUPAR	38.710.449.177,5	2.329.481.786,0	1.021.166.765,2		42.061.097.728,7	3.622.727.326,9	45.683.825.055,6
VILLAVICENCIO	44.635.794.911,8	2.894.054.885,5	1.229.014.867,8		48.758.864.665,1	4.199.606.786,1	52.958.471.451,2
YOPAL	16.693.875.985,7	755.925.993,2	487.991.197,5		17.937.793.176,4	1.544.984.249,9	19.482.777.426,3
NACIONAL	149.659.296.748,3	N. A.	632.581.182,0		150.291.877.930,3	12.944.657.238,9	163.236.535.169,2
TOT9AL	<b>1.866.213.405.889,6</b>	<b>87.540.478.177,7</b>	<b>43.837.875.910,0</b>		<b>1.997.591.759.977,3</b>	<b>172.052.814.778,1</b>	<b>2.169.644.574.755,4</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus Cálculos: CEJ

Una vez organizada la información con los detalles propuestos fue posible obtener costos globales diferenciando dentro de cada jurisdicción, las distintas especialidades –cuando corresponda- y tipos de despacho en cada distrito judicial. Se presentan a continuación esos resultados.

#### 4.1.1 Jurisdicción Ordinaria

Esta jurisdicción tramita la mayoría de los conflictos que llegan a ser judicializados. El máximo tribunal es la Corte Suprema de Justicia, Alta Corporación cuyas funciones están expresamente fijadas en el artículo 235 de la Constitución Política y su estructura orgánica especificada en el artículo 16 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

La célula básica en la jurisdicción es el juzgado y tanto su número como su estructura y denominación son establecidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

#### A. Especialidad civil.

La especialidad civil atiende procesos relacionados con la producción e intercambio de la propiedad privada, por lo que en este campo de la administración de justicia se atienden disputas relacionadas con bienes y cumplimiento de obligaciones contractuales. Un área de regulación jurídica donde predomina el principio de autonomía de la voluntad privada, esto es, la libertad de los individuos de definir la forma como establecen sus derechos y obligaciones.<sup>25</sup>

En el territorio nacional existen 2.305 despachos<sup>26</sup> con capacidad para atender negocios de la especialidad civil, por lo que puede decirse que en ella concurren 10.148 servidores con un costo global para la Rama Judicial de 801.648,3 millones anuales.<sup>27</sup> Si solamente se tienen en cuenta los despachos especializados, esa cifra es de \$405.353,9 millones según se muestra en la tabla 10.

Los costos jurisdiccionales (\$349.891,1 millones) corresponden al 86,3% del total gastado en la especialidad, mientras los costos administrativos son el 5,75%. La estructura muestra que Bogotá (20%), Medellín (10,2%), Cali (7,9%), Barranquilla (5%), Buga (4,8%) y Bucaramanga (4,3%) concentran el 52,2% de los recursos invertidos, mientras que en términos de la cantidad de despachos el porcentaje de esas ciudades es de 51,3% (442 despachos en sus territorios) los que en el último año atendieron el 55,5% de todos los procesos civiles en el país. Esos datos, señalan de entrada cierta consistencia en las decisiones de la Sala Administrativa sobre la forma en que se distribuyen los despachos en el territorio, sus costos asociados y la cantidad de demanda que pueden atender. La Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia concentra el 3,3% (\$13.363,9%) de todos los

---

<sup>25</sup> Rodríguez, César. La Justicia Civil y de Familia. En Boaventura de Souza Santos y Mauricio García Villegas. El caleidoscopio de las justicias en Colombia. Bogotá 2001. Siglo del Hombre Editores. Página 549.

<sup>26</sup> Despachos especializados, promiscuos municipales, promiscuos de familia y salas mixtas en los tribunales.

<sup>27</sup> A menos que se exprese lo contrario, todas las cifras monetarias en este documento están expresadas en pesos de 2014.

recursos de la especialidad. El promedio invertido por distrito judicial es de \$12.249,7 millones anuales.

**Tabla 10. Especialidad Civil. Resumen de costos por Distrito Judicial**

Distritos	Costos		Gastos Generales	Total
	Jurisdiccionales	Administrativos		
ANTIOQUIA	9.129.977.652,1	707.996.984,9	847.345.920,2	10.685.320.557,2
ARAUCA	299.113.065,4	27.230.653,3	28.108.023,1	354.451.741,8
ARMENIA	5.997.977.647,6	408.459.799,0	551.787.215,7	6.958.224.662,3
BARRANQUILLA	17.368.689.292,4	1.143.687.437,1	1.594.473.199,4	20.106.849.928,9
BOGOTA- CUNDINAMARCA	70.179.907.412,1	4.792.594.974,7	6.457.390.506,4	81.429.892.893,2
BUCARAMANGA	14.869.330.214,3	1.034.764.824,1	1.369.821.588,5	17.273.916.626,9
BUGA	16.705.119.074,5	1.334.302.010,0	1.553.737.473,7	19.593.158.558,2
CALI	27.859.584.915,1	1.769.992.462,3	2.551.999.007,3	32.181.576.384,6
CARTAGENA	13.774.176.811,4	816.919.598,0	1.256.732.861,2	15.847.829.270,5
CUCUTA	11.287.325.477,7	762.458.291,4	1.037.849.302,6	13.087.633.071,7
FLORENCIA	2.058.586.590,7	163.383.919,6	191.378.583,1	2.413.349.093,3
IBAGUE	15.077.060.962,7	1.143.687.437,1	1.397.094.980,0	17.617.843.379,9
MANIZALES	10.961.283.915,9	680.766.331,6	1.002.731.166,1	12.644.781.413,6
MEDELLÍN	36.646.349.428,2	1.960.607.035,1	3.325.221.730,8	41.932.178.194,1
MOCOA	1.231.561.443,4	108.922.613,1	115.456.050,5	1.455.940.106,9
MONTERIA	6.067.997.850,4	408.459.799,0	557.818.064,1	7.034.275.713,4
NEIVA	9.239.009.402,1	707.996.984,9	856.736.837,7	10.803.743.224,8
PAMPLONA	1.326.490.097,6	108.922.613,1	123.632.266,7	1.559.044.977,3
PASTO	8.218.821.113,8	653.535.678,4	764.177.140,9	9.636.533.933,0
PEREIRA	7.922.303.603,5	544.613.065,3	729.256.535,1	9.196.173.203,9
POPAYAN	7.215.001.046,1	544.613.065,3	668.336.482,1	8.427.950.593,5
QUIBDÓ	2.029.362.455,2	163.383.919,6	188.861.504,9	2.381.607.879,7
RIOHACHA	1.418.332.122,5	136.153.266,3	133.888.010,6	1.688.373.399,4
SAN ANDRES	623.260.146,5	54.461.306,5	58.372.229,0	736.093.682,0
SAN GIL	2.684.256.797,3	190.614.572,9	247.613.011,5	3.122.484.381,6
SANTA MARTA	7.866.934.437,9	571.843.718,6	726.832.961,7	9.165.611.118,1
SANTA ROSA DE VITERBO	4.472.922.680,9	381.229.145,7	418.088.671,5	5.272.240.498,1
SINCELEJO	4.971.637.012,6	381.229.145,7	461.042.995,9	5.813.909.154,2
TUNJA	6.347.180.596,5	517.382.412,0	591.245.624,6	7.455.808.633,2
VALLDUPAR	6.309.633.082,3	462.921.105,5	583.320.894,0	7.355.875.081,8
VILLAVICENCIO	5.790.721.238,7	435.690.452,2	536.281.576,1	6.762.693.267,0
YOPAL	1.700.256.836,1	136.153.266,3	158.170.219,5	1.994.580.321,9
NACIONAL	12.240.898.192,1	63.258.118,2	1.059.758.439,7	13.363.914.750,0
<b>TOTAL</b>	<b>349.891.062.615,3</b>	<b>23.318.236.006,9</b>	<b>32.144.561.073,9</b>	<b>405.353.859.696,1</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus Cálculos: CEJ

## B. Especialidad penal.

Las bases del sistema penal colombiano fueron establecidas por la Constitución Política de 1991 y actualmente son desarrolladas de acuerdo con los preceptos del Código de Procedimiento Penal (ley 906 de 2004). Las funciones de los jueces están delimitadas entre las de control de garantías, para controlar el abuso de poder y evitar las restricciones arbitrarias de los derechos y en consecuencia protegerlos; y la de conocimiento, que estudia la responsabilidad penal de los imputados.

La ejecución de la pena en el ordenamiento jurídico colombiano se ha entendido como la parte final en el proceso penal. Por lo tanto la ejecución de la sanción penal, se asume una vez se tiene en firme, esto es, ejecutoriada la sentencia condenatoria. En esta etapa del proceso penal se verifica que efectivamente el derecho sea eficaz en su objetivo y se llegue a la esencia, que es la posibilidad de enrutar, esto es, resocializar, reintegrar al condenado a la sociedad.

Como se puede ver en la tabla 11, en todos los tipos de despacho de la especialidad penal se invierten anualmente \$598.467,6 millones, de los que el 85,9% (\$514.257,8 millones) corresponden a costos jurisdiccionales, un 6,1% (\$36.751,3 millones) a costos administrativos y el resto a gastos generales. Por distritos judiciales el 22,6% de los recursos se distribuye en Bogotá, el 7,6% en Medellín, un 6% en Medellín, 4,4% en Bucaramanga y un 3,4% en Barranquilla, por lo que lo que estos distritos que albergan a las cinco ciudades principales del país concentra el 43,7% de todos los recursos invertidos en la especialidad. En este caso el promedio asignado a cada distrito judicial es de \$17.937,7 millones anuales.

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia hace uso del 4,1% de todos los recursos de la especialidad.

**Tabla 11. Especialidad Penal. Resumen de costos por Distrito Judicial**

Distritos	Costos		G. Generales	Total
	Jurisdiccionales	Administrativos		
ANTIOQUIA	22.431.484.839,6	1.006.519.162,4	2.018.718.059,5	25.456.722.061,5
ARAUCA	2.791.308.244,3	217.625.764,8	259.159.842,4	3.268.093.851,5
ARMENIA	10.196.254.196,4	734.486.956,3	941.466.029,6	11.872.207.182,3
BARRANQUILLA	15.867.503.887,4	1.169.738.486,0	1.467.419.702,6	18.504.662.076,1
BOGOTA- CUNDINAMARCA	115.831.483.675,8	8.541.811.270,0	10.712.286.618,0	135.085.581.563,8
BUCARAMANGA	22.457.948.578,5	1.741.006.118,7	2.084.258.832,9	26.283.213.530,2
BUGA	21.401.413.910,6	1.659.396.456,9	1.986.230.327,1	25.047.040.694,6
CALI	30.851.721.015,2	2.339.476.972,0	2.858.761.812,1	36.049.959.799,3
CARTAGENA	13.319.057.980,5	979.315.941,8	1.231.520.638,7	15.529.894.561,0
CUCUTA	12.591.218.897,4	924.909.500,6	1.164.145.739,1	14.680.274.137,0
FLORENCIA	5.185.503.631,5	353.641.867,9	477.087.257,6	6.016.232.757,0
IBAGUE	21.268.691.420,3	1.496.177.133,3	1.960.740.823,6	24.725.609.377,2
MANIZALES	14.904.369.834,0	1.060.925.603,6	1.375.092.786,1	17.340.388.223,8
MEDELLÍN	38.590.000.146,0	3.345.996.134,4	3.611.952.324,4	45.547.948.604,8
MOCOA	3.124.566.309,2	272.032.206,1	292.549.432,2	3.689.147.947,4
MONTERIA	7.986.606.234,2	625.674.073,9	741.776.722,5	9.354.057.030,7
NEIVA	15.203.995.505,5	1.088.128.824,2	1.403.242.597,3	17.695.366.927,0
PAMPLONA	932.711.699,5	54.406.441,2	85.020.602,3	1.072.138.743,1
PASTO	16.562.178.880,5	1.251.348.147,8	1.534.281.191,9	19.347.808.220,2
PEREIRA	11.934.708.185,5	897.706.280,0	1.105.257.377,1	13.937.671.842,6
POPAYAN	11.215.805.045,3	843.299.838,8	1.038.652.131,3	13.097.757.015,4
QUIBDÓ	4.331.637.437,9	353.641.867,9	403.543.661,3	5.088.822.967,0
RIOHACHA	4.650.225.503,8	408.048.309,1	435.669.722,3	5.493.943.535,3
SAN ANDRES	2.253.307.342,7	190.422.544,2	210.478.744,5	2.654.208.631,4
SAN GIL	5.150.169.706,9	380.845.088,5	476.386.959,1	6.007.401.754,5
SANTA MARTA	10.444.246.137,3	788.893.397,5	967.511.638,0	12.200.651.172,9
SANTA ROSA DE VITERBO	5.476.352.389,9	462.454.750,3	511.510.162,1	6.450.317.302,2
SINCELEJO	4.696.479.581,8	408.048.309,1	439.653.591,6	5.544.181.482,4
TUNJA	12.747.924.281,4	979.315.941,8	1.182.328.825,6	14.909.569.048,7
VALLEDUPAR	11.992.006.758,4	952.112.721,2	1.114.878.543,2	14.058.998.022,8
VILLAVICENCIO	12.156.225.848,0	870.503.059,4	1.121.993.703,0	14.148.722.610,4
YOPAL	3.271.842.128,3	272.032.206,1	305.234.316,0	3.849.108.650,4
NACIONAL	22.438.838.687,6	81.331.866,3	1.939.664.955,9	24.459.835.509,8
<b>Total general</b>	<b>514.257.787.921,2</b>	<b>36.751.273.242,0</b>	<b>47.458.475.670,9</b>	<b>598.467.536.834,1</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus Cálculos: CEJ

## C. Especialidad Penal - Civil

Se recogen en este apartado los resultados de la estimación en el caso de los despachos denominados como promiscuos y que atienden procesos de ambas especialidades.

**Tabla 12. Especialidad Penal - Civil. Resumen de costos por Distrito Judicial**

Distritos Judiciales	Costos		Gastos Generales	Total
	Jurisdiccionales	Administrativos		
ANTIOQUIA	37.803.510.538,5	4.116.575.926,9	3.610.582.010,1	45.530.668.475,5
ARAUCA	2.973.670.301,5	324.992.836,3	284.114.246,6	3.582.777.384,4
ARMENIA	3.221.116.844,5	379.158.309,1	310.092.125,2	3.910.367.278,7
BARRANQUILLA	7.033.088.092,0	758.316.618,1	671.074.610,1	8.462.479.320,2
BOGOTA- CUNDINAMARCA	26.650.951.912,9	3.033.266.472,4	2.556.705.243,8	32.240.923.629,1
BUCARAMANGA	12.272.264.051,5	1.354.136.818,1	1.173.643.520,1	14.800.044.389,6
BUGA	8.094.978.105,8	893.730.299,9	774.198.519,1	9.762.906.924,8
CALI	1.477.191.610,3	162.496.418,2	141.226.524,0	1.780.914.552,5
CARTAGENA	13.741.349.975,9	1.516.633.236,2	1.314.171.900,4	16.572.155.112,5
CUCUTA	7.689.841.599,7	839.564.827,2	734.638.785,3	9.264.045.212,2
FLORENCIA	4.899.644.205,5	514.571.990,9	466.327.082,0	5.880.543.278,3
IBAGUE	15.355.559.006,7	1.679.129.654,4	1.467.199.751,1	18.501.888.412,2
MANIZALES	12.338.165.264,7	1.245.805.872,6	1.169.989.042,2	14.753.960.179,5
MEDELLÍN	4.462.473.201,0	352.075.572,7	414.677.655,9	5.229.226.429,5
MOCOA	2.885.284.440,1	297.910.100,0	274.168.922,6	3.457.363.462,6
MONTERIA	9.525.664.901,4	1.056.226.718,1	911.419.578,0	11.493.311.197,4
NEIVA	10.187.086.542,9	1.056.226.718,1	968.387.902,2	12.211.701.163,3
PAMPLONA	2.996.975.590,6	352.075.572,7	288.454.173,2	3.637.505.336,5
PASTO	17.249.033.829,8	2.004.122.490,7	1.658.276.633,2	20.911.432.953,7
PEREIRA	4.235.214.368,4	433.323.781,8	402.101.743,6	5.070.639.893,7
POPAYAN	11.884.374.649,8	1.327.054.081,7	1.137.901.920,7	14.349.330.652,2
QUIBDÓ	7.746.356.085,6	920.813.036,3	746.504.302,6	9.413.673.424,5
RIOHACHA	5.409.725.878,5	568.737.463,6	514.925.755,4	6.493.389.097,5
SAN ANDRES	1.264.354.519,0	108.330.945,4	118.229.561,6	1.490.915.026,0
SAN GIL	14.819.142.615,5	1.706.212.390,7	1.423.330.783,1	17.948.685.789,3
SANTA MARTA	10.411.013.543,5	1.056.226.718,1	987.674.761,3	12.454.915.022,9
SANTA ROSA DE VITERBO	11.773.953.053,9	1.381.219.554,4	1.133.056.574,2	14.288.229.182,5
SINCELEJO	8.652.592.516,0	974.978.509,0	829.223.832,2	10.456.794.857,1
TUNJA	17.108.376.457,9	2.085.370.699,8	1.653.159.715,0	20.846.906.872,7
VALLEDUPAR	6.458.993.878,0	704.151.145,4	616.962.528,9	7.780.107.552,2
VILLAVICENCIO	13.485.002.700,9	1.543.715.972,6	1.294.425.318,6	16.323.143.992,1
YOPAL	5.897.164.100,3	677.068.409,0	566.239.424,3	7.140.471.933,7
<b>Total general</b>	<b>320.004.114.382,3</b>	<b>35.424.219.160,3</b>	<b>30.613.084.446,5</b>	<b>386.041.417.989,2</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

El gasto total es de \$386.041,4 millones anuales, de los que el 82,9% corresponde a costos jurisdiccionales (\$320.004,1 millones) y un 9,2% a costos administrativos (\$35.424,2 millones).

Los datos particulares para cada distrito judicial que se muestran en la tabla 12, dejan ver que en este caso ocho distritos judiciales concentran la mitad de los recursos, lo que da una idea de la dispersión de este tipo de despachos en el territorio nacional. Son ellos: Antioquia (11,8%), Cundinamarca (8,4%), Pasto (5,4%), Tunja (5,4%), Ibagué (4,8%), San Gil (4,6%), Cartagena (4,3%) y Villavicencio (4,2%).

## D. Especialidad Laboral

Esta especialidad de la justicia ordinaria existe con el fin de establecer y organizar todas las circunstancias y situaciones que puedan suceder en el ámbito de las relaciones entre trabajadores y empleadores.

En el país existen 309 despachos especializados en la atención de este tipo de causas,<sup>28</sup> en los que el Estado invierte anualmente \$173.597,2 millones para su funcionamiento, de los que el 87% son costos jurisdiccionales (\$151.083,2 millones) y el 5% (\$8.747,7 millones) corresponden a costos administrativos. El resto por supuesto corresponde a los gastos generales. El gasto medio por distrito es de \$5.013, 2 millones anuales.

**Tabla 13. Especialidad Laboral. Resumen de costos por Distrito Judicial**

Distritos	Costos		Gastos Generales	Total
	Jurisdiccionales	Administrativos		
ANTIOQUIA	2.768.447.804,8	192.377.405,3	255.016.225,9	3.215.841.436,0
ARAUCA	311.630.073,2	27.482.486,5	29.207.804,9	368.320.364,6
ARMENIA	3.087.593.573,8	192.377.405,3	282.504.288,7	3.562.475.267,9
BARRANQUILLA	10.721.994.211,3	659.579.675,4	980.296.306,3	12.361.870.193,0
BOGOTA- CUNDINAMARCA	28.777.461.516,2	1.786.361.620,9	2.632.465.705,2	33.196.288.842,4
BUCARAMANGA	4.889.139.443,9	302.307.351,2	447.139.927,1	5.638.586.722,2
BUGA	5.779.637.486,6	412.237.297,1	533.306.908,2	6.725.181.691,9
CALI	11.515.506.437,4	687.062.161,9	1.051.008.678,1	13.253.577.277,4
CARTAGENA	5.969.141.473,1	384.754.810,7	547.261.839,1	6.901.158.122,9
CUCUTA	3.410.251.264,3	219.859.891,8	312.661.903,6	3.942.773.059,7
FLORENCIA	717.843.195,9	54.964.973,0	66.562.059,1	839.370.227,9
IBAGUE	6.905.559.522,6	439.719.783,6	632.649.776,2	7.977.929.082,5
MANIZALES	2.509.463.928,4	164.894.918,9	230.342.844,1	2.904.701.691,4
MEDELLÍN	23.137.662.214,1	1.181.746.918,5	2.094.633.587,7	26.414.042.720,3

<sup>28</sup> Debe tenerse en cuenta que los despachos de la especialidad civil también están en capacidad de hacerlo. Sin embargo esta parte del estudio solo se refiere a los despachos especializados

Distritos	Costos		Gastos Generales	Total
	Jurisdiccionales	Administrativos		
MOCOA	357.488.445,6	27.482.486,5	33.157.592,0	418.128.524,1
MONTERIA	2.079.821.650,6	137.412.432,4	190.970.634,1	2.408.204.717,0
NEIVA	2.148.160.105,4	137.412.432,4	196.856.633,3	2.482.429.171,1
PASTO	3.519.483.592,0	219.859.891,8	322.070.097,0	4.061.413.580,8
PEREIRA	3.804.974.550,2	247.342.378,3	349.026.536,8	4.401.343.465,3
POPAYAN	1.535.192.578,1	109.929.945,9	141.694.597,8	1.786.817.121,7
QUIBDÓ	810.824.252,5	54.964.973,0	74.570.528,5	940.359.753,9
RIOHACHA	1.016.473.556,9	82.447.459,4	94.650.197,2	1.193.571.213,5
SAN ANDRES	357.488.445,6	27.482.486,5	33.157.592,0	418.128.524,1
SAN GIL	311.630.073,2	27.482.486,5	29.207.804,9	368.320.364,6
SANTA MARTA	4.922.405.452,9	329.789.837,7	452.372.202,2	5.704.567.492,8
SANTA ROSA DE VITERBO	904.216.242,0	82.447.459,4	84.981.461,4	1.071.645.162,8
SINCELEJO	714.976.891,2	54.964.973,0	66.315.183,9	836.257.048,1
TUNJA	2.860.522.725,6	192.377.405,3	262.946.649,7	3.315.846.780,6
VALLEDUPAR	2.033.949.310,5	164.894.918,9	189.386.713,8	2.388.230.943,1
VILLAVICENCIO	837.667.905,0	54.964.973,0	76.882.575,5	969.515.453,5
YOPAL	299.113.065,4	27.482.486,5	28.129.713,6	354.725.265,5
NACIONAL	12.067.463.610,2	63.258.118,2	1.044.820.498,6	13.175.542.227,0
<b>Total general</b>	<b>151.083.184.598,4</b>	<b>8.747.723.844,6</b>	<b>13.766.255.066,3</b>	<b>173.597.163.509,4</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus Cálculos: CEJ

## E. Especialidad Familia

Los conflictos surgidos al interior del núcleo familiar son resueltos en los despachos de esta jurisdicción. 319 juzgados y 113 despachos de magistrado están dispuestos en todo el territorio nacional para atender este tipo de divergencias, para lo que se invierten anualmente unos \$166.122,4 millones, que corresponden al 9,1% de los recursos que se destinan anualmente a la jurisdicción ordinaria.

**Tabla 14. Especialidad Familia. Resumen de costos por Distrito Judicial**

Distritos	Costos		G. Generales	Total
	Jurisdiccionales	Administrativos		
ANTIOQUIA	10.118.091.871,7	785.399.354,5	939.118.990,2	11.842.610.216,3
ARAUCA	1.101.733.267,7	81.248.209,1	101.890.334,6	1.284.871.811,4
ARMENIA	2.087.627.827,4	135.413.681,8	191.470.828,4	2.414.512.337,6
BARRANQUILLA	5.217.051.624,4	324.992.836,3	477.336.945,5	6.019.381.406,3
BOGOTA- CUNDINAMARCA	22.239.393.612,3	1.299.971.345,3	2.027.448.290,6	25.566.813.248,2
BUCARAMANGA	4.980.368.179,9	297.910.100,0	454.618.733,1	5.732.897.013,0
BUGA	5.423.383.806,1	352.075.572,7	497.441.000,0	6.272.900.378,8

Distritos	Costos		G. Generales	Total
	Jurisdiccionales	Administrativos		
CALI	7.714.584.667,0	406.241.045,4	699.447.680,0	8.820.273.392,4
CARTAGENA	5.201.140.500,5	324.992.836,3	475.966.518,5	6.002.099.855,3
CUCUTA	3.593.817.460,2	216.661.890,9	328.197.037,6	4.138.676.388,7
FLORENCIA	2.083.557.586,0	108.330.945,4	188.787.618,7	2.380.676.150,1
IBAGUE	7.567.969.436,8	433.323.781,8	689.152.332,2	8.690.445.550,8
MANIZALES	5.342.981.537,0	406.241.045,4	495.181.221,7	6.244.403.804,1
MEDELLÍN	12.654.284.466,5	704.151.145,4	1.150.563.640,7	14.508.999.252,6
MOCOA	765.831.059,5	54.165.472,7	70.626.398,4	890.622.930,6
MONTERIA	4.123.898.522,0	243.744.627,2	376.185.621,5	4.743.828.770,8
NEIVA	4.337.309.652,7	270.827.363,6	396.899.386,8	5.005.036.403,1
PAMPLONA	786.318.666,1	54.165.472,7	72.390.998,4	912.875.137,3
PASTO	5.717.481.670,3	352.075.572,7	522.771.683,9	6.592.328.926,9
PEREIRA	2.308.090.761,6	135.413.681,8	210.459.327,0	2.653.963.770,3
POPAYAN	4.373.507.697,1	297.910.100,0	402.349.767,9	5.073.767.565,0
QUIBDÓ	1.854.738.071,8	135.413.681,8	171.412.006,2	2.161.563.759,8
RIOHACHA	1.235.964.701,6	81.248.209,1	113.451.703,9	1.430.664.614,6
SAN ANDRES	429.935.425,9	27.082.736,4	39.363.028,4	496.381.190,7
SAN GIL	2.515.556.427,3	162.496.418,2	230.661.008,6	2.908.713.854,1
SANTA MARTA	4.222.752.241,7	243.744.627,2	384.699.904,1	4.851.196.773,1
SANTA ROSA DE VITERBO	2.671.798.003,4	189.579.154,5	246.450.753,4	3.107.827.911,3
SINCELEJO	2.143.810.731,6	135.413.681,8	196.309.868,6	2.475.534.282,0
TUNJA	2.515.955.053,6	162.496.418,2	230.695.342,4	2.909.146.814,1
VALLEDUPAR	2.134.792.195,5	135.413.681,8	195.533.101,0	2.465.738.978,3
VILLAVICENCIO	4.618.675.092,5	324.992.836,3	425.798.704,0	5.369.466.632,9
YOPAL	1.847.953.949,4	135.413.681,8	170.827.688,9	2.154.195.320,0
<b>Total general</b>	<b>143.930.355.767,2</b>	<b>9.018.551.208,2</b>	<b>13.173.507.465,1</b>	<b>166.122.414.440,6</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus Cálculos: CEJ

Los datos permiten estimar que el 86,6% son costos jurisdiccionales (\$143.930,4 millones) y solamente un 5,4% corresponde a costos administrativos (9.018,6 millones) . El resto son gastos generales. El gasto medio por distrito es de \$5191,3 millones y en este caso tres distritos –Bogotá (15,4%), Medellín (8,7%) y Cali (5,3%)- acumulan el 30% de todos los recursos destinados a la especialidad.

## F. Salas Mixtas

**Tabla 15. Especialidad Salas Mixtas. Resumen de costos por Distrito Judicial**

Distritos	Costos		G. Generales	Total
	Jurisdiccionales	Administrativos		
ANTIOQUIA	2.090.658.190,0	108.330.945,4	189.399.194,6	2.388.388.330,1
ARAUCA	1.435.993.548,6	81.248.209,1	130.680.212,2	1.647.921.969,8
ARMENIA	1.332.914.582,8	54.165.472,7	119.469.369,4	1.506.549.425,0
BARRANQUILLA	3.839.447.150,5	216.661.890,9	349.353.151,9	4.405.462.193,3

Distritos	Costos		G. Generales	Total
	Jurisdiccionales	Administrativos		
<b>BOGOTA- CUNDINAMARCA</b>	2.958.025.846,6	135.413.681,8	266.438.312,8	3.359.877.841,2
<b>BUCARAMANGA</b>	3.391.925.047,7	189.579.154,5	308.475.380,9	3.889.979.583,2
<b>BUGA</b>	2.661.082.041,9	135.413.681,8	240.862.507,8	3.037.358.231,4
<b>CALI</b>	295.905.939,5		25.486.413,6	321.392.353,1
<b>CARTAGENA</b>	1.811.727.543,9	108.330.945,4	165.374.865,0	2.085.433.354,3
<b>CUCUTA</b>	2.551.227.308,9	108.330.945,4	229.068.067,3	2.888.626.321,7
<b>FLORENCIA</b>	1.090.103.044,9	54.165.472,7	98.555.982,9	1.242.824.500,5
<b>IBAGUE</b>	3.000.927.835,2	162.496.418,2	272.466.105,5	3.435.890.358,8
<b>MANIZALES</b>	3.061.324.050,9	162.496.418,2	277.668.038,7	3.501.488.507,7
<b>MOCOCA</b>	953.553.122,8	54.165.472,7	86.794.921,9	1.094.513.517,4
<b>MONTERIA</b>	2.388.032.002,9	108.330.945,4	215.012.036,3	2.711.374.984,6
<b>NEIVA</b>	2.580.117.044,9	135.413.681,8	233.888.983,0	2.949.419.709,7
<b>PAMPLONA</b>	1.796.542.314,6	81.248.209,1	161.734.320,1	2.039.524.843,8
<b>PASTO</b>	2.195.932.541,9	108.330.945,4	198.466.487,0	2.502.729.974,3
<b>PEREIRA</b>	2.121.703.601,4	108.330.945,4	192.073.139,5	2.422.107.686,4
<b>POPAYAN</b>	5.082.783.043,5	270.827.363,6	461.107.098,2	5.814.717.505,3
<b>QUIBDÓ</b>	1.922.659.456,6	81.248.209,1	172.596.804,5	2.176.504.470,2
<b>RIOHACHA</b>	1.583.678.379,1	81.248.209,1	143.400.324,1	1.808.326.912,3
<b>SAN GIL</b>	1.696.096.232,3	81.248.209,1	153.082.887,2	1.930.427.328,6
<b>SANTA MARTA</b>	2.360.218.936,6	135.413.681,8	214.949.132,9	2.710.581.751,3
<b>SANTA ROSA DE VITERBO</b>	2.725.671.989,5	135.413.681,8	246.425.647,6	3.107.511.318,9
<b>SINCELEJO</b>	1.648.572.765,6	81.248.209,1	148.989.685,3	1.878.810.660,1
<b>TUNJA</b>	2.104.098.044,3	81.248.209,1	188.224.131,5	2.373.570.385,0
<b>VALLEDUPAR</b>	4.485.111.425,0	324.992.836,3	414.294.849,5	5.224.399.110,9
<b>VILLAVICENCIO</b>	2.095.082.597,7	108.330.945,4	189.780.269,3	2.393.193.812,4
<b>YOPAL</b>	1.599.918.229,2	81.248.209,1	144.799.064,4	1.825.965.502,6
<b>NACIONAL</b>	6.521.864.078,1	-	561.728.925,2	7.083.593.003,2
<b>TOTAL GENERAL</b>	75.382.897.937,6	3.574.921.199,7	6.800.646.310,0	85.758.465.447,2

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus Cálculos: CEJ

Estos despachos existen en algunos tribunales del país para atender conjuntamente procesos civiles, laborales y de familia, cuando por razones de la escasa demanda o incluso por razones presupuestales no es posible delegar salas especializadas. El presupuesto global asignado corresponde a \$80.089,8 millones anuales, de los que el 87,5% son costos jurisdiccionales y el 4,6% costos administrativo. El promedio ejecutado por distrito judicial es de \$2.502,8 millones anuales

#### 4.1.2 Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa

La demanda de justicia en esta jurisdicción se produce por los conflictos que se generan entre los ciudadanos y el Estado<sup>29</sup> o entre las mismas entidades públicas. De acuerdo con el artículo 237 de la CPC, el Consejo de Estado es el Tribunal Supremo de la jurisdicción y la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en los artículos del 34 al 39, establece los órganos que lo conforman y reglamenta su funcionamiento; y de los artículos 40 al 42 establece lo pertinente para el resto de despachos que completan la jurisdicción: tribunales y juzgados.

El presupuesto anual estimado para la jurisdicción es de \$259.349,3 millones, de los cuales \$227.110,2 que corresponden al 87,6% con costos jurisdiccionales y \$11.672,7 millones (4,5%) son costos administrativos.

El promedio de gasto anual por distrito judicial es de \$8.366,1 millones anuales y la cuarta parte de los recursos está dedicada a los 31 despachos que de acuerdo con la Ley conforman el Consejo de Estado. Los despachos en los distritos judiciales de Bogotá (15,8%), Medellín (7,7%) y Cali (4,9%) absorben un 28,3% adicional. Los datos con todo el detalle se presentan en la tabla 16.

**Tabla 16. Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa .Resumen de costos por Distrito Judicial**

Distritos	Costos		Gastos. Generales	Total
	Jurisdiccionales	Administrativos		
ANTIOQUIA	17.159.307.600,6	1.139.251.627,7	1.576.057.072,7	19.874.616.301,0
ARAUCA	2.191.357.617,9	113.925.162,8	198.554.278,8	2.503.837.059,5
ARMENIA	3.000.082.027,6	199.369.034,8	275.569.098,8	3.475.020.161,3
BARRANQUILLA	6.781.212.925,7	512.663.232,5	628.222.417,0	7.922.098.575,2
BOGOTA- CUNDINAMARCA	35.524.480.379,3	2.193.059.383,3	3.248.616.165,1	40.966.155.927,6
BUCARAMANGA	7.720.451.907,7	598.107.104,5	716.478.472,5	9.035.037.484,7
BUGA	1.614.761.839,0	142.406.453,5	151.345.113,1	1.908.513.405,6
CALI	10.827.412.603,1	797.476.139,4	1.001.253.043,6	12.626.141.786,1
CARTAGENA	6.044.708.419,7	484.181.941,8	562.334.099,8	7.091.224.461,3
CUCUTA	4.935.298.753,0	313.294.197,6	452.061.932,2	5.700.654.882,8
FLORENCIA	2.286.579.150,8	142.406.453,5	209.208.817,7	2.638.194.421,9
IBAGUE	6.804.463.324,9	427.219.360,4	622.865.685,8	7.854.548.371,1
MANIZALES	3.977.168.810,3	256.331.616,2	364.631.892,9	4.598.132.319,5
MONTERIA	3.969.308.028,0	284.812.906,9	366.407.939,8	4.620.528.874,7
NEIVA	4.612.808.572,5	313.294.197,6	424.285.814,8	5.350.388.584,9
PAMPLONA	329.884.241,6	28.481.290,7	30.866.065,7	389.231.598,1
PASTO	6.037.105.970,7	427.219.360,4	556.773.106,1	7.021.098.437,1

<sup>29</sup> Exceptuando controversias originadas en juicios de policía y algunas decisiones que por norma deben ser adoptadas por las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias.

Distritos	Costos		Gastos. Generales	Total
	Jurisdiccionales	Administrativos		
PEREIRA	2.979.048.204,6	199.369.034,8	273.757.453,1	3.452.174.692,6
POPAYAN	4.734.298.652,0	341.775.488,3	437.202.866,7	5.513.277.007,0
QUIBDÓ	2.755.805.171,2	170.887.744,2	252.076.407,3	3.178.769.322,7
RIOHACHA	2.232.829.827,5	142.406.453,5	204.579.382,1	2.579.815.663,0
SAN ANDRES	1.849.097.616,2	113.925.162,8	169.075.384,4	2.132.098.163,3
SAN GIL	397.538.330,8	28.481.290,7	36.693.120,4	462.712.741,9
SANTA MARTA	3.964.304.214,7	284.812.906,9	365.976.960,7	4.615.094.082,4
SANTA ROSA DE VITERBO	736.398.031,9	56.962.581,4	68.332.243,5	861.692.856,8
SINCELEJO	4.911.162.959,9	370.256.779,0	454.889.307,4	5.736.309.046,2
TUNJA	7.735.063.841,1	569.625.813,8	715.283.903,2	9.019.973.558,1
VALLEDUPAR	4.222.786.836,7	284.812.906,9	388.240.099,6	4.895.839.843,2
VILLAVICENCIO	4.531.446.044,8	313.294.197,6	417.278.050,6	5.262.018.293,1
YOPAL	2.077.627.676,9	142.406.453,5	191.211.802,5	2.411.245.932,9
NACIONAL	60.166.422.276,4	280.143.094,9	5.206.269.831,6	65.652.835.202,8
Total general	227.110.221.857,4	11.672.659.371,6	20.566.397.829,3	259.349.279.058,3

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus Cálculos: CEJ

### 4.1.3 Jurisdicción Disciplinaria

Esta jurisdicción existe para examinar la conducta y sancionar las faltas de los funcionarios de la Rama judicial, así como de los profesionales que jercen el derecho; y para dirimir los conflictos de competencia que se sucedan entre las distintas jurisdicciones. Esta jurisdicción está conformada por una Sala Disciplinaria con 7 magistrados en el Consejo Superior de la Judicatura y 59 despachos en los 24 Consejos Seccionales.

**Tabla 17. Jurisdicción Disciplinaria. Resumen de costos por Distrito Judicial**

Distritos	Costos		G. Generales	Total
	Jurisdiccionales	Administrativos		
ANTIOQUIA	2.630.729.926,70	116.895.083,50	236.653.267,4	2.984.278.277,6
ARMENIA	1.072.080.134,08	58.447.541,75	97.372.482,6	1.227.900.158,4
BARRANQUILLA	1.483.791.341,59	87.671.312,63	135.350.264,5	1.706.812.918,7
BOGOTA- CUNDINAMARCA	6.619.115.817,09	292.237.708,75	595.275.697,4	7.506.629.223,2
BUCARAMANGA	1.411.966.566,28	87.671.312,63	129.163.988,0	1.628.801.867,0
CALI	1.779.838.335,31	87.671.312,63	160.848.827,1	2.028.358.475,0
CARTAGENA	1.141.785.021,21	58.447.541,75	103.376.172,7	1.303.608.735,7
CUCUTA	1.073.175.691,12	58.447.541,75	97.466.843,0	1.229.090.075,9

Distritos	Costos		G. Generales	Total
	Jurisdiccionales	Administrativos		
FLORENCIA	1.073.175.691,12	58.447.541,75	97.466.843,0	1.229.090.075,9
IBAGUE	1.141.504.785,67	58.447.541,75	103.352.036,0	1.303.304.363,4
MANIZALES	1.073.175.691,12	58.447.541,75	97.466.843,0	1.229.090.075,9
MONTERIA	1.073.175.691,12	58.447.541,75	97.466.843,0	1.229.090.075,9
NEIVA	972.520.079,22	58.447.541,75	88.797.363,2	1.119.764.984,2
PASTO	856.393.191,63	58.447.541,75	78.795.340,7	993.636.074,1
PEREIRA	1.073.175.691,12	58.447.541,75	97.466.843,0	1.229.090.075,9
POPAYAN	1.120.973.484,16	58.447.541,75	101.583.672,6	1.281.004.698,5
QUIBDÓ	1.343.528.755,18	58.447.541,75	120.752.384,4	1.522.728.681,4
RIOHACHA	1.073.175.691,12	58.447.541,75	97.466.843,0	1.229.090.075,9
SANTA MARTA	1.073.175.691,12	58.447.541,75	97.466.843,0	1.229.090.075,9
SINCELEJO	1.073.175.691,12	58.447.541,75	97.466.843,0	1.229.090.075,9
TUNJA	1.073.175.691,12	58.447.541,75	97.466.843,0	1.229.090.075,9
VALLEDUPAR	1.073.175.691,12	58.447.541,75	97.466.843,0	1.229.090.075,9
VILLAVICENCIO	1.120.973.484,16	58.447.541,75	101.583.672,6	1.281.004.698,5
NACIONAL	14.153.810.375,26	63.258.118,20	1.224.517.792,5	15.441.586.285,9
<b>Total general</b>	<b>47.580.768.208,77</b>	<b>1.787.460.599,83</b>	<b>4.252.091.391,90</b>	<b>53.620.320.200,50</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus Cálculos: CEJ

Los recursos destinados anualmente a esta jurisdicción ascienden a \$53.620,3 millones, de los que el 88,7% corresponden a costos jurisdiccionales (\$47.580,8 millones) y solo el 3,3% son administrativos (\$1.787,5 millones). La Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura concentra el 28,8% de todos los recursos destinados a la Jurisdicción, mientras que el promedio por Consejo Seccional es de \$1.659,9 millones anuales.

Los costos que se muestran en las tablas desde la 6 hasta la 17 son los que globalmente se tomarán como referencia para estimar costos diarios por cada tipo de despacho.

## 4.2. Fase 2. Composición de la carga por despacho

Para aproximar los costos por despacho a los costos por proceso se transformó la base de datos sobre gestión que fue aportada por la UDAE para este estudio, a fin de hacerla comparable con la de costos que se describió en el numeral anterior, y a partir de ella se hicieron las consultas pertinentes teniendo en cuenta la carga activa de los despachos. Posteriormente se calculó un factor de ponderación para cada tipo de proceso en cada despacho, de manera que al identificarse el tipo procesal más incidente, se puedan suponer para cada despacho costos incidentales.

Lo primero que se hizo fue unificar los nombres de las causas en litigio, pues existían distintas identificaciones en la base de datos lo que en una consulta convencional dificulta tanto las agregaciones como las comparaciones, incluso entre despachos de la misma

categoría en y entre los distintos distritos judiciales. Haciendo la homologación se logró pasar de 213 identificadores a solo 55.

Para efectos de determinar el peso de cada tipo de proceso en la carga activa<sup>30</sup> de cada tipo de despacho, se asumieron dos criterios. El primero es que se tendrían individualizados todos los tipos que agregados representarían como mínimo el 80% de la carga y el resto se llevaría a la categoría de “otros”; y el segundo es que con independencia de lo anterior, si hecha la agregación mencionada quedaba por fuera algún tipo que pesara mínimo 5%, este se individualizaría, sin importar que el “otros” rebajara su peso. Esto último con el fin de rescatar la importancia de ciertos tipos de proceso atípicos en algunos despachos.

De este ejercicio se obtuvieron formas funcionales para cada tipo de despacho en cada especialidad y distrito judicial, con aproximadamente con la siguiente forma funcional:

$$CA_n = \beta_1 P_{t1} + \beta_2 P_{t2} + \beta_3 P_{t3} + \beta_4 P_{t4} + \dots + \beta_n P_{tn}$$

Donde

**CA<sub>n</sub>** = Carga Activa despacho n

**β<sub>n</sub>P<sub>tn</sub>** = Ponderación del tipo de proceso n

Los resultados para cada especialidad y jurisdicción se presentan a continuación:

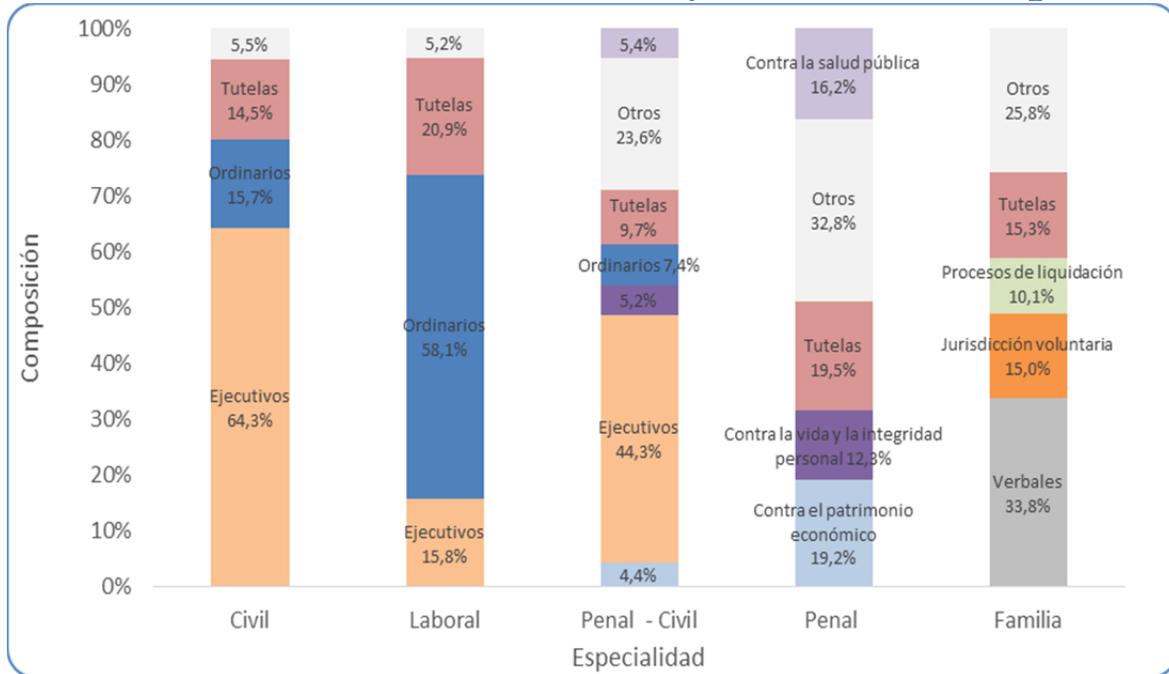
#### 4.2.1. Jurisdicción Ordinaria

Considerada como un todo, en esta jurisdicción los procesos más incidentes son los ejecutivos (30,3%), seguidos de las tutelas (16,6%) y los procesos declarativos (9,4%). En un segundo plano están procesos contra el patrimonio (7,1%), contra la salud pública (6,2%), los procesos ordinarios (5,3%) y los delitos contra la vida y la integridad personal (4,9%), y más atrás en esa escala de valores podrían ubicarse 40 causas distintas con muy bajo peso en la carga aludida.

---

<sup>30</sup> Para los fines de este estudio se consideró como carga activa el total resultante entre el inventario inicial con trámite y todos los ingresos del periodo

**Ilustración 3. Jurisdicción Ordinaria. Composición media de la carga**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: CEJ

Como se verá a continuación, si se detalla la carga por tipo de despacho dentro de cada especialidad, puede verse como hay diferencias sustanciales, que llevan a modificar las hipotéticas ponderaciones y valoraciones que puedan hacerse de ella en los distintos territorios del país.

## A. Especialidad Civil

### Tribunales

Para las salas civiles de los tribunales superiores de distrito judicial, las estimaciones indican que los procesos más incidentes son las tutelas con el 49,2% en promedio del peso de la carga, seguidas de los procesos declarativos (20,8%) y los procesos de restitución de tierras (12,7%). Ellos tres explican, en promedio más del 83% de la composición de la carga de estos despachos. Puede verse en la tabla que para los despachos en Cali y Bogotá, los denominados como otros pesan un poco más de 20%, pero el hecho está explicado en el poco peso que tienen los procesos de restitución, y en esos despachos podrían considerarse como importantes los procesos ejecutivos que pesan un poco más, pero dada la necesidad de estandarizar los procedimientos, estos no se tuvieron en cuenta.

**Tabla 18. Salas Civiles en Tribunales Superiores. Composición media de la carga activa**

Distritos	Tutelas	Declarativos	Restitución de tierras	Otros	Total
<b>Antioquia</b>	46,0%	32,5%	4,8%	16,7%	100,0%
<b>Bogotá</b>	53,7%	24,6%	0,3%	21,3%	100,0%
<b>Cali</b>	55,0%	21,7%	1,1%	22,2%	100,0%
<b>Cartagena</b>	32,7%	11,7%	41,1%	14,5%	100,0%
<b>Cúcuta</b>	59,2%	3,0%	28,9%	8,9%	100,0%
<b>Medellín</b>	48,4%	31,3%	0,0%	20,3%	100,0%
<b>Promedio</b>	<b>49,2%</b>	<b>20,8%</b>	<b>12,7%</b>	<b>17,3%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: CEJ

Lo mismo puede considerarse en Medellín, pero en este distrito judicial, puede hablarse de mucha más especialización pues sólo los dos primeros procesos mencionados con el 80% de la carga y si se agregan los procesos ejecutivos se alcanzaría el 90%.

#### Juzgados del Circuito

En los juzgados del circuito la composición es más o menos la misma que en los tribunales excepto porque los procesos de restitución de tierras, aunque en términos absolutos son más numerosos que los que se atienden en aquellos despachos, pesan mucho menos en cada distrito. En este caso toman mucha relevancia los procesos ejecutivos, con una ponderación media de 23,2%, en todo caso menor que la de las tutelas (28,7%) y los declarativos (29,1%).

**Tabla 19. Juzgados civiles del circuito. Composición media de la carga activa**

Distrito	Tutelas	Declarativos	Ejecutivos	Otros	Total
<b>Antioquia</b>	44,2%	19,9%	11,5%	24,4%	100,0%
<b>Arauca</b>	6,2%	33,5%	43,5%	16,9%	100,0%
<b>Armenia</b>	24,6%	33,7%	25,7%	16,0%	100,0%
<b>Barranquilla</b>	30,8%	33,8%	26,6%	8,8%	100,0%
<b>Bogotá</b>	28,2%	30,3%	34,7%	6,8%	100,0%
<b>Bucaramanga</b>	30,7%	33,2%	26,0%	10,1%	100,0%
<b>Buga</b>	38,3%	24,6%	20,2%	16,9%	100,0%
<b>Cali</b>	26,5%	34,0%	35,8%	3,7%	100,0%
<b>Cartagena</b>	21,3%	40,6%	29,4%	8,7%	100,0%
<b>Cúcuta</b>	37,0%	25,5%	21,2%	16,3%	100,0%
<b>Cundinamarca</b>	14,2%	33,7%	18,1%	33,9%	100,0%
<b>Florencia</b>	78,2%	10,4%	8,7%	2,7%	100,0%

Distrito	Tutelas	Declarativos	Ejecutivos	Otros	Total
Ibagué	34,0%	28,1%	18,1%	19,7%	100,0%
Manizales	44,1%	19,9%	10,9%	25,0%	100,0%
Medellín	49,6%	22,6%	18,8%	9,0%	100,0%
Mocoa	62,8%	4,7%	6,9%	25,6%	100,0%
Montería	22,1%	25,2%	31,3%	21,4%	100,0%
Neiva	28,9%	34,4%	22,9%	13,8%	100,0%
Pamplona	15,6%	24,9%	12,6%	46,9%	100,0%
Pasto	21,2%	31,2%	20,4%	27,2%	100,0%
Pereira	32,2%	28,1%	27,0%	12,7%	100,0%
Popayán	29,6%	28,1%	19,2%	23,1%	100,0%
Quibdó	7,5%	21,8%	30,2%	40,4%	100,0%
Riohacha	28,5%	30,2%	36,2%	5,0%	100,0%
San Andrés y Providencia	13,0%	55,2%	22,9%	8,9%	100,0%
San Gil	12,5%	29,1%	13,4%	45,0%	100,0%
Santa Marta	40,2%	29,6%	19,7%	10,5%	100,0%
Santa Rosa de Viterbo	12,1%	38,0%	27,4%	22,5%	100,0%
Sincelejo	25,4%	40,5%	19,9%	14,1%	100,0%
Tunja	16,3%	24,7%	12,9%	46,2%	100,0%
Valledupar	38,7%	24,5%	18,3%	18,5%	100,0%
Villavicencio	24,1%	29,2%	26,6%	20,1%	100,0%
Yopal	7,6%	36,4%	47,8%	8,1%	100,0%
Promedio	<b>28,7%</b>	<b>29,1%</b>	<b>23,2%</b>	<b>19,1%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: CEJ

En este caso merecen nombrarse como excepciones los despachos en los distritos de Pamplona, San Gil, Tunja y Quibdó, los tres primeros por el peso mayor de los procesos agrarios sobre los ejecutivos (en promedio del 24,3%) y en Quibdó donde resultan más relevantes los procesos laborales (19,8%).

#### Juzgados Municipales

En estos despachos, es evidente la altísima incidencia de los procesos ejecutivos (77,9%) y en menor proporción de los declarativos (10,1%). Las tutelas tienen un peso de 8,9%.

**Tabla 20. Juzgados civiles municipales. Composición media de la carga activa**

Distrito	Ejecutivos	Declarativos	Tutelas	Otros	Total
Antioquia	66,5%	13,8%	15,8%	3,9%	100,0%
Armenia	75,3%	9,4%	11,0%	4,4%	100,0%
Barranquilla	81,3%	8,2%	8,8%	1,7%	100,0%
Bogotá	81,2%	12,2%	4,9%	1,6%	100,0%

Distrito	Ejecutivos	Declarativos	Tutelas	Otros	Total
Bucaramanga	78,4%	10,4%	8,8%	2,5%	100,0%
Buga	73,9%	7,8%	15,2%	3,1%	100,0%
Cali	77,5%	9,3%	10,1%	3,1%	100,0%
Cartagena	77,8%	9,5%	10,5%	2,2%	100,0%
Cúcuta	72,6%	10,9%	12,6%	3,9%	100,0%
Cundinamarca	73,6%	12,5%	8,3%	5,5%	100,0%
Florencia	87,1%	2,9%	7,4%	2,6%	100,0%
Ibagué	77,2%	11,0%	8,3%	3,4%	100,0%
Manizales	65,6%	11,6%	18,3%	4,5%	100,0%
Medellín	75,0%	13,6%	8,5%	2,9%	100,0%
Mocoa	94,0%	2,7%	2,8%	0,4%	100,0%
Montería	75,5%	10,9%	8,6%	4,9%	100,0%
Neiva	83,1%	8,8%	5,4%	2,7%	100,0%
Pamplona	80,6%	11,4%	4,7%	3,3%	100,0%
Pasto	83,8%	9,9%	2,8%	3,6%	100,0%
Pereira	75,8%	9,1%	11,8%	3,3%	100,0%
Popayán	79,5%	9,7%	7,1%	3,6%	100,0%
Quibdó	78,7%	15,2%	4,6%	1,6%	100,0%
Riohacha	78,0%	9,8%	9,2%	3,0%	100,0%
Santa Marta	72,6%	9,8%	14,7%	2,9%	100,0%
Santa Rosa de Viterbo	77,8%	14,6%	3,8%	3,8%	100,0%
Sincelejo	81,4%	6,6%	9,9%	2,1%	100,0%
Tunja	74,7%	13,0%	6,9%	5,4%	100,0%
Valledupar	74,4%	7,9%	16,3%	1,4%	100,0%
Villavicencio	81,4%	9,9%	6,1%	2,6%	100,0%
Yopal	83,9%	9,6%	4,9%	1,7%	100,0%
Promedio	<b>77,9%</b>	<b>10,1%</b>	<b>8,9%</b>	<b>3,1%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: CEJ

## B. Especialidad Penal

### Tribunales

Para las salas penales especializadas de los tribunales en los que existen estos despachos, los cálculos indican que las tutelas tienen más de la mitad del peso en la ponderación de la carga (51,6%), mientras que los procesos contra la vida (10,2%) y contra la libertad, integridad y formación sexual (6,6%), acompañados de aquellos contra el patrimonio económico y contra la salud pública (cada uno con 5,8%) completan la distribución. El resto de las modalidades delictivas pesa en conjunto 19,9%.

**Tabla 21. Salas penales en Tribunales superiores. Composición media de la carga activa**

Distritos	Tutelas	Contra la vida y la integridad personal	Contra la libertad, integridad y formación sexual	Contra el patrimonio económico	Contra la salud pública	Otros	Total
Antioquia	34,1%	15,8%	14,2%	6,2%	12,6%	17,0%	100,0%
Armenia	39,2%	15,2%	7,5%	8,3%	14,6%	15,2%	100,0%
Barranquilla	64,5%	9,9%	3,5%	5,0%	1,9%	15,2%	100,0%
Bogotá	57,5%	6,0%	5,3%	9,4%	3,5%	18,2%	100,0%
Bucaramanga	60,4%	7,7%	5,4%	6,4%	2,7%	17,4%	100,0%
Buga	52,1%	12,3%	4,9%	4,5%	6,0%	20,1%	100,0%
Cali	46,4%	13,3%	4,6%	10,9%	4,2%	20,7%	100,0%
Cartagena	50,7%	9,1%	6,3%	5,4%	4,8%	23,6%	100,0%
Cúcuta	52,1%	10,0%	5,1%	6,5%	7,7%	18,6%	100,0%
Cundinamarca	46,4%	11,4%	11,1%	6,7%	6,1%	18,3%	100,0%
Ibagué	43,8%	12,1%	5,9%	7,8%	5,3%	25,1%	100,0%
Manizales	47,0%	13,8%	10,2%	3,8%	5,4%	19,8%	100,0%
Medellín	75,8%	4,1%	2,3%	3,3%	3,2%	11,3%	100,0%
Montería	56,1%	7,3%	3,7%	2,5%	2,4%	27,9%	100,0%
Neiva	50,2%	7,2%	3,9%	5,3%	4,8%	28,7%	100,0%
Pasto	60,0%	7,9%	3,6%	7,1%	5,4%	16,1%	100,0%
Pereira	38,6%	9,1%	9,8%	7,3%	12,1%	23,1%	100,0%
Popayán	50,9%	12,4%	3,6%	4,8%	8,4%	19,9%	100,0%
Riohacha	46,8%	13,7%	7,2%	3,8%	4,1%	24,6%	100,0%
San Gil	48,4%	12,0%	14,2%	5,1%	4,3%	16,0%	100,0%
Santa Marta	57,2%	8,2%	6,5%	3,2%	5,6%	19,3%	100,0%
Sincelejo	53,4%	6,7%	5,8%	6,1%	5,5%	22,4%	100,0%
Tunja	38,5%	13,8%	10,5%	6,6%	4,3%	26,3%	100,0%
Valledupar	69,6%	6,8%	3,8%	4,0%	1,4%	14,4%	100,0%
Villavicencio	50,6%	10,0%	6,3%	6,1%	8,0%	19,0%	100,0%
Promedio	<b>51,6%</b>	<b>10,2%</b>	<b>6,6%</b>	<b>5,8%</b>	<b>5,8%</b>	<b>19,9%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: CEJ

En este caso merecen tratarse de manera particular los casos de Neiva, Montería, Tunja y Riohacha, donde los delitos contra la seguridad pública tienen un peso mayor que aquellos contra la salud pública; e Ibagué y Cartagena donde esos mismos procesos, los de seguridad pública, acercan la distribución al porcentaje estimado del 80%.

## Juzgados del Circuito Especializado

**Tabla 22. Juzgados penales del Circuito especializado. Composición media de la carga activa**

Distritos	Tutelas	Contra la seguridad pública	Contra la salud pública	Contra la vida y la integridad personal	Otros	Total
Antioquia	20,1%	53,2%	8,9%	5,7%	12,1%	100,0%
Arauca	25,4%	50,8%	2,2%	11,0%	10,5%	100,0%
Armenia	60,9%	23,5%	4,5%	0,6%	10,6%	100,0%
Barranquilla	31,4%	47,8%	10,9%	3,3%	6,6%	100,0%
Bogotá	31,6%	13,2%	6,8%	2,8%	45,6%	100,0%
Bucaramanga	32,2%	53,3%	3,2%	2,8%	8,4%	100,0%
Buga	20,7%	44,5%	13,5%	10,6%	10,7%	100,0%
Cali	65,1%	14,7%	5,3%	5,8%	9,0%	100,0%
Cartagena	12,7%	57,2%	12,5%	6,7%	10,9%	100,0%
Cúcuta	12,4%	45,5%	14,6%	16,9%	10,6%	100,0%
Cundinamarca	0,0%	54,9%	14,8%	4,5%	25,8%	100,0%
Florencia	76,3%	14,2%	4,8%	1,4%	3,4%	100,0%
Ibagué	62,8%	19,3%	2,0%	5,0%	11,0%	100,0%
Manizales	52,9%	21,9%	4,8%	4,0%	16,4%	100,0%
Medellín	86,6%	9,0%	0,8%	0,9%	2,7%	100,0%
Mocoa	90,1%	1,1%	1,3%	1,1%	6,4%	100,0%
Montería	2,4%	88,3%	4,5%	3,2%	1,5%	100,0%
Neiva	66,3%	16,0%	4,6%	4,1%	8,9%	100,0%
Pasto	17,3%	40,2%	19,7%	8,4%	14,4%	100,0%
Pereira	45,8%	37,2%	6,6%	2,2%	8,1%	100,0%
Popayán	42,1%	25,0%	20,2%	4,5%	8,3%	100,0%
Quibdó	12,3%	66,6%	5,7%	3,9%	11,5%	100,0%
Riohacha	10,1%	50,0%	9,5%	18,2%	12,2%	100,0%
San Andrés y Providencia	52,4%	13,1%	7,1%	3,6%	23,8%	100,0%
Santa Marta	6,4%	72,3%	6,4%	6,2%	8,6%	100,0%
Santa Rosa de Viterbo	8,2%	45,9%	1,6%	4,9%	39,3%	100,0%
Sincelejo	28,5%	51,3%	0,7%	10,5%	9,0%	100,0%
Tunja	44,6%	4,7%	10,1%	17,6%	23,0%	100,0%
Valledupar	20,1%	69,8%	1,8%	3,4%	5,0%	100,0%
Villavicencio	50,9%	23,9%	8,8%	4,3%	12,0%	100,0%
Yopal	25,5%	13,5%	2,0%	31,2%	27,8%	100,0%
Promedio	<b>35,9%</b>	<b>36,8%</b>	<b>7,1%</b>	<b>6,8%</b>	<b>13,4%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: CEJ

En los juzgados penales especializados, las tutelas tienen una incidencia en la carga (35,9%) similar a la de los delitos contra la seguridad pública (36,8%) mientras que aquellos contra la salud pública (7,1%) y la vida e integridad personal (6,8%), se ubican en un segundo plano.

Entre este conjunto de despachos deben hacerse distinciones en el caso de Bogotá, donde los procesos de extinción de dominio (27,6%) deberían considerarse a cambio de aquellos contra la vida (2,8%); Cundinamarca, Tunja y Yopal, donde los delitos contra la libertad individual (14,1% en promedio) son más incidentes que las tutelas en el primer caso, o que los relacionados con la seguridad (Tunja) y la salud (Yopal), respectivamente; y San Andrés y Providencia donde los delitos contra el orden económico y social (7,1%) resultan más relevantes que aquellos contra la vida (3,6%).

### Juzgados del Circuito

En los juzgados del circuito de la especialidad penal, la distribución es más o menos proporcional entre cinco tipos de causas: Delitos contra la salud pública (17,8%), tutelas (15,4%), delitos contra el patrimonio (15,2%), contra la vida y la integridad (13,6%) y contra la seguridad pública (11,5%), mientras que resultan un poco menos importantes en cuanto a incidencia aquellos contra la familia (5,5%) el resto de las modalidades delictivas suman entre todas un 20,9%.

En este caso merecen nombrarse como situaciones especiales las de Armenia donde la infomación original del ítem “otros” es superior al 20% (22,5%),<sup>31</sup> Arauca, Quibdó, San Gil, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, donde los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual pesan 9% en promedio, y Pamplona, Riohacha y Valledupar donde los delitos contra el orden económico y social son 12,2%, 17% y 5,2% en la distribución particular de esos despachos, respectivamente.

**Tabla 23. Juzgados Penales del Circuito. Composición media de la carga activa**

Distrito	Contra la salud pública	Tutelas	Contra el patrimonio económico	Contra la vida y la integridad personal	Contra la seguridad pública	Contra la familia	Otros	Total
Antioquia	29,0%	17,1%	9,6%	12,4%	12,4%	2,7%	16,8%	100,0%
Arauca	15,3%	6,3%	13,8%	8,2%	11,0%	8,1%	37,3%	100,0%
Armenia	40,6%	9,0%	7,4%	8,0%	5,0%	0,7%	29,4%	100,0%
Barranquilla	19,4%	9,9%	19,8%	13,2%	18,4%	4,6%	14,6%	100,0%
Bogotá	13,1%	13,4%	28,3%	9,9%	7,3%	7,2%	20,8%	100,0%
Bucaramanga	17,1%	10,6%	21,4%	13,4%	10,4%	7,1%	20,1%	100,0%
Buga	23,9%	18,0%	11,1%	14,4%	12,8%	1,8%	18,1%	100,0%
Cali	11,8%	14,8%	20,8%	16,9%	18,4%	3,3%	14,0%	100,0%
Cartagena	17,4%	14,5%	16,0%	16,3%	15,0%	3,2%	17,5%	100,0%
Cúcuta	14,4%	14,5%	16,5%	14,6%	13,7%	7,9%	18,3%	100,0%
Cundinamarca	14,9%	6,4%	19,6%	17,3%	11,1%	11,6%	19,1%	100,0%
Florencia	18,2%	36,3%	10,9%	7,9%	6,3%	2,8%	17,7%	100,0%
Ibagué	16,4%	11,9%	17,5%	19,4%	7,3%	7,4%	20,1%	100,0%

<sup>31</sup> Lo que insinúa una indebida clasificación en el origen, de los asuntos tratados. Nos referimos aquí al dato original proporcionado por el Sierju, que en virtud de lo parametrizado se incluye con el mismo nombre junto a otras modalidades delictivas en el ítem otros en la tabla.

Distrito	Contra la salud pública	Tutelas	Contra el patrimonio económico	Contra la vida y la integridad personal	Contra la seguridad pública	Contra la familia	Otros	Total
Manizales	24,2%	23,7%	10,1%	16,2%	7,1%	1,2%	17,6%	100,0%
Medellín	25,2%	44,8%	7,6%	5,7%	7,2%	1,2%	8,4%	100,0%
Mocoa	27,8%	28,2%	7,9%	8,7%	8,1%	4,8%	14,6%	100,0%
Montería	12,4%	26,8%	9,7%	13,6%	12,8%	7,7%	17,0%	100,0%
Neiva	16,1%	14,1%	17,4%	13,5%	8,6%	14,6%	15,7%	100,0%
Pamplona	14,3%	6,1%	15,1%	19,6%	7,5%	10,6%	26,9%	100,0%
Pasto	19,1%	10,9%	18,3%	13,8%	14,4%	5,3%	18,2%	100,0%
Pereira	31,6%	20,8%	14,3%	8,9%	7,9%	1,8%	14,7%	100,0%
Popayán	23,2%	12,0%	17,2%	17,2%	9,4%	3,6%	17,3%	100,0%
Quibdó	12,2%	9,1%	12,9%	18,6%	20,0%	1,2%	26,0%	100,0%
Riohacha	14,2%	4,7%	13,4%	9,7%	24,7%	4,6%	28,8%	100,0%
San Andrés y Providencia	15,6%	12,3%	21,2%	15,5%	15,6%	5,0%	14,8%	100,0%
San Gil	8,5%	29,0%	3,2%	9,7%	8,6%	2,4%	38,6%	100,0%
Santa Marta	17,3%	14,5%	13,8%	10,9%	13,2%	7,4%	22,9%	100,0%
Santa Rosa de Viterbo	11,9%	5,4%	23,4%	17,5%	7,2%	7,8%	26,8%	100,0%
Sincelejo	19,0%	12,2%	19,1%	10,4%	12,8%	7,3%	19,2%	100,0%
Tunja	10,5%	15,0%	13,8%	21,1%	10,7%	4,0%	25,0%	100,0%
Valledupar	8,2%	16,7%	12,8%	14,8%	9,9%	8,7%	28,9%	100,0%
Villavicencio	16,0%	14,3%	18,2%	14,4%	10,1%	5,5%	21,5%	100,0%
Yopal	10,2%	5,1%	21,3%	18,2%	13,6%	9,3%	22,4%	100,0%
Total	17,8%	15,4%	15,2%	13,6%	11,5%	5,5%	20,9%	100,0%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: CEJ

### Juzgados Municipales

Para los juzgados municipales son especialmente incidentes los delitos contra el patrimonio económico (22,1%), seguidos de las tutelas (19,7%) y las infracciones contra la vida y la integridad personal (14,8%). Un poco menos incidentes pero de todas formas significativos resultan los procesos contra la salud pública (11,8%), contra la familia (10,8%) y contra la seguridad pública (9,1%). Todo el resto de procesos penales pesan apenas 11,8% en promedio, lo que insinúa cierta especialidad en este tipo de despachos a pesar de su condición en la base de la especialidad.

**Tabla 24. Juzgados penales municipales. Composición media de la carga activa**

Distrito	Contra el patrimonio económico	Tutelas	Contra la salud pública	Contra la vida y la integridad personal	Contra la familia	Contra la seguridad pública	Otros	Total
Antioquia	18,0%	30,4%	13,8%	7,7%	14,3%	2,8%	12,9%	100,0%
Arauca	19,8%	49,4%	4,3%	8,0%	0,6%	0,6%	17,3%	100,0%
Armenia	18,0%	14,3%	26,8%	21,3%	5,7%	6,3%	7,7%	100,0%
Barranquilla	31,2%	15,0%	19,0%	8,6%	5,5%	14,6%	6,0%	100,0%

Distrito	Contra el patrimonio económico	Tutelas	Contra la salud pública	Contra la vida y la integridad personal	Contra la familia	Contra la seguridad pública	Otros	Total
Bogotá	37,1%	7,7%	9,9%	9,0%	14,8%	5,6%	15,8%	100,0%
Bucaramanga	27,3%	13,3%	7,7%	20,7%	13,9%	5,6%	11,5%	100,0%
Buga	14,1%	16,4%	18,7%	19,1%	9,9%	12,2%	9,6%	100,0%
Cali	24,1%	20,6%	10,4%	12,9%	3,6%	19,9%	8,6%	100,0%
Cartagena	19,4%	25,4%	9,2%	18,8%	6,0%	11,7%	9,6%	100,0%
Cúcuta	14,1%	23,4%	10,1%	10,8%	23,1%	9,8%	8,6%	100,0%
Cundinamarca	20,1%	8,7%	10,1%	23,2%	21,2%	5,1%	11,5%	100,0%
Florencia	27,8%	11,3%	12,7%	12,1%	13,2%	2,2%	20,7%	100,0%
Ibagué	27,5%	9,8%	12,2%	18,2%	17,2%	6,0%	9,1%	100,0%
Manizales	16,1%	27,0%	12,1%	26,7%	4,1%	4,8%	9,2%	100,0%
Medellín	16,6%	20,5%	30,7%	5,3%	8,3%	7,6%	11,0%	100,0%
Mocoa	12,6%	6,5%	14,2%	17,0%	21,5%	14,2%	14,0%	100,0%
Montería	12,1%	32,0%	6,1%	12,9%	11,4%	13,0%	12,5%	100,0%
Neiva	20,9%	11,1%	8,8%	16,8%	25,6%	6,4%	10,5%	100,0%
Pamplona	15,5%	10,8%	10,8%	19,0%	17,8%	4,2%	21,8%	100,0%
Pasto	22,7%	12,6%	12,1%	12,7%	6,5%	18,8%	14,6%	100,0%
Pereira	20,3%	17,3%	23,6%	14,8%	9,5%	4,7%	9,8%	100,0%
Popayán	26,0%	15,6%	14,0%	14,5%	12,2%	9,7%	8,1%	100,0%
Quibdó	31,8%	9,1%	6,9%	14,3%	2,9%	21,5%	13,5%	100,0%
Riohacha	21,5%	14,2%	10,4%	12,0%	12,5%	19,7%	9,6%	100,0%
San Andrés y Providencia	34,1%	27,6%	1,6%	11,9%	0,5%	14,1%	10,3%	100,0%
San Gil	15,0%	65,5%	9,7%	2,9%	0,5%	3,4%	2,9%	100,0%
Santa Marta	18,0%	36,0%	10,0%	9,4%	3,4%	13,3%	10,0%	100,0%
Santa Rosa de Viterbo	29,1%	9,3%	5,6%	17,9%	19,9%	3,5%	14,7%	100,0%
Sincelejo	22,5%	20,8%	10,3%	10,3%	14,5%	9,9%	11,7%	100,0%
Tunja	19,5%	16,0%	11,1%	21,4%	11,9%	6,0%	14,2%	100,0%
Valledupar	25,8%	22,1%	10,2%	10,9%	7,1%	9,1%	14,8%	100,0%
Villavicencio	30,8%	12,3%	11,7%	8,2%	13,9%	8,3%	14,8%	100,0%
Yopal	19,5%	17,9%	5,5%	38,0%	3,5%	4,2%	11,4%	100,0%
Promedio	22,1%	19,7%	11,8%	14,8%	10,8%	9,1%	11,8%	100,0%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: CEJ

En este caso solo puede mencionarse como excepción a Pamplona, donde los delitos contra el orden económico y social (14,7%), que están incluidos en el ítem otros de la tabla, resultan más importantes que aquellos contra la seguridad pública (4,2%).

### C. Especialidad Penal - Civil

#### ⚖️ Juzgados del Circuito

En estos despachos es evidente su condició de promiscuos, los procesos laborales son los más incidentes con un peso de 17,2%, seguidos de los procesos declarativos con 12,9% y las tutelas con 12,7%. En un segundo nivel se ubican los procesos ejecutivos

(9%), los agrarios (8%) y aquellos contra la salud pública (7,3%) y completan la distribución deseada los procesos contra la seguridad pública y contra la vida (4,9% cada uno) y contra la libertad, integridad y formación sexual con 3,8%.

De los vistos hasta ahora son los despachos en los que más tipos de proceso se incluyen para alcanzar el parámetro establecido de 80% en la composición. En este caso deben considerarse de manera particular los despachos de Manizales, Medellín, Pereira, San Gil y Santa Rosa de Viterbo, donde resultan más importantes los procesos contra la familia (11,6% en promedio); Bucaramanga, Cúcuta y Valledupar donde son los procesos contra el orden económico y social los que reclaman relevancia (14,2% en promedio), en todos los casos a cambio de aquellos relacionados con la libertad e integridad.

**Tabla 25. Juzgados promiscuos de circuito. Composición media de la carga activa**

Distrito	Laborales	Tutelas	Declarativos	Ejecutivos	Contra la salud pública	Agrarios	Contra la seguridad pública	Contra la vida y la integridad personal	Contra la libertad, integridad y formación sexual	Otros	Total
Antioquia	14,1%	17,7%	13,3%	6,4%	11,7%	8,8%	3,7%	3,9%	4,2%	16,3%	100,0%
Arauca	38,2%	8,9%	20,8%	18,3%	0,0%	11,3%	0,0%	0,0%	0,0%	2,4%	100,0%
Barranquilla	31,9%	19,9%	12,0%	8,9%	3,7%	5,2%	4,0%	3,5%	1,8%	9,0%	100,0%
Bucaramanga	17,0%	12,0%	6,9%	7,5%	2,5%	25,3%	1,6%	2,0%	2,2%	23,0%	100,0%
Cartagena	41,5%	9,7%	13,5%	5,4%	7,1%	1,4%	4,0%	4,3%	3,4%	9,6%	100,0%
Cúcuta	0,0%	14,2%	0,6%	0,0%	8,4%	0,0%	10,2%	16,0%	5,4%	45,2%	100,0%
Cundinamarca	11,0%	20,1%	10,4%	6,1%	6,1%	13,7%	4,3%	5,4%	3,5%	19,3%	100,0%
Florencia	12,5%	23,2%	4,0%	8,4%	14,5%	2,8%	6,2%	7,3%	6,3%	14,8%	100,0%
Manizales	25,5%	17,2%	11,3%	9,2%	5,2%	2,1%	1,8%	0,8%	3,3%	23,6%	100,0%
Medellín	10,6%	24,8%	8,4%	4,0%	13,4%	0,0%	7,4%	3,5%	1,6%	26,3%	100,0%
Mocoa	0,6%	10,7%	10,0%	15,1%	16,7%	0,4%	6,2%	8,8%	10,2%	21,3%	100,0%
Montería	28,9%	9,7%	16,9%	11,5%	2,7%	7,0%	5,2%	4,6%	3,1%	10,4%	100,0%
Neiva	22,4%	14,8%	11,8%	5,6%	7,3%	6,0%	4,5%	6,2%	5,2%	16,3%	100,0%
Pasto	20,2%	10,3%	15,4%	6,3%	8,7%	7,7%	9,9%	5,3%	2,2%	13,9%	100,0%
Pereira	10,3%	12,6%	7,0%	2,5%	21,6%	4,1%	3,2%	4,9%	4,1%	29,6%	100,0%
Popayán	19,0%	6,5%	10,6%	4,9%	17,4%	8,0%	8,0%	9,2%	3,0%	13,4%	100,0%
Quibdó	38,3%	7,4%	7,1%	4,5%	3,5%	2,6%	6,4%	6,8%	7,1%	16,4%	100,0%
Riohacha	4,8%	9,3%	21,9%	23,5%	5,1%	2,9%	6,6%	2,6%	1,9%	21,4%	100,0%
San Gil	10,5%	13,5%	12,8%	11,3%	2,3%	9,0%	0,0%	2,3%	0,8%	37,6%	100,0%
Santa Marta	16,5%	14,1%	22,0%	10,0%	6,3%	0,6%	4,5%	4,8%	4,2%	17,1%	100,0%
Santa Rosa de Viterbo	9,2%	6,9%	13,8%	4,4%	0,7%	24,8%	1,4%	6,0%	4,9%	28,0%	100,0%
Sincelejo	24,0%	15,9%	16,5%	10,5%	2,9%	10,3%	2,5%	2,1%	3,3%	11,9%	100,0%
Tunja	9,5%	8,9%	22,8%	7,0%	1,3%	32,9%	3,8%	3,2%	5,7%	5,1%	100,0%
Valledupar	0,0%	5,6%	12,8%	20,0%	12,0%	0,0%	11,1%	4,9%	3,9%	29,7%	100,0%
Villavicencio	19,1%	12,8%	9,2%	7,9%	6,5%	9,3%	4,1%	3,7%	4,5%	22,8%	100,0%
Yopal	11,7%	4,0%	24,4%	13,8%	2,0%	11,8%	7,3%	4,4%	3,2%	17,4%	100,0%
Promedio	17,2%	12,7%	12,9%	9,0%	7,3%	8,0%	4,9%	4,9%	3,8%	19,3%	100,0%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: CEJ

### Juzgados Municipales

Contrario al caso anterior, aquí se observa una evidente concentración en los procesos ejecutivos (46,1%). Las tutelas representan el 9,2% de la carga y los procesos declarativos el 7%. Un poco menos incidentes son algunos procesos de la especialidad penal como son aquellos contra la salud pública (5,4%), contra la vida (5,2%), contra el patrimonio económico (5,2%) y contra la familia (4,8%).

Las excepciones aquí son Pamplona, Santa Rosa de Viterbo y Tunja donde pesan un poco más los procesos agrarios (6,2%) y Florencia, Pasto y Villavicencio en donde los procesos contra la seguridad pública resultan más relevantes que los relacionados con la familia.

**Tabla 26. Juzgados promiscuos municipales. Composición media de la carga activa**

Distrito	Ejecutivos	Tutelas	Declarativos	Contra la vida y la integridad personal	Contra la salud pública	Contra el patrimonio económico	Contra la familia	Otros	Total
Antioquia	42,7%	14,4%	6,5%	5,0%	8,9%	4,9%	2,8%	14,7%	100,0%
Arauca	51,9%	6,2%	6,8%	5,0%	3,6%	4,4%	5,0%	17,1%	100,0%
Armenia	33,7%	7,0%	4,4%	7,9%	16,4%	6,4%	4,7%	19,5%	100,0%
Barranquilla	54,1%	11,6%	5,4%	3,0%	3,8%	5,4%	2,2%	14,6%	100,0%
Bogotá	60,2%	13,1%	15,5%	0,5%	0,0%	1,2%	3,1%	6,4%	100,0%
Bucaramanga	69,6%	4,1%	7,3%	2,6%	0,6%	1,7%	3,4%	10,7%	100,0%
Buga	46,2%	14,2%	5,2%	7,4%	7,3%	3,8%	4,1%	11,9%	100,0%
Cali	40,0%	12,0%	7,4%	11,1%	5,8%	6,3%	3,7%	13,7%	100,0%
Cartagena	47,6%	10,6%	5,2%	4,5%	6,2%	5,5%	2,1%	18,4%	100,0%
Cúcuta	37,9%	7,8%	5,1%	4,0%	8,3%	5,3%	12,4%	19,3%	100,0%
Cundinamarca	48,0%	6,0%	8,4%	7,1%	1,9%	3,8%	5,5%	19,3%	100,0%
Florencia	38,3%	10,2%	3,0%	3,4%	8,8%	8,1%	6,1%	22,1%	100,0%
Ibagué	44,5%	7,4%	6,2%	6,6%	5,5%	5,8%	9,0%	15,2%	100,0%
Manizales	31,9%	13,8%	5,3%	10,9%	11,1%	6,8%	4,7%	15,4%	100,0%
Medellín	48,4%	10,6%	12,7%	4,9%	3,6%	4,4%	4,3%	11,1%	100,0%
Mocoa	55,0%	4,0%	5,1%	3,7%	5,4%	4,0%	2,8%	20,1%	100,0%
Montería	67,5%	9,0%	5,7%	3,3%	1,1%	2,2%	2,2%	9,1%	100,0%
Neiva	53,4%	5,8%	5,5%	3,3%	4,2%	4,7%	11,0%	12,1%	100,0%
Pamplona	41,9%	16,5%	10,9%	1,7%	0,1%	3,3%	3,4%	22,2%	100,0%
Pasto	45,3%	7,9%	7,5%	3,2%	2,8%	5,0%	2,5%	25,8%	100,0%
Pereira	24,9%	9,4%	3,7%	8,1%	19,2%	7,6%	8,1%	19,0%	100,0%
Popayán	32,0%	8,5%	6,0%	7,6%	10,5%	8,3%	6,8%	20,2%	100,0%
Quibdó	47,2%	6,9%	5,0%	7,4%	5,2%	5,8%	0,6%	21,9%	100,0%
Riohacha	41,4%	15,0%	7,5%	3,4%	4,5%	7,6%	3,5%	16,9%	100,0%
San Andrés y Providencia	49,1%	2,9%	7,4%	7,5%	5,9%	9,3%	4,1%	13,7%	100,0%
San Gil	51,0%	7,7%	9,9%	5,4%	2,4%	3,4%	3,5%	16,8%	100,0%
Santa Marta	58,1%	9,8%	2,9%	3,4%	5,3%	3,7%	2,4%	14,2%	100,0%
Santa Rosa de Viterbo	37,0%	4,2%	13,8%	6,9%	1,3%	4,4%	8,6%	23,8%	100,0%
Sincedejo	45,6%	17,0%	6,7%	2,9%	4,1%	5,7%	5,6%	12,6%	100,0%

Distrito	Ejecutivos	Tutelas	Declarativos	Contra la vida y la integridad personal	Contra la salud pública	Contra el patrimonio económico	Contra la familia	Otros	Total
Tunja	43,5%	3,1%	12,7%	4,4%	1,4%	2,6%	4,6%	27,7%	100,0%
Valledupar	54,5%	12,7%	4,7%	4,6%	3,5%	3,7%	4,2%	12,2%	100,0%
Villavicencio	30,7%	9,2%	6,6%	6,9%	7,8%	7,9%	5,7%	25,0%	100,0%
Yopal	49,0%	4,7%	6,8%	5,6%	2,4%	7,9%	5,3%	18,4%	100,0%
Promedio	<b>46,1%</b>	<b>9,2%</b>	<b>7,0%</b>	<b>5,2%</b>	<b>5,4%</b>	<b>5,2%</b>	<b>4,8%</b>	<b>17,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: CEJ

## D. Especialidad Laboral

### Tribunales

En las salas laborales de los tribunales superiores, los procesos ordinarios tienen altísima relevancia (68,4%) y las tutelas participan apenas con el 19,8%, de forma que casi el 90% de la carga está explicado por estos dos tipos de proceso y la única excepción es Tunja donde deberían incluirse los procesos ejecutivos (19,1%).

**Tabla 27. Salas laborales en tribunales Superiores. Composición media de la carga activa**

Distrito	Ordinarios	Tutelas	Otros	Total
Antioquia	69,1%	26,3%	4,6%	100,0%
Barranquilla	66,2%	21,2%	12,5%	100,0%
Bogotá	63,0%	26,8%	10,2%	100,0%
Bucaramanga	76,9%	18,7%	4,4%	100,0%
Buga	60,5%	27,5%	12,0%	100,0%
Cali	77,6%	9,0%	13,4%	100,0%
Cartagena	82,2%	10,5%	7,4%	100,0%
Cúcuta	61,8%	23,7%	14,5%	100,0%
Cundinamarca	77,0%	10,2%	12,8%	100,0%
Ibagué	68,9%	20,5%	10,5%	100,0%
Manizales	70,4%	21,6%	8,1%	100,0%
Medellín	53,9%	35,1%	11,0%	100,0%
Pasto	62,7%	25,9%	11,4%	100,0%
Pereira	70,1%	18,6%	11,3%	100,0%
Popayán	64,2%	20,3%	15,5%	100,0%
Santa Marta	75,6%	11,3%	13,2%	100,0%
Tunja	63,2%	12,0%	24,8%	100,0%
Valledupar	71,4%	14,2%	14,4%	100,0%

Distrito	Ordinarios	Tutelas	Otros	Total
Villavicencio	65,4%	23,5%	11,2%	100,0%
<b>Promedio</b>	<b>68,4%</b>	<b>19,8%</b>	<b>11,7%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: CEJ

#### Juzgados del Circuito

Para estos despacho la composición de la carga depende casi exclusivamente de tres tipos de proceso Ordinarios (58,7%), Ejecutivos (20,7) y Tutelas (15,9%). Aunque en Yopal los otros procesos pesan más de 20% pero no es posible recomendar ningún ajuste en la composición pues la base original los trae agregados de esa forma.

**Tabla 28. Juzgados laborales del circuito. Composición media de la carga activa**

Distrito	Ordinarios	Tutelas	Ejecutivos	Otros	Total
Antioquia	48,4%	27,2%	13,3%	11,1%	100,0%
Arauca	69,5%	9,2%	20,9%	0,5%	100,0%
Armenia	64,4%	13,9%	20,5%	1,1%	100,0%
Barranquilla	64,2%	10,1%	11,4%	14,3%	100,0%
Bogotá	54,1%	18,2%	18,1%	9,6%	100,0%
Bucaramanga	69,9%	15,5%	12,4%	2,3%	100,0%
Buga	66,7%	19,3%	12,6%	1,5%	100,0%
Cali	54,8%	10,5%	32,0%	2,7%	100,0%
Cartagena	66,7%	10,8%	16,3%	6,1%	100,0%
Cúcuta	47,6%	29,1%	22,0%	1,3%	100,0%
Cundinamarca	59,7%	8,9%	30,0%	1,4%	100,0%
Florencia	29,7%	53,9%	13,7%	2,7%	100,0%
Ibagué	56,6%	19,0%	19,9%	4,5%	100,0%
Manizales	54,4%	19,0%	22,9%	3,7%	100,0%
Medellín	47,4%	41,9%	9,9%	0,8%	100,0%
Mocoa	46,6%	33,3%	14,1%	5,9%	100,0%
Montería	70,4%	5,6%	19,9%	4,1%	100,0%
Neiva	39,0%	12,0%	40,9%	8,1%	100,0%
Pasto	70,4%	11,4%	14,6%	3,6%	100,0%
Pereira	50,5%	12,9%	32,9%	3,6%	100,0%
Popayán	45,5%	15,7%	36,7%	2,2%	100,0%
Quibdó	36,6%	13,1%	41,2%	9,1%	100,0%
Riohacha	81,7%	7,5%	9,9%	0,9%	100,0%
San Andrés y Providencia	48,1%	5,7%	44,4%	1,9%	100,0%
San Gil	78,4%	9,8%	10,8%	1,0%	100,0%
Santa Marta	68,4%	10,9%	16,7%	4,0%	100,0%

Distrito	Ordinarios	Tutelas	Ejecutivos	Otros	Total
<b>Santa Rosa de Viterbo</b>	70,8%	6,0%	18,1%	5,1%	100,0%
<b>Sincelejo</b>	70,0%	6,6%	14,8%	8,5%	100,0%
<b>Tunja</b>	59,2%	12,8%	25,0%	3,1%	100,0%
<b>Valledupar</b>	71,5%	17,3%	9,0%	2,2%	100,0%
<b>Villavicencio</b>	71,5%	16,2%	11,5%	0,8%	100,0%
<b>Yopal</b>	45,3%	4,7%	26,5%	23,5%	100,0%
Promedio	<b>58,7%</b>	<b>15,9%</b>	<b>20,7%</b>	<b>4,7%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: CEJ

#### Juzgados Municipales

En los pocos juzgados municipales existentes de esta especialidad, los procesos incidentes son los mismos del caso anterior pero con algo de ajuste en las ponderaciones como se ve en la tabla: ordinarios 70,9%, ejecutivos 20,3% y tutelas 7,5%.

**Tabla 29. Juzgados laborales del circuito. Composición media de la carga activa**

Distrito	Ordinarios	Ejecutivos	Tutelas	Otros	Total
<b>Bogotá</b>	55,1%	27,5%	15,0%	2,5%	100,0%
<b>Cartagena</b>	86,8%	13,2%	0,0%	0,0%	100,0%
Promedio	<b>70,9%</b>	<b>20,3%</b>	<b>7,5%</b>	<b>1,2%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: Corporación Excelencia en la Justicia

## E. Especialidad Familia

#### Tribunales

En estas salas pesan más las tutelas (56,1%) que los procesos declarativos (18%) y que los de liquidación (10,9%)

**Tabla 30. Salas de Familia en Tribunales Superiores  
Composición media de la carga activa**

Distrito	Tutelas	Declarativos	Procesos de liquidación	Otros	Total
<b>Bogotá</b>	37,7%	26,7%	18,0%	17,6%	100,0%
<b>Cali</b>	64,2%	13,3%	8,8%	13,7%	100,0%
<b>Medellín</b>	66,3%	13,8%	6,1%	13,8%	100,0%
Promedio	<b>56,1%</b>	<b>18,0%</b>	<b>10,9%</b>	<b>15,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: CEJ

### Juzgados del Circuito

En los juzgados de esta especialidad, los procesos declarativos (35,4%) y los de jurisdicción voluntaria (14,7%) explican el 50% de la carga. Las tutelas aportan un 13,6% adicional, los procesos ejecutivos son el 9,5% y los de liquidación el 9,1%, mientras que los de filiación solo aportan el 8,6%. El resto explica un 9,1% adicional y no puede hablarse de ninguna excepción en términos de los distintos distritos.

**Tabla 31. Juzgados del Circuito de Familia. Composición media de la carga activa**

Distrito	Declarativos	Jurisdicción voluntaria	Tutelas	Procesos de liquidación	Ejecutivos	De filiación	Otros	Total
Antioquia	21,3%	14,7%	24,5%	7,3%	11,2%	11,3%	9,5%	100,0%
Arauca	33,4%	20,3%	8,9%	8,8%	4,3%	16,8%	7,4%	100,0%
Armenia	40,6%	19,7%	12,5%	9,5%	10,0%	3,5%	4,4%	100,0%
Barranquilla	46,0%	15,6%	7,7%	9,5%	12,0%	5,5%	3,7%	100,0%
Bogotá	40,3%	16,4%	2,0%	15,2%	10,8%	4,0%	11,2%	100,0%
Bucaramanga	33,2%	14,9%	11,8%	12,7%	8,9%	8,4%	10,2%	100,0%
Buga	31,8%	19,0%	15,9%	9,0%	10,1%	5,1%	9,1%	100,0%
Cali	30,0%	21,8%	11,3%	13,0%	14,7%	4,2%	5,0%	100,0%
Cartagena	50,4%	11,3%	9,9%	7,6%	7,7%	3,9%	9,2%	100,0%
Cúcuta	38,6%	19,7%	15,6%	5,0%	4,1%	8,4%	8,6%	100,0%
Cundinamarca	35,2%	15,0%	8,6%	12,7%	10,8%	7,6%	10,1%	100,0%
Florencia	31,3%	9,5%	38,1%	2,6%	2,6%	10,0%	5,8%	100,0%
Ibagué	43,9%	9,2%	16,1%	7,7%	5,4%	8,6%	9,1%	100,0%
Manizales	27,7%	13,2%	26,0%	6,5%	9,1%	5,2%	12,2%	100,0%
Medellín	19,5%	14,6%	35,7%	7,6%	10,8%	4,9%	6,9%	100,0%
Mocoa	23,7%	5,9%	40,9%	3,1%	5,2%	8,7%	12,5%	100,0%
Montería	36,4%	16,6%	3,2%	10,2%	10,6%	9,1%	13,9%	100,0%
Neiva	34,9%	10,6%	11,4%	7,7%	8,5%	9,4%	17,5%	100,0%
Pamplona	30,9%	11,3%	13,8%	8,0%	7,0%	18,1%	11,0%	100,0%
Pasto	34,5%	13,0%	10,6%	7,2%	10,8%	15,9%	8,1%	100,0%
Pereira	34,6%	18,2%	13,3%	8,5%	13,9%	3,9%	7,6%	100,0%
Popayán	33,7%	17,3%	9,9%	9,1%	7,4%	11,9%	10,7%	100,0%
Quibdó	29,0%	15,5%	13,1%	6,4%	13,8%	11,2%	11,0%	100,0%
Riohacha	37,7%	16,1%	4,9%	13,6%	10,6%	4,6%	12,4%	100,0%
San Andrés y Providencia	40,0%	20,3%	11,0%	7,9%	12,6%	4,2%	4,0%	100,0%
San Gil	29,4%	12,7%	7,5%	13,1%	6,8%	15,8%	14,7%	100,0%
Santa Marta	46,8%	13,8%	5,6%	7,8%	13,3%	5,3%	7,4%	100,0%
Santa Rosa de Viterbo	39,0%	12,0%	7,3%	11,6%	11,0%	8,9%	10,3%	100,0%

Distrito	Declarativos	Jurisdicción voluntaria	Tutelas	Procesos de liquidación	Ejecutivos	De filiación	Otros	Total
Sincelejo	53,3%	12,3%	6,3%	8,1%	6,7%	7,9%	5,4%	100,0%
Tunja	34,8%	12,2%	8,4%	10,4%	14,9%	13,9%	5,3%	100,0%
Valledupar	38,7%	15,3%	14,3%	8,8%	7,1%	8,0%	7,6%	100,0%
Villavicencio	29,4%	13,8%	17,6%	9,9%	10,6%	8,9%	9,8%	100,0%
Yopal	36,7%	13,4%	6,2%	14,1%	8,6%	11,9%	9,1%	100,0%
Promedio	<b>35,4%</b>	<b>14,7%</b>	<b>13,6%</b>	<b>9,1%</b>	<b>9,5%</b>	<b>8,6%</b>	<b>9,1%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: CEJ

## F. Salas Mixtas

### Tribunales

En este caso las tutelas vuelven a ser preponderantes (49,5%), dejando en un segundo plano los procesos declarativos (16,3%), los ordinarios (12,5%) y los ejecutivos (7,9%).

**Tabla 32. Salas Mixtas en Tribunales Superiores. Composición media de la carga activa**

Distritos	Tutelas	Declarativos	Ordinarios	Ejecutivos	Otros	Total
Antioquia	61,0%	20,6%	0,9%	4,6%	12,9%	100,0%
Arauca	46,3%	4,3%	26,5%	7,3%	15,5%	100,0%
Armenia	43,8%	8,3%	39,6%	4,0%	4,3%	100,0%
Barranquilla	50,2%	27,4%	0,3%	15,0%	7,2%	100,0%
Bucaramanga	52,2%	23,6%	1,6%	9,4%	13,2%	100,0%
Buga	61,6%	21,5%	0,6%	6,1%	10,3%	100,0%
Cartagena	58,2%	22,6%	0,5%	10,2%	8,6%	100,0%
Cúcuta	69,5%	16,0%	0,1%	6,0%	8,4%	100,0%
Cundinamarca	51,0%	23,7%	0,8%	5,8%	18,6%	100,0%
Florencia	57,1%	4,5%	11,1%	2,0%	25,4%	100,0%
Ibagué	57,7%	24,6%	0,3%	7,6%	9,8%	100,0%
Manizales	69,0%	17,3%	0,1%	3,1%	10,5%	100,0%
Mocoa	62,3%	2,0%	5,9%	9,8%	20,0%	100,0%
Montería	35,0%	9,3%	42,8%	8,4%	4,5%	100,0%
Neiva	33,6%	9,9%	36,1%	15,1%	5,3%	100,0%
Pamplona	45,2%	17,5%	2,9%	6,1%	28,3%	100,0%
Pasto	61,7%	19,9%	0,5%	8,1%	9,8%	100,0%
Pereira	61,8%	21,3%	0,2%	5,3%	11,5%	100,0%
Popayán	52,8%	26,9%	0,5%	9,6%	10,1%	100,0%
Quibdó	59,4%	2,9%	8,4%	9,0%	20,3%	100,0%
Riohacha	29,2%	11,7%	43,1%	10,8%	5,3%	100,0%
San Andrés y Providencia	42,5%	12,6%	20,8%	14,9%	9,3%	100,0%
San Gil	44,4%	20,0%	18,5%	3,2%	13,8%	100,0%

Distritos	Tutelas	Declarativos	Ordinarios	Ejecutivos	Otros	Total
Santa Marta	59,2%	19,0%	0,2%	10,5%	11,1%	100,0%
Santa Rosa de Viterbo	20,2%	13,5%	26,1%	5,6%	34,6%	100,0%
Sincelejo	30,8%	4,0%	56,2%	7,6%	1,4%	100,0%
Tunja	29,4%	33,0%	1,8%	7,6%	28,1%	100,0%
Villavicencio	55,0%	26,5%	0,8%	7,5%	10,2%	100,0%
Yopal	35,6%	9,1%	16,9%	8,4%	30,1%	100,0%
<b>Promedio</b>	<b>49,5%</b>	<b>16,3%</b>	<b>12,5%</b>	<b>7,9%</b>	<b>13,7%</b>	<b>100,0%</b>

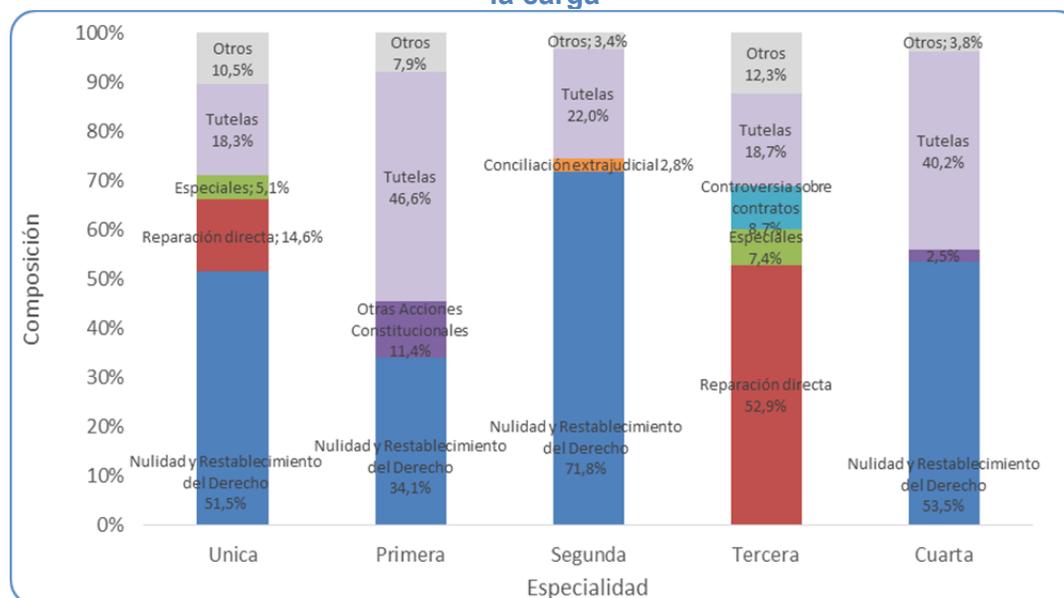
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: CEJ

Entre las excepciones debe nombrarse a Florencia donde son más preponderantes los procesos contra el patrimonio económico (3,8%) que los ejecutivos (2%), Pamplona donde resultan más relevantes que los ordinarios; Tunja y Villavicencio donde los procesos agrarios tienen un peso importante (9,5% en promedio). En el caso de Santa Rosa de Viterbo para completar el 80% definido sería necesario incluir por lo menos tres tipos de procesos adicionales a los comentados, todo por el bajo peso acumulado.

#### 4.2.2. Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa

Vista de manera global, en esta jurisdicción los procesos más incidentes son los ordinarios (52,3%), seguidos de las tutelas (19,7%) y los procesos de reparación directa (13,8%). En un segundo plano están otras acciones constitucionales (4,4%) y los procesos ejecutivos (3,5%) y más atrás en esa escala de valores podrían ubicarse 9 causas distintas con muy bajo peso en la carga aludida.

**Ilustración 4. Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa . Composición media de la carga**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: CEJ

Si se detalla la carga por tipo de despacho, puede verse como hay diferencias sustanciales, que llevan a modificar las hipotéticas ponderaciones y valoraciones que puedan hacerse de ella en los distintos territorios del país.

### Tribunales

En los tribunales administrativos los procesos ordinarios son los más numerosos pero con un peso inferior (48,1%) al registrado para toda la jurisdicción (52,3%), las acciones de reparación directa explican el 20,1% del peso de la carga activa y las tutelas 15,8%. Por efecto de la metodología se particularizan las otras acciones constitucionales (5,6%) y completan la distribución otros 10 tipos distintos de procesos con un peso global de 10,4%.

Como excepciones a nivel de distritos judiciales puede nombrarse a Córdoba donde las acciones de simple nulidad (17,7%) pesan más que las tutelas (9,3%) y Bolívar donde además de los tipos de proceso relevantes para el conjunto, son importantes los procesos ejecutivos (6,7%).

**Tabla 33. Tribunales Administrativos. Composición media de la carga activa**

Tribunal	Ordinarios	Reparación Directa	Tutelas	Acciones Constitucionales	Otros	Total
Antioquia	51,5%	17,9%	20,6%	2,2%	7,9%	100,0%
Arauca	33,3%	43,0%	8,1%	2,8%	12,7%	100,0%
Atlántico	60,3%	16,6%	10,3%	5,1%	7,6%	100,0%
Bolívar	43,0%	14,2%	13,6%	7,8%	21,3%	100,0%
Boyacá	50,6%	7,1%	16,0%	10,4%	15,9%	100,0%
Caldas	52,1%	7,8%	18,0%	14,3%	7,6%	100,0%
Caquetá	33,7%	35,4%	13,5%	4,0%	13,3%	100,0%
Casanare	45,8%	19,5%	18,5%	3,9%	12,4%	100,0%
Cauca	34,5%	32,6%	20,3%	2,6%	10,0%	100,0%
Cesar	49,0%	26,7%	11,2%	2,4%	10,6%	100,0%
Chocó	57,6%	18,0%	10,8%	3,5%	10,2%	100,0%
Córdoba	50,4%	15,7%	9,3%	1,9%	22,8%	100,0%
Cundinamarca	39,8%	9,3%	39,9%	2,8%	8,2%	100,0%
Huila	53,1%	22,3%	12,4%	5,7%	6,5%	100,0%
La Guajira	53,3%	30,7%	4,5%	1,6%	9,9%	100,0%
Magdalena	37,3%	19,6%	28,0%	2,9%	12,2%	100,0%
Meta	54,7%	27,4%	8,1%	2,8%	7,0%	100,0%
Nariño	48,2%	31,6%	7,0%	2,1%	11,1%	100,0%
Nte. Santander	50,1%	20,4%	18,6%	3,8%	7,1%	100,0%
Quindío	75,7%	6,7%	9,6%	4,1%	3,9%	100,0%
Risaralda	49,1%	10,5%	18,1%	15,5%	6,8%	100,0%
San Andrés y Providencia	56,0%	8,6%	18,7%	5,8%	11,0%	100,0%
Santander	28,6%	8,4%	30,8%	22,9%	9,3%	100,0%

Tribunal	Ordinarios	Reparación Directa	Tutelas	Acciones Constitucionales	Otros	Total
Sucre	56,0%	18,1%	14,5%	4,3%	7,1%	100,0%
Tolima	47,9%	17,1%	18,9%	6,9%	9,2%	100,0%
Valle del Cauca	38,0%	36,8%	11,9%	4,2%	9,2%	100,0%
Total	<b>48,1%</b>	<b>20,1%</b>	<b>15,8%</b>	<b>5,6%</b>	<b>10,4%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: CEJ

## Juzgados

En los juzgados administrativos, es evidente la preponderancia de los procesos ordinarios (54,6%). En un segundo plano se ubican las tutelas (14,4%) y las acciones de reparación directa (14,2%) y con menos relevancia pero en el margen definido metodológicamente, otras acciones constitucionales (5,7%) y los procesos ejecutivos (5%). En este caso, no hay ninguna excepción entre los distintos distritos sobre el comportamiento global identificado.

**Tabla 34. Juzgados Administrativos. Composición media de la carga activa**

DISTRITO	Ordinarios	Tutelas	Reparación directa	Acciones constitucionales	Ejecutivos	Otros	Total
Antioquia	34,9%	45,9%	11,9%	1,8%	1,9%	3,6%	100,0%
Arauca	40,3%	0,0%	45,0%	7,0%	0,8%	7,0%	100,0%
Atlántico	57,4%	7,8%	10,1%	8,4%	9,2%	7,1%	100,0%
Bolívar	51,5%	10,7%	13,2%	10,9%	6,8%	6,9%	100,0%
Boyacá	68,0%	11,7%	6,6%	4,0%	4,2%	5,6%	100,0%
Caldas	55,2%	22,4%	6,9%	2,0%	8,0%	5,4%	100,0%
Caquetá	37,3%	36,5%	18,1%	1,7%	3,1%	3,3%	100,0%
Casanare	45,8%	12,3%	17,3%	4,9%	6,9%	12,8%	100,0%
Cauca	32,9%	18,8%	32,0%	5,1%	3,7%	7,5%	100,0%
Cesar	41,0%	16,5%	20,0%	8,9%	4,3%	9,3%	100,0%
Chocó	60,2%	7,2%	8,1%	13,2%	8,3%	3,0%	100,0%
Córdoba	71,3%	5,3%	9,8%	4,9%	4,2%	4,5%	100,0%
Cundinamarca	64,6%	12,8%	10,1%	2,2%	2,8%	7,5%	100,0%
Huila	63,0%	13,9%	12,3%	2,8%	3,6%	4,5%	100,0%
La Guajira	47,4%	6,6%	19,0%	13,6%	3,5%	9,9%	100,0%
Magdalena	49,9%	7,8%	18,1%	13,7%	7,0%	3,5%	100,0%
Meta	54,4%	20,3%	13,7%	2,0%	3,3%	6,2%	100,0%
Nariño	48,3%	9,9%	24,9%	6,2%	2,2%	8,4%	100,0%
Nte. Santander	61,8%	16,5%	10,5%	2,1%	5,0%	4,0%	100,0%
Quindío	75,3%	7,8%	4,0%	4,8%	2,5%	5,6%	100,0%
Risaralda	63,6%	16,3%	9,0%	1,7%	4,9%	4,4%	100,0%
San Andrés y Providencia	61,7%	4,4%	15,6%	8,3%	6,1%	3,9%	100,0%
Santander	47,4%	19,9%	7,5%	5,7%	12,0%	7,6%	100,0%
Sucre	58,1%	14,0%	7,5%	5,6%	7,4%	7,5%	100,0%
Tolima	66,4%	14,7%	6,4%	2,7%	3,3%	6,4%	100,0%

DISTRITO	Ordinarios	Tutelas	Reparación directa	Acciones constitucionales	Ejecutivos	Otros	Total
Valle del Cauca	62,3%	14,1%	12,4%	3,1%	3,9%	4,1%	100,0%
<b>Total</b>	<b>54,6%</b>	<b>14,4%</b>	<b>14,2%</b>	<b>5,7%</b>	<b>5,0%</b>	<b>6,1%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: CEJ

### 4.2.3. Jurisdicción Disciplinaria

En los despachos de esta jurisdicción la carga activa está exlicada fundamentalmente por los procesos disciplinarios contra funcionarios (55,3%) contra abogados (37,9%). Las tutelas pesan muy poco (4,5%).

**Tabla 35. Salas disciplinarias. Composición media de la carga activa**

Consejo Seccional	Contra funcionarios	Contra abogados	Tutelas	Desacatos	Otros	Total
Antioquia	44,5%	52,6%	1,9%	0,1%	0,9%	100,0%
Atlántico	51,9%	46,4%	0,9%	0,0%	0,8%	100,0%
Bogotá	38,8%	55,6%	4,5%	0,9%	0,1%	100,0%
Bolívar	62,5%	31,3%	4,2%	0,3%	1,8%	100,0%
Boyacá	58,8%	39,7%	0,7%	0,0%	0,8%	100,0%
Caldas	39,5%	37,3%	10,3%	0,8%	12,2%	100,0%
Caquetá	76,6%	18,3%	3,2%	0,6%	1,4%	100,0%
Cauca	46,9%	49,3%	3,3%	0,0%	0,5%	100,0%
Cesar	67,5%	28,1%	4,2%	0,1%	0,1%	100,0%
Chocó	64,2%	25,9%	9,5%	0,1%	0,3%	100,0%
Córdoba	71,6%	25,8%	2,0%	0,4%	0,3%	100,0%
Cundinamarca	59,4%	36,4%	3,0%	0,4%	0,7%	100,0%
Huila	58,4%	35,9%	5,1%	0,4%	0,2%	100,0%
La Guajira	54,5%	21,3%	0,8%	0,0%	23,3%	100,0%
Magdalena	61,9%	35,8%	1,2%	0,2%	0,8%	100,0%
Meta	43,9%	48,0%	6,2%	0,8%	1,1%	100,0%
Nariño	64,8%	31,3%	3,5%	0,3%	0,2%	100,0%
Nte. Santander	51,1%	43,1%	5,0%	0,3%	0,4%	100,0%
Quindío	34,0%	50,7%	14,3%	0,2%	0,8%	100,0%
Risaralda	52,5%	37,3%	9,9%	0,0%	0,2%	100,0%
Santander	50,9%	41,6%	5,9%	0,6%	0,9%	100,0%
Sucre	67,0%	29,4%	3,0%	0,5%	0,1%	100,0%
Tolima	44,9%	51,1%	3,6%	0,3%	0,1%	100,0%
Valle del Cauca	60,6%	37,3%	1,7%	0,1%	0,2%	100,0%
<b>Total</b>	<b>55,3%</b>	<b>37,9%</b>	<b>4,5%</b>	<b>0,3%</b>	<b>2,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Sierju Cálculos: CEJ

### 4.3. Fase 3. Determinación de costos procesales por tipo de despacho<sup>32</sup>

De la relación entre las tablas de las fases anteriores puede obtenerse un costo por proceso, para todos los procesos que se definieron como incidentes en la fase anterior, con independencia de la etapa en que éste se encuentre, en el año de referencia. Aún así, es necesario determinar un costo medio por proceso para cada tipo de despacho, en cada especialidad.

Como de las fases previas se tienen costos por tipo de despacho, estos deben llevarse a valores asociables con la cantidad de días por año.<sup>33</sup> Obtener el costo de intervención de los expedientes por tipo, en días, permite hacer simulaciones de costo del proceso simplemente suponiendo escenarios temporales, o proponiendo, tiempos (días, meses o años) para su terminación, o directamente con arreglo a estudios de tiempos que den una idea precisa del tiempo por etapa, incluso simular costos por proceso en cada una por las que deban incursionar.

Los resultados que se presentan a continuación usan los resultados de la primera fase y los datos medios de cantidad de procesos activos por tipo de despacho y especialidad, para obtener costos diarios ponderados por procesos. Como se ha hecho hasta ahora, los resultados se presentan por jurisdicción.

#### 4.3.1. Jurisdicción Ordinaria

##### A. Especialidad civil

Se presentan a continuación resultados para cada tipo de despacho en la especialidad civil, incluyendo detalles para cada distrito judicial.

El total de costos obtenidos por despacho se dividió en 360 días para estimar de esa forma el costo diario de gestión en un despacho judicial. Dado que se hizo distinción por tipo de despacho, especialidad y subespecialidad, se puede obtener de esa forma un diferencial importante, tal como se mostrará en la parte descriptiva de los resultados.

Un resumen de los resultados sobre costos diarios por despacho, obtenidos aplicando la metodología, se muestra en la tabla siguiente.

---

<sup>32</sup> Salvo que se exprese otra cosa, todos los datos referidos a costos están expresados en pesos.

<sup>33</sup> El criterio es aplicable a los procesos orales pues los servidores judiciales que trabajan por turnos los fines de semana tienen compensaciones, también en tiempo.

**Tabla 36. Especialidad Civil. Estadígrafos**

Estadígrafo	TIPO DE DESPACHO		
	TRIBUNAL SUPERIOR	JUZGADO CIRCUITO	JUZGADO MUNICIPAL
<b>Máximo</b>	28.394,2	3.909,1	1.420,6
<b>Mínimo</b>	2.721,6	998,3	296,8
<b>Promedio</b>	12.229,3	2.337,6	762,7
<b>Desviación</b>	10.085,7	832,0	268,3

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

Puede verse en la medida que el caso transita hacia más altas instancias el costo diario se incrementa casi de forma exponencial. Para decirlo de otra forma, en un despacho municipal el costo diario de atender cada proceso es de \$762,7 mientras que en uno de circuito es casi del triple, \$2.337,6 y en el tribunal (salas plurales) su costo diario de tramitación alcanzaría, en promedio los \$12.229,3. En cualquier caso, el costo final dependerá de la cantidad de días que esté en manos de los dependientes en los distintos despachos en los que haga tránsito hasta su resolución definitiva y subsidiariamente, de la cantidad de otros procesos que deban tramitarse en los despachos que lo acojan. La mayor desviación se aprecia en los tribunales superiores, no por el nivel absoluto sino por su evidente lejanía del promedio, y la menor se ve en los juzgados del circuito.

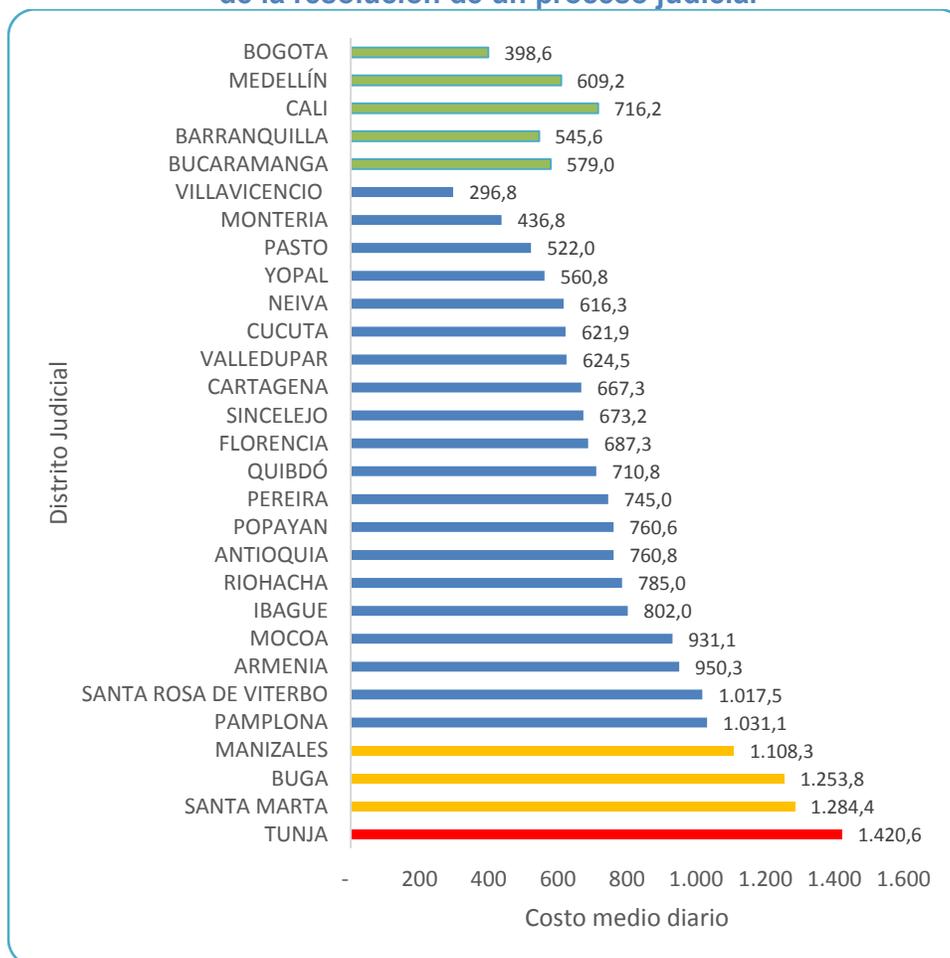
### Juzgados Municipales

Los resultados globales de la especialidad en el caso de los juzgados municipales muestran un costo promedio de \$762,7 diario por proceso, con una desviación estándar de 268,3 y valores extremos de \$1.420,6 máximo y \$296,8 mínimo. Esos resultados indican poca variabilidad pues la mayoría de las estimaciones quedan dentro del intervalo de una desviación estándar en torno de la media, cómo se puede ver en la ilustración.

En la mayoría de los distritos el costo es inferior al costo medio del grupo y solamente deben mencionarse como excepciones Manizales, Buga, Santa Marta y por supuesto el distrito de Tunja donde se encontraron los valores medios más altos, tal como se muestra en la ilustración 8.

En el caso de los despachos en los distritos de las cinco ciudades más grandes del país, todos tienen costos por debajo del promedio y en este subgrupo resultan más onerosos los despachos correspondientes a Cali. Si bien los costos globales medios por despacho en estos distritos son de \$460,7 millones anuales, un 25,1% más altos que en el resto de los distritos (\$368,2 millones) la demanda que atienden, que es un poco más de siete veces más alta (108.128 procesos anuales frente a 13.403), explica porque los costos medios diarios son tan bajos. Todo lo contrario sucede en Tunja, donde los costos globales son relativamente bajos (\$354,7 millones anuales por despacho), pero la baja cantidad de proceso activos a cargo de los despachos (6.242 procesos) eleva el costo medio diario.

### Ilustración 5. Especialidad Civil – Despachos Municipales<sup>34</sup>. Costo diario estimado de la resolución de un proceso judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

En este grupo, los despachos de Villavicencio resultan ser los menos onerosos, pues después de los de los distritos grandes, y de Neiva e Ibagué, es el que más procesos atiende en un año: 27.447 y el costo medio de los despachos es de apenas \$366,6 millones anuales. En este distrito el costo diario resultó en \$296,8, casi dos desviaciones estándar por debajo del promedio.

En la tabla 37 se incluye el resumen tanto de los costos para todos los despachos municipales en cada distrito como de los procesos activos (ingresos más inventario activo) en el año de referencia. El ejercicio se ha llevado a cabo sobre la base de los procesos

<sup>34</sup> Para efectos de la exposición en todos los gráficos (ilustraciones) se mostrarán con color azul los distritos en los que el costo resultante se ubica a una desviación alrededor de la media y en color marrón los que están una desviación por encima de la misma. El color rojo se usará para distinguir los que están a más de dos desviaciones por encima y los tonos verdes para los distritos que albergan las ciudades principales

activos<sup>35</sup> pues se supone que los procesos se dinamizan cuando se hace necesario efectuar cualquier trámite sobre el expediente, una vez cualquiera de las partes lo ha solicitado y no por iniciativa del operador judicial.

**Tabla 37. Especialidad Civil – Despachos Municipales Datos de referencia para la estimación del costo diario de un proceso**

Distritos	Costo		Procesos	Diario por proceso	Despachos
	Total	Diarios			
BOGOTA	40.008.615.772,8	111.135.043,8	278.802	398,6	92
MEDELLÍN	19.154.732.259,5	53.207.589,6	87.342	609,2	36
CALI	16.779.454.943,8	46.609.597,1	65.075	716,2	37
BARRANQUILLA	11.695.941.990,7	32.488.727,8	59.549	545,6	26
BUCARAMANGA	10.395.637.554,3	28.876.771,0	49.871	579,0	24
VILLAVICENCIO	2.933.085.295,1	8.147.459,2	27.447	296,8	8
MONTERIA	2.294.594.963,8	6.373.874,9	14.591	436,8	5
PASTO	4.429.261.073,1	12.303.503,0	23.570	522,0	12
YOPAL	619.349.783,6	1.720.416,1	3.068	560,8	2
NEIVA	6.415.230.618,0	17.820.085,1	28.913	616,3	17
CUCUTA	5.814.772.815,2	16.152.146,7	25.974	621,9	14
VALLEDUPAR	3.100.772.518,8	8.613.257,0	13.792	624,5	8
CARTAGENA	5.995.806.271,2	16.655.017,4	24.959	667,3	13
SINCELEJO	1.971.128.387,8	5.475.356,6	8.133	673,2	6
FLORENCIA	1.538.285.319,5	4.273.014,8	6.217	687,3	4
QUIBDÓ	876.448.730,7	2.434.579,8	3.425	710,8	3
PEREIRA	5.642.585.911,3	15.673.849,8	21.039	745,0	13
POPAYAN	3.660.698.354,6	10.168.606,5	13.369	760,6	9
ANTIOQUIA	655.123.589,1	1.819.787,7	2.392	760,8	2
RIOHACHA	857.729.752,9	2.382.582,6	3.035	785,0	3
IBAGUE	8.316.254.276,7	23.100.706,3	28.804	802,0	21
MOCOA	542.334.886,4	1.506.485,8	1.618	931,1	2
ARMENIA	4.405.001.491,9	12.236.115,3	12.876	950,3	11
SANTA ROSA DE VITERBO	2.954.806.696,8	8.207.796,4	8.067	1.017,5	8
PAMPLONA	602.108.388,3	1.672.523,3	1.622	1.031,1	2
MANIZALES	4.148.502.983,5	11.523.619,4	10.398	1.108,3	12
BUGA	10.357.125.709,2	28.769.793,6	22.946	1.253,8	28
SANTA MARTA	4.238.174.356,6	11.772.706,5	9.166	1.284,4	10
TUNJA	3.192.352.400,6	8.867.645,6	6.242	1.420,6	9
<b>GLOBALES</b>	<b>183.595.917.095,9</b>	<b>17.585.815,8</b>	<b>862.302</b>	<b>762,7</b>	<b>437</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju cálculos: CEJ

<sup>35</sup> Para los fines de este estudio se entienden como procesos activos los ingresos más los inventarios activos.

## Juzgados del circuito

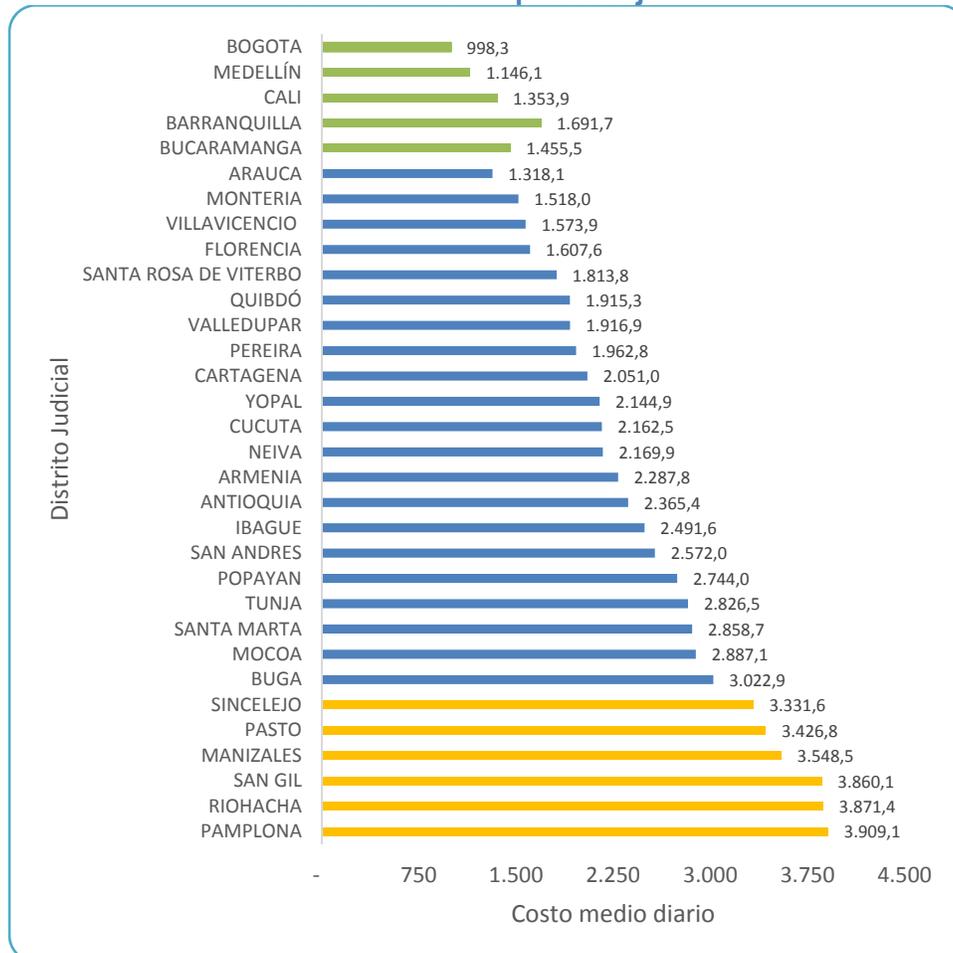
El mismo ejercicio aplicado en los despachos del circuito se muestra en la ilustración 6. Como es obvio, los resultados están influenciados tanto por los mayores costos de cada uno de estos despachos, como por la cantidad de procesos que en ellos se resuelven. El promedio agregado es de \$2.337,6 diarios, con un valor máximo de \$3.909,1, registrado en Pamplona y uno mínimo de \$998,3 que corresponde a Bogotá. En este caso la desviación estándar es de \$832 y se observa en general un poco menos de dispersión relativa que en el caso de los juzgados municipales.

En el grupo de distritos que corresponden a las cinco ciudades principales, como se mencionó los de Bogotá son los de costo medio diario más bajo y los de Barranquilla, los más altos, pero todos están por debajo del promedio agregado. Para este subgrupo el costo medio por despacho es de \$540,1 millones anuales un 16,4% más alto que el del resto de los despachos de la misma categoría en los demás distritos (\$463,9 millones) y atienden una carga activa promedio de 32.911 procesos anuales siete veces más alta que el promedio atendido en el resto de despachos (4.566 procesos al año).

Para el caso de Barranquilla vale la pena hacer un comentario. En los despachos de esa ciudad la planta incluye, en comparación con los despachos del circuito de los otros distritos grandes, un oficial mayor y un escribiente adicionales, eso hace que el costo medio por despacho allí sea más alto, un 10% más que en comparación con Bogotá por ejemplo, y atienden en promedio apenas el 75% de los procesos que se atienden en la capital (2.290 y 3.030, respectivamente). En nuestra opinión, ese aspecto merece algo de estudio por parte de la autoridad administrativa de la Rama Judicial.

Para el resto de distritos el despacho único de Arauca resultó ser el que menos costo diario genera para atender cada proceso y tiene una carga anual de 750 casos.

### Ilustración 6. Especialidad Civil – Despachos de Circuito Costo diario estimado de la resolución de un proceso judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

En el 56,3% de los casos, los costos están por debajo del promedio, y se destacan entre los distritos más onerosos Pamplona, Riohacha, San Gil, Manizales, Pasto y Sincelejo, todos con costos que superan en una desviación estándar el costo medio global, comportamiento asociado al bajo nivel de carga activa.

Como en el caso anterior, en la tabla siguiente se muestran los datos que sirvieron de referencia para estos cálculos. Conviene mencionar que mientras el costo medio anual de un despacho municipal es de \$384,2 millones y atiende en promedio anual 1.973 procesos, los de circuito cuestan un 23,8% más y atienden apenas, en promedio, el 42% (839 casos), lo que por supuesto hace más costosos los procesos en estos despachos.

**Tabla 38. Especialidad Civil – Despachos de Circuito. Datos de referencia para la estimación del costo diario de un proceso**

Distritos	Costo		Procesos	Diario por proceso	Despachos
	Total	Diarios			
BOGOTA	29.105.671.665,5	80.849.088,0	80.986	998,3	61
MEDELLÍN	16.133.505.260,8	44.815.292,4	39.101	1.146,1	24
CALI	8.546.248.469,0	23.739.579,1	17.534	1.353,9	16
BARRANQUILLA	8.410.907.938,2	23.363.633,2	13.811	1.691,7	16
BUCARAMANGA	6.878.279.072,5	19.106.330,8	13.127	1.455,5	14
ARAUCA	354.451.741,8	984.588,2	747	1.318,1	1
MONTERIA	4.739.680.749,6	13.165.779,9	8.673	1.518,0	10
VILLAVICENCIO	3.829.607.971,9	10.637.799,9	6.759	1.573,9	8
FLORENCIA	875.063.773,9	2.430.732,7	1.512	1.607,6	2
SANTA ROSA DE VITERBO	2.317.433.801,3	6.437.316,1	3.549	1.813,8	6
QUIBDÓ	1.505.159.149,0	4.180.997,6	2.183	1.915,3	3
VALLEDUPAR	4.255.102.562,9	11.819.729,3	6.166	1.916,9	9
PEREIRA	3.553.587.292,6	9.871.075,8	5.029	1.962,8	7
CARTAGENA	7.316.988.825,3	20.324.969,0	9.910	2.051,0	14
YOPAL	1.375.230.538,4	3.820.084,8	1.781	2.144,9	3
CUCUTA	5.164.588.450,8	14.346.079,0	6.634	2.162,5	11
NEIVA	4.388.512.606,7	12.190.312,8	5.618	2.169,9	9
ARMENIA	2.553.223.170,4	7.092.286,6	3.100	2.287,8	4
ANTIOQUIA	8.242.040.093,5	22.894.555,8	9.679	2.365,4	20
IBAGUE	9.301.589.103,2	25.837.747,5	10.370	2.491,6	21
SAN ANDRES	736.093.682,0	2.044.704,7	795	2.572,0	2
POPAYAN	4.767.252.238,8	13.242.367,3	4.826	2.744,0	11
TUNJA	4.263.456.232,6	11.842.934,0	4.190	2.826,5	10
SANTA MARTA	4.927.436.761,5	13.687.324,3	4.788	2.858,7	11
MOCOA	913.605.220,5	2.537.792,3	879	2.887,1	2
BUGA	9.236.032.849,0	25.655.646,8	8.487	3.022,9	21
SINCELEJO	3.842.780.766,5	10.674.391,0	3.204	3.331,6	8
PASTO	5.207.272.860,0	14.464.646,8	4.221	3.426,8	12
MANIZALES	8.496.278.430,1	23.600.773,4	6.651	3.548,5	13
SAN GIL	3.122.484.381,6	8.673.567,7	2.247	3.860,1	7
RIOHACHA	830.643.646,5	2.307.343,5	596	3.871,4	2
PAMPLONA	956.936.589,1	2.658.157,2	680	3.909,1	2
<b>GLOBALES</b>	<b>176.147.145.895,3</b>	<b>15.290.550,9</b>	<b>301.879</b>	<b>2.337,6</b>	<b>360</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

## Tribunales

Para los tribunales superiores que tienen sala civil, los cálculos se muestran en la tabla No 39. Como en los casos anteriores, el promedio global diario, está influenciado tanto por los costos de cada despacho como por la cantidad de procesos tramitados y en este caso asciende a \$12.299,3, siendo los despachos de Bogotá, Medellín y Cali los únicos que se ubican bajo ese guarismo.

**Tabla 39. Especialidad Civil – Despachos de Tribunal. Datos de referencia para la estimación de costos de un proceso**

Distritos	Costo		Procesos	Diario por proceso	Despachos
	Total	Diarios			
BOGOTA- CUNDINAMARCA	12.315.605.454,9	34.210.015,2	11.458	2.985,7	23
CALI	6.855.872.971,9	19.044.091,6	2.523	7.548,2	12
MEDELLÍN	6.197.958.648,7	17.216.551,8	6.326	2.721,6	12
ANTIOQUIA	2.234.138.899,7	6.205.941,4	498	12.461,7	4
CUCUTA	2.108.271.805,8	5.856.310,6	304	19.264,2	3
CARTAGENA	2.535.034.174,0	7.041.761,6	248	28.394,2	3
globales	33.053.198.902,1	11.072.931,4	<b>21.357</b>	12.299,3	57

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

En este caso se nota el efecto de los costos jurisdiccionales indirectos, que se calcularon conforme a la metodología propuesta y que representan el 22,3%, en promedio, representados en la existencia de secretarías y relatorías específicas para estas salas.<sup>36</sup> En los despachos de Cartagena es donde se observa el mayor costo promedio diario por proceso y el resultado tiene que ver estrictamente con el bajo volumen de procesos activos reportados en esos despachos. Aquí es importante un comentario adicional, si Cartagena tuviera a su cargo la misma cantidad de procesos que Cúcuta, que tienen los costos de referencia comparables un poco más bajos, el costo diario descendería a \$23.163,7, es decir, una reducción media del 18,4% ante un incremento de la “producción” del 22,6%.<sup>37</sup> Si en cambio se alcanzaran los niveles de Antioquia, es decir, si se duplicara la gestión, el costo descendería hasta \$14.140, un 50% menos.

## B. Especialidad Penal

Un resumen de los principales resultados obtenidos del cálculo de costos diarios para la especialidad penal distinguiendo por tipo de despacho se presenta en la tabla 40.

Como se observa, la mayor dispersión se preve para los despachos del circuito especializado, lo que se corrobora con una desviación estándar alta, por tipo de despacho

<sup>36</sup> En el caso de los centros de servicios que prestan apoyo a los juzgados del circuito de esta especialidad, civil, el efecto sobre los costos jurisdiccionales es de apenas el 2,74%

<sup>37</sup> El costo marginal al resolver un proceso adicional es de \$114,4. diarios

los promedios son relativamente consistentes, excepto en el caso de los municipales que según los datos reportados tienen una carga activa menor a la de los de circuito por lo que aparecen como más onerosos, y se destaca el bajo nivel relativo en los tribunales, que es un poco menos de la mitad de lo observado, por lo menos en cuanto a costo promedio, en el caso de las salas civiles (\$12.229,3).<sup>38</sup>

**Tabla 40. Especialidad Penal. Estadígrafos**

Tipo de Despacho	Estadígrafo			
	Máximo	Mínimo	Promedio	Desviación
<b>Tribunales</b>	13.435,05	2.039,41	4.946,01	2.567,75
<b>Especializados</b>	19.317,94	1.383,28	4.975,08	3.789,39
<b>Circuito</b>	10.336,62	644,26	1.737,87	1.671,39
<b>Municipal</b>	10.145,01	759,37	2.288,19	2.252,57

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

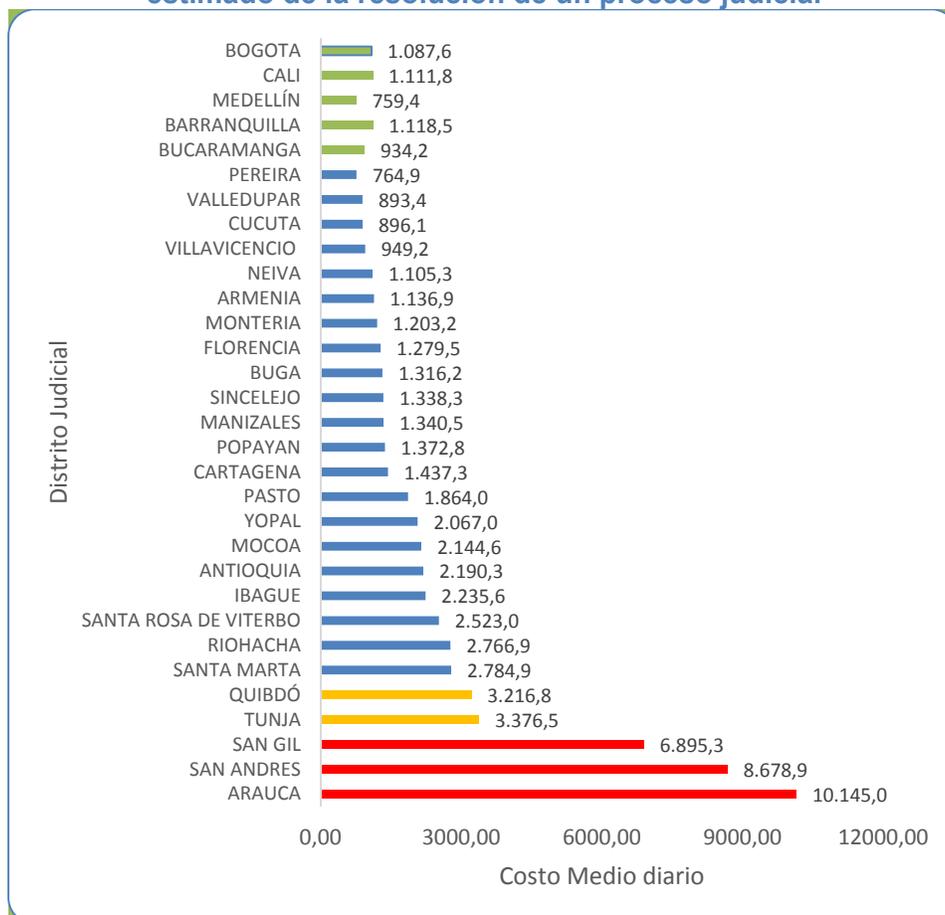
### Juzgados Municipales

Para este tipo de despachos en la ilustración 7 se muestran los costos de referencia para cada distrito judicial. Puede verse que solo en cinco casos los costos diarios están a más de una desviación estándar por encima de la media lo que insinúa poca dispersión.

En la mayoría de los distritos el costo es inferior al costo medio del grupo (\$2.288) y solamente deben resaltarse los casos de Arauca, San Andrés, San Gil, Tunja y Quibdó. El valor máximo se encontró justamente en los despachos de Arauca y pueden asociarse a la baja cantidad de procesos activos que tienen a su cargo los despachos de ese distrito y el mínimo en los despachos de esta categoría ubicados en Medellín, justamente por el argumento contrario, porque son, después de los de Bogotá, los que más carga activa tienen (15% del total) y son los que más procesos manejan por despacho (1.145 al año).

<sup>38</sup> Aunque la conformación de los despachos es igual, magistrado y auxiliar judicial, y el tamaño de las salas es similar, lo que origina la diferencia es que en el caso de penal, los costos indirectos jurisdiccionales se prorratan con cargo a un número mayor de procesos pues existen más despachos de esta especialidad que de la civil.

### Ilustración 7. Especialidad Penal – Despachos de Municipales Costo diario estimado de la resolución de un proceso judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

En la tabla 41 se incluye el resumen tanto de los costos para todos los despachos municipales en cada distrito como de los procesos activos (ingresos más inventario activo) que se incluyeron en los cálculos. Se resalta el hecho que en promedio en un despacho penal municipal, los procesos son seis veces más costosos que en los civiles de la misma categoría.

**Tabla 41. Especialidad Penal – Despachos municipales. Datos de referencia para la estimación de costos de un proceso**

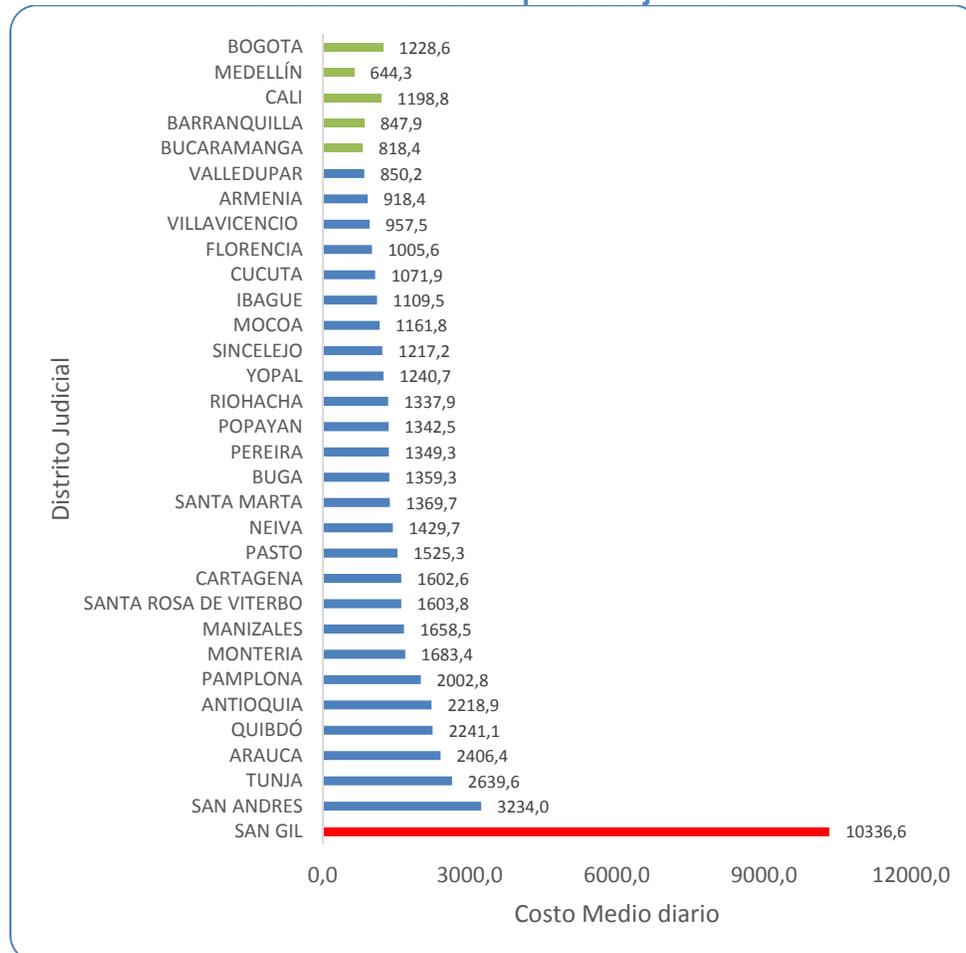
Distrito	Costo Estimado		Procesos	Diario por proceso	Despachos
	Total	Diario			
ANTIOQUIA	1.242.698.015,8	3.451.938,9	1.576	2.190,3	5
ARAUCA	591.656.727,1	1.643.490,9	162	10.145,0	2
ARMENIA	3.998.441.844,0	11.106.782,9	9.769	1.136,9	13
BARRANQUILLA	6.950.883.274,2	19.308.009,1	17.263	1.118,5	22
BOGOTA- CUNDINAMARCA	45.847.675.195,4	127.354.653,3	117.096	1.087,6	152
BUCARAMANGA	10.056.330.635,5	27.934.251,8	29.902	934,2	34
BUGA	9.784.906.023,0	27.180.294,5	20.650	1.316,2	32
CALI	11.891.831.109,5	33.032.864,2	29.711	1.111,8	40
CARTAGENA	6.262.778.374,8	17.396.606,6	12.104	1.437,3	21
CUCUTA	4.612.011.917,6	12.811.144,2	14.297	896,1	15
FLORENCIA	1.400.734.300,0	3.890.928,6	3.041	1.279,5	4
IBAGUE	9.005.147.843,1	25.014.299,6	11.189	2.235,6	23
MANIZALES	4.159.933.272,7	11.555.370,2	8.620	1.340,5	14
MEDELLÍN	18.159.738.075,1	50.443.716,9	66.428	759,4	58
MOCOA	867.017.182,7	2.408.381,1	1.123	2.144,6	3
MONTERIA	2.550.035.900,2	7.083.433,1	5.887	1.203,2	9
NEIVA	5.121.356.035,7	14.225.989,0	12.871	1.105,3	17
PASTO	7.130.417.844,9	19.806.716,2	10.626	1.864,0	25
PEREIRA	4.959.568.115,6	13.776.578,1	18.012	764,9	16
POPAYAN	4.757.702.409,9	13.215.840,0	9.627	1.372,8	16
QUIBDO	1.860.961.470,1	5.169.337,4	1.607	3.216,8	7
RIOHACHA	2.387.653.373,3	6.632.370,5	2.397	2.766,9	8
SAN ANDRES	578.011.455,1	1.605.587,4	185	8.678,9	2
SAN GIL	511.352.947,2	1.420.424,9	206	6.895,3	2
SANTA MARTA	4.624.884.439,1	12.846.901,2	4.613	2.784,9	12
SANTA ROSA DE VITERBO	3.138.048.296,4	8.716.800,8	3.455	2.523,0	10
SINCELEJO	2.183.977.629,6	6.066.604,5	4.533	1.338,3	8
TUNJA	3.893.383.737,1	10.814.954,8	3.203	3.376,5	13
VALLEDUPAR	3.105.827.310,4	8.627.298,1	9.657	893,4	11
VILLAVICENCIO	3.666.205.020,5	10.183.902,8	10.729	949,2	12
YOPAL	1.197.301.647,8	3.325.837,9	1.609	2.067,0	4
<b>Total</b>	<b>186.498.471.423,3</b>	<b>16.189.103,4</b>	<b>443.043</b>	<b>2.216,7</b>	<b>610</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

### Juzgados del Circuito

En la ilustración se representan los resultados del cálculo de costos para los despachos del circuito. Puede verse que San Gil resalta por lo elevado de su guarismo, que tiene que ver más con la baja carga activa anual que con costos globales muy altos.

### Ilustración 8. Especialidad Penal – Despachos del circuito Costo diario estimado de la resolución de un proceso judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

Para estos despachos la media está en \$1737,9 y se observa poca variabilidad, pues solo en el caso de San Gil, ya mencionado, los costos diarios alcanzan a estar a más de una desviación estándar del promedio, mientras que en los despachos de las cinco principales ciudades, los costos diarios se ubican por debajo del promedio agregado. También puede apreciarse que en 25 de los 32 distritos, los datos estimados se ubican por debajo de la media y los despachos de Medellín vuelven a ser los menos onerosos, pues como en el caso de los municipales manejan una elevada carga activa. En la tabla 42 se presentan con detalle los datos de referencia.

**Tabla 42. Especialidad Penal – Despachos del Circuito. Datos de referencia para la estimación de costos de un proceso**

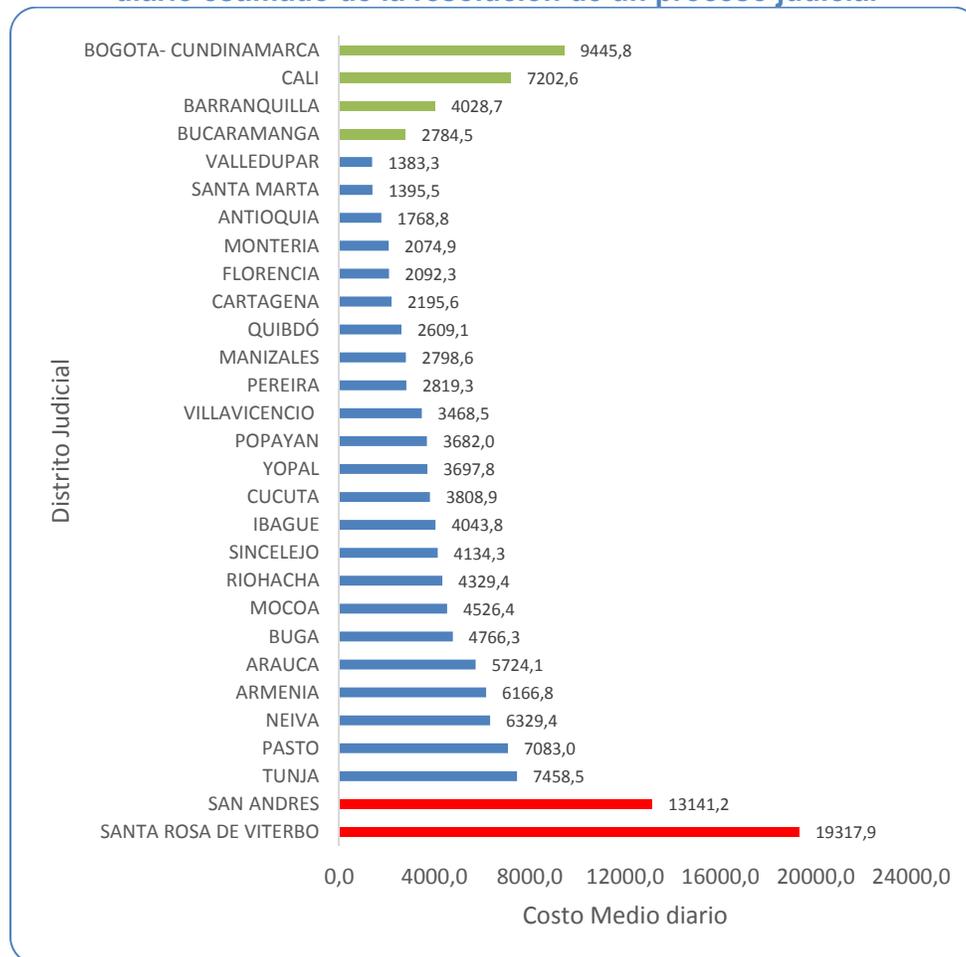
Distrito	Costo Estimado		Procesos	Diario por proceso	Despachos
	Total	Diario			
ANTIOQUIA	16.235.744.160,3	45.099.289,3	20.325	2.218,9	18
ARAUCA	2.303.454.810,2	6.398.485,6	2.659	2.406,4	5
ARMENIA	5.737.583.931,4	15.937.733,1	17.353	918,4	10
BARRANQUILLA	8.819.393.205,8	24.498.314,5	28.894	847,9	16
BOGOTA	60.948.772.908,2	169.302.147,0	137.805	1.228,6	111
BUCARAMANGA	11.401.353.498,7	31.670.426,4	38.700	818,4	21
BUGA	11.260.020.276,3	31.277.834,1	23.010	1.359,3	21
CALI	17.790.536.935,7	49.418.158,2	41.223	1.198,8	33
CARTAGENA	7.030.725.591,7	19.529.793,3	12.186	1.602,6	11
CUCUTA	7.472.473.269,8	20.756.870,2	19.365	1.071,9	14
FLORENCIA	2.656.769.038,8	7.379.914,0	7.339	1.005,6	5
IBAGUE	11.622.110.389,0	32.283.640,0	29.097	1.109,5	25
MANIZALES	10.529.635.772,7	29.248.988,3	17.636	1.658,5	20
MEDELLÍN	20.240.021.430,4	56.222.281,8	87.267	644,3	51
MOCOA	1.659.154.582,1	4.608.762,7	3.967	1.161,8	4
MONTERIA	4.744.593.899,4	13.179.427,5	7.829	1.683,4	10
NEIVA	8.799.296.768,1	24.442.491,0	17.096	1.429,7	16
PAMPLONA	1.072.138.743,1	2.978.163,2	1.487	2.002,8	2
PASTO	7.366.630.882,1	20.462.863,6	13.416	1.525,3	15
PEREIRA	6.857.930.717,7	19.049.807,5	14.118	1.349,3	13
POPAYAN	7.479.788.772,7	20.777.191,0	15.477	1.342,5	13
QUIBDÓ	2.868.117.639,2	7.966.993,4	3.555	2.241,1	5
RIOHACHA	1.693.896.132,6	4.705.267,0	3.517	1.337,9	4
SAN ANDRES	1.678.808.733,8	4.663.357,6	1.442	3.234,0	4
SAN GIL	4.193.774.548,7	11.649.373,7	1.127	10.336,6	10
SANTA MARTA	5.379.095.273,3	14.941.931,3	10.909	1.369,7	13
SANTA ROSA DE VITERBO	2.888.047.007,6	8.022.352,8	5.002	1.603,8	6
SINCELEJO	2.011.758.885,9	5.588.219,1	4.591	1.217,2	4
TUNJA	8.459.245.591,1	23.497.904,4	8.902	2.639,6	18
VALLEDUPAR	5.288.706.806,5	14.690.852,2	17.280	850,2	11
VILLAVICENCIO	6.983.142.955,7	19.397.619,3	20.259	957,5	13
YOPAL	2.187.218.537,4	6.075.607,0	4.897	1.240,7	5
<b>Total</b>	<b>275.659.941.696,0</b>	<b>23.928.814,4</b>	<b>637.730</b>	<b>1.737,9</b>	<b>527</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

## Juzgados del Circuito Especializado

En los juzgados del circuito especializado, el promedio resultó en \$4.975,08 y como en el caso anterior son algunos de los distritos pequeños los que ostentan los mayores costos, tal es el caso en San Andrés y Santa Rosa de Viterbo donde el comportamiento identificado está asociado con las pocas causas tratadas al año.

**Ilustración 9. Especialidad Penal – Despachos del circuito especializado . Costo diario estimado de la resolución de un proceso judicial**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

En este caso en los despachos de siete distritos judiciales el costo diario es superior al estimado para todo el grupo y exceptuando los casos de Neiva y Pasto, que tienen costos jurisdiccionales indirectos, en los demás, como puede verse en la tabla 43 el comportamiento se explica por la baja carga activa.

**Tabla 43. Especialidad Penal – Despachos del Circuito Especializado. Datos de referencia para la estimación de costos de un proceso**

Distrito	Costo Estimado		Procesos	Diario por proceso	Despachos
	Total	Diario			
ANTIOQUIA	4.223.712.319,9	11.732.534,2	6.633	1.768,8	7
ARAUCA	372.982.314,3	1.036.062,0	181	5.724,1	1
ARMENIA	397.388.442,4	1.103.856,8	179	6.166,8	1
BARRANQUILLA	397.388.442,4	1.103.856,8	274	4.028,7	1
BOGOTA- CUNDINAMARCA	7.909.521.072,3	21.970.891,9	2.326	9.445,8	16
BUCARAMANGA	1.272.079.173,8	3.533.553,3	1.269	2.784,5	3
BUGA	1.298.914.071,0	3.608.094,6	757	4.766,3	3
CALI	2.133.977.397,8	5.927.715,0	823	7.202,6	5
CARTAGENA	391.262.709,7	1.086.840,9	495	2.195,6	1
CUCUTA	870.720.219,2	2.418.667,3	635	3.808,9	2
FLORENCIA	963.389.001,5	2.676.080,6	1.279	2.092,3	2
IBAGUE	1.110.738.154,5	3.085.383,8	763	4.043,8	2
MANIZALES	423.147.116,3	1.175.408,7	420	2.798,6	1
MOCOA	609.436.868,6	1.692.880,2	374	4.526,4	2
MONTERIA	397.388.442,4	1.103.856,8	532	2.074,9	1
NEIVA	1.380.831.899,5	3.835.644,2	606	6.329,4	3
PASTO	2.488.698.528,0	6.913.051,5	976	7.083,0	2
PEREIRA	460.791.701,0	1.279.976,9	454	2.819,3	1
POPAYAN	860.265.832,8	2.389.627,3	649	3.682,0	2
QUIBDÓ	359.743.857,7	999.288,5	383	2.609,1	1
RIOHACHA	461.337.504,8	1.281.493,1	296	4.329,4	1
SAN ANDRES	397.388.442,4	1.103.856,8	84	13.141,2	1
SANTA MARTA	397.388.442,4	1.103.856,8	791	1.395,5	1
SANTA ROSA DE VITERBO	424.221.998,2	1.178.394,4	61	19.317,9	1
SINCELEJO	397.388.442,4	1.103.856,8	267	4.134,3	1
TUNJA	397.388.442,4	1.103.856,8	148	7.458,5	1
VALLEDUPAR	397.388.442,4	1.103.856,8	798	1.383,3	1
VILLAVICENCIO	1.784.311.425,4	4.956.420,6	1.429	3.468,5	4
YOPAL	464.588.465,2	1.290.523,5	349	3.697,8	1
<b>Total general</b>	<b>33.443.779.170,7</b>	<b>2.903.105,8</b>	<b>24.231</b>	<b>4.975,1</b>	<b>69</b>

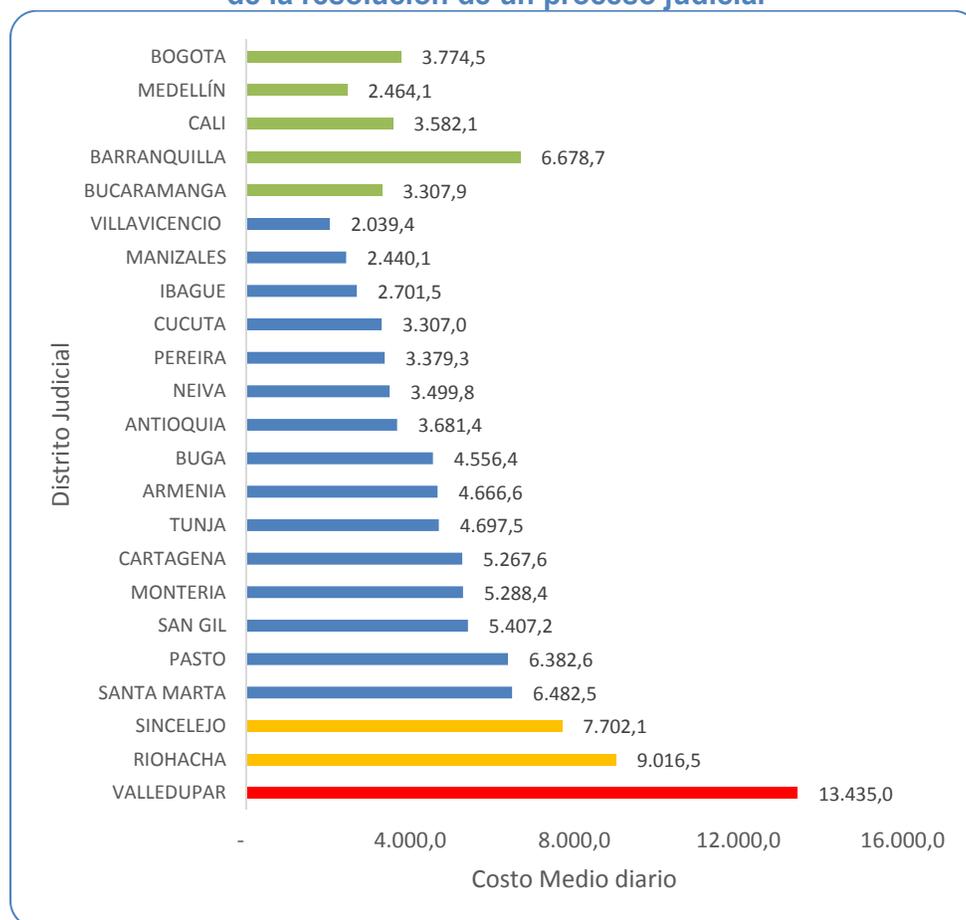
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

### **Tribunales Superiores**

Los mismos cálculos en el caso de las salas penales de los tribunales superiores de distrito judicial dejan ver que los costos son un poco más simétricos por efecto de la similitud tanto en la conformación de los distintos despachos como de la cantidad media de procesos que son dispuestos para su resolución. No obstante, se observan costos por encima de una desviación estándar sobre el promedio en los casos de Valledupar, Sincelejo y Riohacha.

Para este grupo de despachos el costo medio diario es de \$4.704,7 y 14 de los 23 casos observados<sup>39</sup> se ubican por debajo de ese promedio. Los costos diarios en Sincelejo y Riohacha se ubican en el rango de hasta una desviación por encima de ese promedio y en Valledupar lo sobrepasan. En los dos primeros casos el resultado se explica por la baja carga activa y en Valledupar está maás asociado a la existencia de costos jurisdiccionales indirectos, que no existen en los otros dos casos. Debe resaltarse el caso de los despachos de Villavicencio, donde el costo diario resultó el menos oneroso e incluso se situó a mas de una desviación por debajo del promedio.

**Ilustración 10. Especialidad Penal – Despachos del Tribunal Costo diario estimado de la resolución de un proceso judicial**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

<sup>39</sup> Para los salas de Florencia y Mocoa no se hicieron las estimaciones pues no hay reporte de procesos activos en la base de datos utilizada para este estudio.

**Tabla 44. Especialidad Penal – Despachos del Circuito Especializado. Datos de referencia para la estimación de costos de un proceso**

Distrito	Costo Estimado		Procesos	Diario por proceso	Despachos
	Total	Diario			
ANTIOQUIA	3.754.567.565,5	10.429.354,3	2.833	3.681,4	7
ARMENIA	1.738.792.964,5	4.829.980,5	1.035	4.666,6	3
BARRANQUILLA	2.336.997.153,7	6.491.658,8	972	6.678,7	4
BOGOTA- CUNDINAMARCA	20.379.612.387,9	56.610.034,4	14.998	3.774,5	35
BUCARAMANGA	3.553.450.222,2	9.870.695,1	2.984	3.307,9	6
BUGA	2.703.200.324,3	7.508.889,8	1.648	4.556,4	5
CALI	4.233.614.356,4	11.760.039,9	3.283	3.582,1	8
CARTAGENA	1.845.127.884,8	5.125.355,2	973	5.267,6	3
CUCUTA	1.725.068.730,4	4.791.857,6	1.449	3.307,0	3
FLORENCIA	995.340.416,6	2.764.834,5			2
IBAGUE	2.987.612.990,7	8.298.925,0	3.072	2.701,5	5
MANIZALES	2.227.672.062,0	6.187.978,0	2.536	2.440,1	4
MEDELLÍN	7.148.189.099,4	19.856.080,8	8.058	2.464,1	14
MOCOA	553.539.314,0	1.537.609,2			1
MONTERIA	1.662.038.788,7	4.616.774,4	873	5.288,4	3
NEIVA	2.393.882.223,6	6.649.672,8	1.900	3.499,8	4
PASTO	2.362.060.965,2	6.561.280,5	1.028	6.382,6	4
PEREIRA	1.659.381.308,3	4.609.392,5	1.364	3.379,3	3
RIOHACHA	951.056.524,6	2.641.823,7	293	9.016,5	2
SAN GIL	1.302.274.258,6	3.617.428,5	669	5.407,2	2
SANTA MARTA	1.799.283.018,0	4.998.008,4	771	6.482,5	3
SINCELEJO	951.056.524,6	2.641.823,7	343	7.702,1	2
TUNJA	2.159.551.278,1	5.998.753,6	1.277	4.697,5	4
VALLEDUPAR	5.267.075.463,5	14.630.765,2	1.089	13.435,0	12
VILLAVICENCIO	1.715.063.208,8	4.764.064,5	2.336	2.039,4	3
<b>Total general</b>	<b>78.405.509.034,5</b>	<b>18.095.453,7</b>	<b>57.166</b>	<b>3.679,5</b>	<b>142</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

### C. Especialidad Penal-Civil

Se recogen en este apartado los resultados de la estimación en el caso de los despachos denominados como promiscuos y que atienden mayoritariamente las especialidades penal y civil. El costo diario promedio obtenido para los despachos municipales es de \$2.699,1, siendo los del distrito de Medellín los que resultaron más baratos y los de Pamplona los más onerosos, el valor máximo se encuentra allí, y la razón básica, aunque tengan costos fijos en realidad bajos, es la poca carga activa que tienen pues registraron 1.044 procesos en el año, la décima parte de lo que se maneja en Medellín que tiene prácticamente los mismos costos globales.

Para los despachos de esta especialidad se ha hecho un ejercicio adicional, teniendo en cuenta que con el párrafo tercero del artículo cuarto, la Ley 1285 de 2009 obligó a la creación de al menos un juzgado en cada municipio. Los datos para el grupo de municipios en los que solo funciona un despacho promiscuo municipal, se muestran en el

lado derecho de la tabla 45 y dejan ver los valores diarios de prestación del servicio son más altos que para el resto del grupo, incluso se ve como el costo promedio es casi el doble y la dispersión de costos evidente.

**Tabla 45. Especialidad Penal-Civil. Estadígrafos**

Estadígrafo	Tipo de Despacho		
	Circuito	Municipal	Unicos
<b>Máximo</b>	10.833,6	9.678,3	16.258,5
<b>Mínimo</b>	604,6	932,2	1.118,9
<b>Promedio</b>	3.373,3	2.699,1	4.836,5
<b>Desviación</b>	2.192,6	1.794,9	3.377,5

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

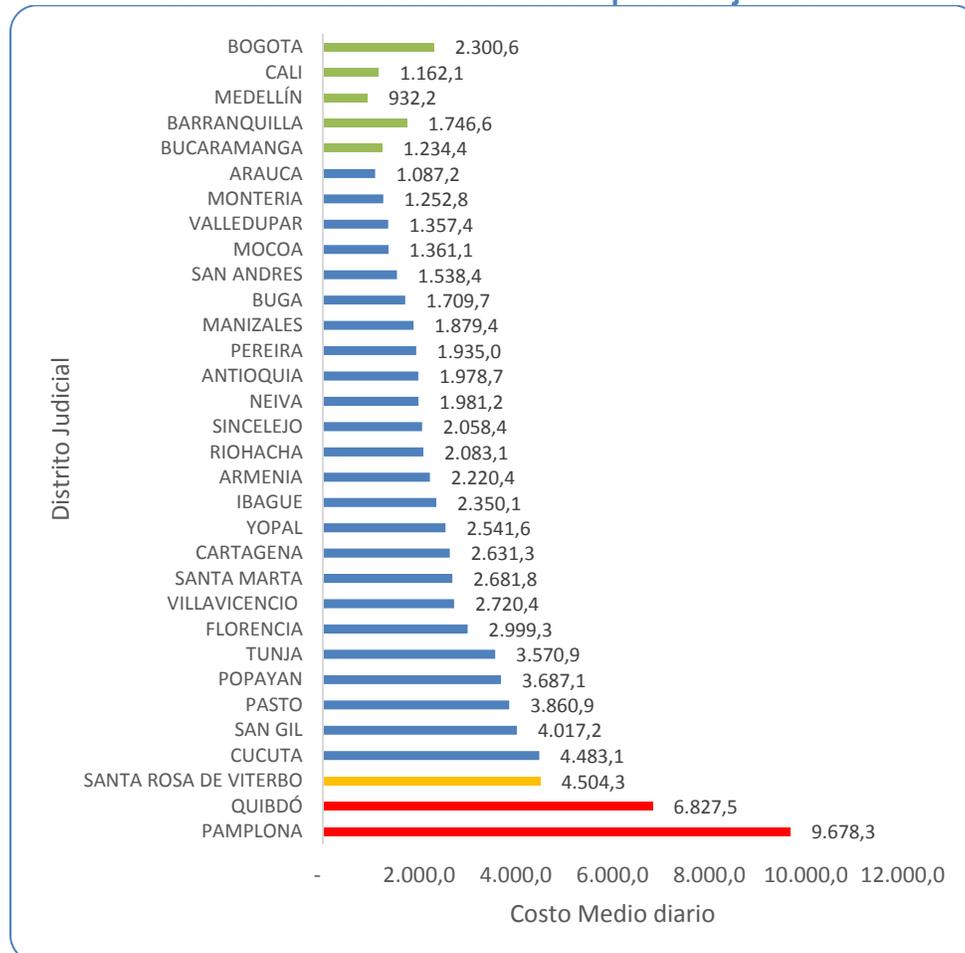
En los despachos de circuito, los costos diarios son más elevados y se encuentra mayor dispersión, el valor mínimo es casi el 6% del máximo y el promedio del grupo es de \$3.373,3.

### Juzgados Municipales

Como se aprecia en la ilustración, solamente dos distritos judiciales tienen costos estimados superiores a dos desviaciones estándar de la media (Quibdó y Pamplona) y uno (Santa Rosa de Viterbo) registra costos con más de una desviación sobre el mismo promedio del grupo, los demás todos se ubican a máximo una desviación estándar del promedio global y en once distritos de los treinta y dos observados los costos son inferiores al promedio.

Los despachos de esta categoría en las cinco grandes ciudades tienen en todos los casos, costos por debajo del promedio estimado para el grupo y debe resaltarse nuevamente el caso de Medellín pues allí se ubica el costo diario más bajo de todo el grupo, incluso casi una desviación por debajo de la media.

### Ilustración 11. Especialidad Penal-Civil – Despachos Municipales. Costo diario estimado de la resolución de un proceso judicial

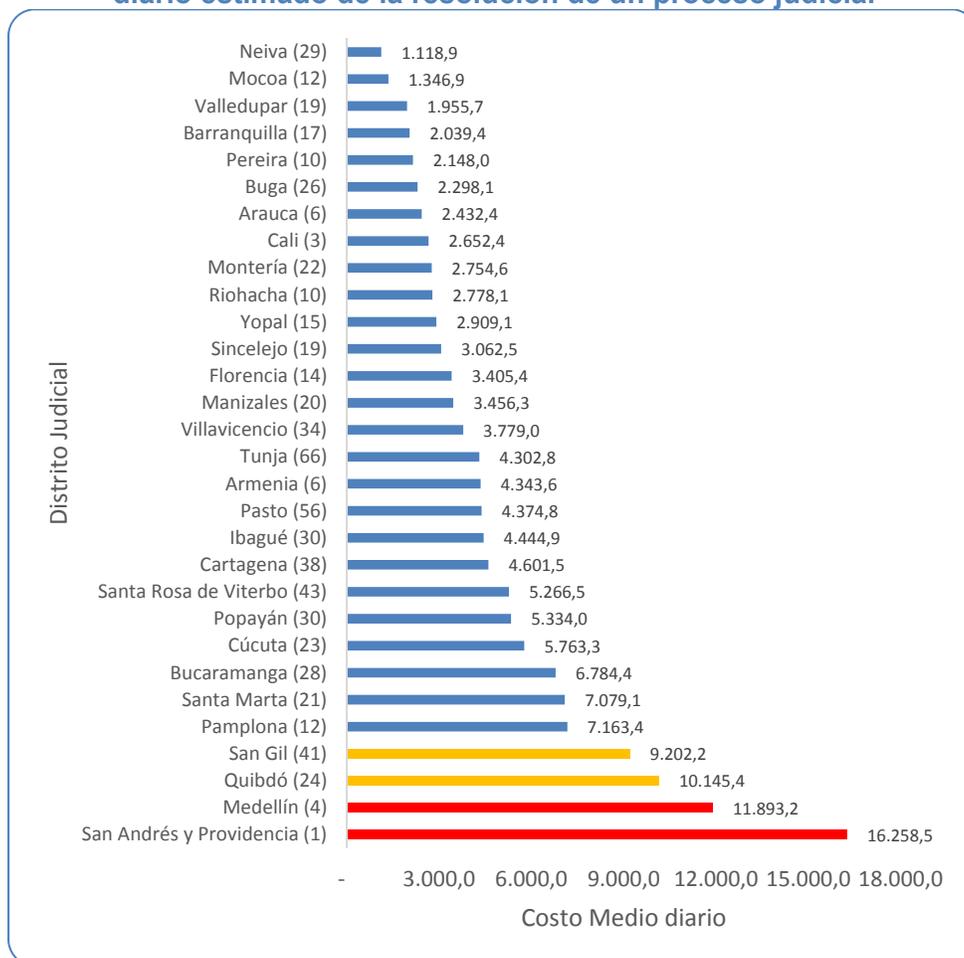


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

Para el grupo de despachos que fueron creados en concordancia con el mandato de la ley 1285, la ilustración siguiente ilustra su situación actual. Los datos muestran que la tercera parte (10 distritos) tienen costos diarios por encima del promedio del subgrupo, y en 22 de esos distritos, costos medios superiores al de todos despachos promiscuos municipales (\$2.699,1). También puede apreciarse que los despachos de esa índole en los distritos de San Gil y Quibdó se ubican a más de una desviación por encima del promedio del subgrupo, mientras que los de Medellín y San Andrés y providencia son los más onerosos al situarse a más de dos.

En el caso de San Andrés y Providencia solo hay uno de estos despachos, ubicado justamente en Providencia, y al tener una carga activa de solamente 54 casos al año, los costos diarios de cada proceso son catorce veces más altos que los registrados en el caso de los despachos similares en el distrito judicial de Neiva, donde hay asentados nueve pero con carga media de 395.

### Ilustración 12. Especialidad Penal-Civil – Despachos Municipales Unicos<sup>40</sup> Costo diario estimado de la resolución de un proceso judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

Los datos de referencia para estos cálculos se muestran en las tablas 46 y 47.

<sup>40</sup> Los números entre paréntesis en el eje de la ilustración indican la cantidad de estos despachos identificados en cada distrito

**Tabla 46. Especialidad Penal-Civil – Despachos Municipales. Datos de referencia para la estimación de costos de un proceso**

Distrito	Costo Estimado		Procesos	Diario por proceso	Despachos
	Total	Diario			
ANTIOQUIA	37.584.991.592,6	104.402.754,4	52.763	1.978,7	132
ARAUCA	3.165.083.041,0	8.791.897,3	8.087	1.087,2	11
ARMENIA	3.910.367.278,7	10.862.131,3	4.892	2.220,4	14
BARRANQUILLA	7.209.396.289,9	20.026.100,8	11.466	1.746,6	25
BOGOTA- CUNDINAMARCA	30.252.953.951,7	84.035.983,2	36.528	2.300,6	107
BUCARAMANGA	14.800.044.389,6	41.111.234,4	33.304	1.234,4	50
BUGA	9.762.906.924,8	27.119.185,9	15.862	1.709,7	33
CALI	1.780.914.552,5	4.946.984,9	4.257	1.162,1	6
CARTAGENA	13.925.041.631,9	38.680.671,2	14.700	2.631,3	50
CUCUTA	8.782.947.610,2	24.397.076,7	5.442	4.483,1	30
FLORENCIA	4.944.106.748,1	13.733.629,9	4.579	2.999,3	17
IBAGUE	18.501.888.412,2	51.394.134,5	21.869	2.350,1	62
MANIZALES	12.911.521.891,4	35.865.338,6	19.083	1.879,4	43
MEDELLÍN	3.573.822.568,6	9.927.284,9	10.649	932,2	12
MOCOA	3.045.794.851,9	8.460.541,3	6.216	1.361,1	10
MONTERIA	10.056.822.093,6	27.935.616,9	22.299	1.252,8	35
NEIVA	11.495.103.823,4	31.930.844,0	16.117	1.981,2	37
PAMPLONA	3.637.505.336,5	10.104.181,5	1.044	9.678,3	13
PASTO	18.941.884.466,0	52.616.345,7	13.628	3.860,9	69
PEREIRA	3.482.986.610,6	9.674.962,8	5.000	1.935,0	12
POPAYAN	12.827.517.803,4	35.631.993,9	9.664	3.687,1	45
QUIBDÓ	8.742.735.839,6	24.285.377,3	3.557	6.827,5	32
RIOHACHA	4.875.869.953,7	13.544.083,2	6.502	2.083,1	17
SAN ANDRES	1.490.915.026,0	4.141.430,6	2.692	1.538,4	4
SAN GIL	17.948.685.789,3	49.857.460,5	12.411	4.017,2	63
SANTA MARTA	11.614.494.145,4	32.262.483,7	12.030	2.681,8	37
SANTA ROSA DE VITERBO	12.424.290.864,0	34.511.919,1	7.662	4.504,3	46
SINCELEJO	8.538.069.190,1	23.716.858,9	11.522	2.058,4	31
TUNJA	20.492.615.787,9	56.923.932,7	15.941	3.570,9	76
VALLEDUPAR	7.348.269.885,7	20.411.860,8	15.037	1.357,4	25
VILLAVICENCIO	13.816.432.127,9	38.378.978,1	14.108	2.720,4	51
YOPAL	6.119.391.668,5	16.998.310,2	6.688	2.541,6	22
<b>Total general</b>	<b>348.005.372.146,7</b>	<b>30.208.799,7</b>	<b>425.599</b>	<b>2.699,1</b>	<b>1.217</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

**Tabla 47. Especialidad Penal-Civil – Despachos Municipales Unicos. Datos de referencia para la estimación de costos de un proceso**

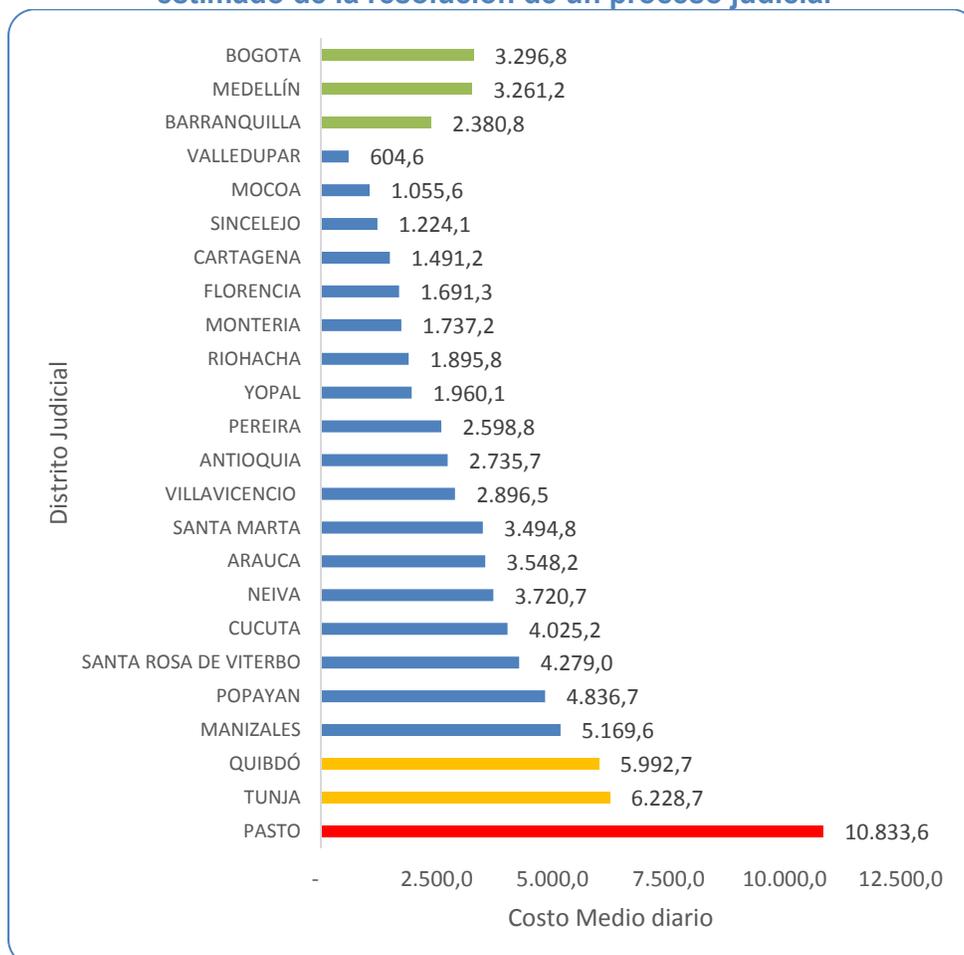
Distrito	Costo Estimado		Procesos	Diario por proceso	Despachos
	Total	Diario			
ARAUCA	1.942.226.212,0	5.395.072,8	2.218	2.432,4	6
ARMENIA	1.743.522.442,6	4.843.117,9	1.115	4.343,6	6
BARRANQUILLA	5.845.602.943,9	16.237.786,0	7.962	2.039,4	17
BUCARAMANGA	10.404.583.449,1	28.901.620,7	4.260	6.784,4	28
BUGA	8.177.359.954,5	22.714.888,8	9.884	2.298,1	26
CALI	1.163.958.292,5	3.233.217,5	1.219	2.652,4	3
CARTAGENA	11.994.966.981,7	33.319.352,7	7.241	4.601,5	38
CUCUTA	7.637.230.691,7	21.214.529,7	3.681	5.763,3	23
FLORENCIA	4.641.396.260,3	12.892.767,4	3.786	3.405,4	14
IBAGUE	12.550.084.813,5	34.861.346,7	7.843	4.444,9	30
MANIZALES	8.019.355.410,9	22.275.987,3	6.445	3.456,3	20
MEDELLÍN	2.286.343.612,6	6.350.954,5	534	11.893,2	4
MOCOA	2.130.504.628,6	5.918.068,4	4.394	1.346,9	12
MONTERIA	7.857.912.054,5	21.827.533,5	7.924	2.754,6	22
NEIVA	4.609.308.959,4	12.803.636,0	11.443	1.118,9	29
PAMPLONA	2.692.299.060,3	7.478.608,5	1.044	7.163,4	12
PASTO	17.451.845.385,3	48.477.348,3	11.081	4.374,8	56
PEREIRA	3.176.681.124,0	8.824.114,2	4.108	2.148,0	10
POPAYAN	10.705.279.287,3	29.736.886,9	5.575	5.334,0	30
QUIBDÓ	7.447.116.084,3	20.686.433,6	2.039	10.145,4	24
RIOHACHA	2.899.385.262,4	8.053.848,0	2.899	2.778,1	10
SAN ANDRES	316.065.222,4	877.959,0	54	16.258,5	1
SAN GIL	13.317.398.097,6	36.992.772,5	4.020	9.202,2	41
SANTA MARTA	9.039.421.957,2	25.109.505,4	3.547	7.079,1	21
SANTA ROSA DE VITERBO	11.656.229.637,8	32.378.415,7	6.148	5.266,5	43
SINCELEJO	6.736.190.030,2	18.711.639,0	6.110	3.062,5	19
TUNJA	18.913.403.508,0	52.537.232,0	12.210	4.302,8	679
VALLEDUPAR	6.040.905.164,9	16.780.292,1	8.580	1.955,7	66
VILLAVICENCIO	7.965.310.218,2	22.125.861,7	5.855	3.779,0	19
YOPAL	5.163.069.957,4	14.341.861,0	4.930	2.909,1	34
<b>Total</b>	<b>214.524.956.705,2</b>	<b>19.863.421,9</b>	<b>158.149</b>	<b>4.836,5</b>	<b>15</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

### Juzgados del circuito

En el caso de los despachos del circuito las cifras son, como ha sucedido hasta ahora en todos los casos, un poco más altas tanto por el mayor costo de los despachos como por la menor cantidad media de procesos evacuados. El promedio nacional resultó en \$3.373,3 y catorce de los veinticuatro distritos evaluados tienen costos por debajo de ese promedio.

### Ilustración 13. Especialidad Penal-Civil – Despachos de Circuito. Costo diario estimado de la resolución de un proceso judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

Los despachos en los distritos de Valledupar y Mocoa resultaron ser los más baratos al ubicar sus costos medios diarios más allá de una desviación por debajo de la media del grupo, en tanto que los de Quibdó y Tunja, se ubican a más de una por encima y los de Pasto, los más onerosos del grupo, a más de dos. En la tabla 48 se registran los datos de referencia para este grupo de despachos.

**Tabla 48. Especialidad Penal-Civil – Despachos de Circuito. Datos de referencia para la estimación de costos de un proceso**

Distrito	Costo Estimado		Procesos	Diario por proceso	Despachos
	Total	Diario			
ANTIOQUIA	7.945.676.883,0	22.071.324,7	8.068	2.735,7	20
ARAUCA	417.694.343,4	1.160.262,1	327	3.548,2	1
BARRANQUILLA	1.253.083.030,2	3.480.786,2	1.462	2.380,8	3
BOGOTÁ	1.987.969.677,5	5.522.138,0	1.675	3.296,8	5
CARTAGENA	2.647.113.480,6	7.353.093,0	4.931	1.491,2	6
CUCUTA	481.097.602,0	1.336.382,2	332	4.025,2	1
FLORENCIA	936.436.530,2	2.601.212,6	1.538	1.691,3	2
MANIZALES	1.842.438.288,1	5.117.884,1	990	5.169,6	3
MEDELLÍN	1.655.403.860,9	4.598.344,1	1.410	3.261,2	1
MOCOA	411.568.610,7	1.143.246,1	1.083	1.055,6	1
MONTERIA	1.436.489.103,8	3.990.247,5	2.297	1.737,2	4
NEIVA	716.597.339,8	1.990.548,2	535	3.720,7	2
PASTO	1.969.548.487,7	5.470.968,0	505	10.833,6	5
PEREIRA	1.587.653.283,2	4.410.148,0	1.697	2.598,8	4
POPAYÁN	1.521.812.848,8	4.227.257,9	874	4.836,7	4
QUIBDÓ	670.937.584,9	1.863.715,5	311	5.992,7	2
RIOHACHA	1.617.519.143,8	4.493.108,7	2.370	1.895,8	4
SANTA MARTA	840.420.877,5	2.334.502,4	668	3.494,8	2
SANTA ROSA DE VITERBO	1.863.938.318,5	5.177.606,4	1.210	4.279,0	5
SINCELEJO	1.918.725.667,0	5.329.793,5	4.354	1.224,1	5
TUNJA	354.291.084,8	984.141,9	158	6.228,7	1
VALLDUPAR	431.837.666,5	1.199.549,1	1.984	604,6	1
VILLAVICENCIO	2.506.711.864,2	6.963.088,5	2.404	2.896,5	6
YOPAL	1.021.080.265,2	2.836.334,1	1.447	1.960,1	3
<b>Total</b>	<b>38.036.045.842,5</b>	<b>3.301.740,1</b>	<b>43.527</b>	<b>3.373,3</b>	<b>91</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

#### D. Especialidad Laboral

Los estadígrafos básicos estimados para especialidad dan cuenta de una gran dispersión especialmente en los juzgados del circuito, con un promedio global de \$1.671,6 diarios, y un nivel máximo de \$3.345,5. En los Tribunales el promedio es de \$3.422,3 y el rango de costo es mucho menos disperso, pues la relación entre las barato y el más costoso es de tres veces, mientras que en los juzgados es casi de cinco veces.

**Tabla 49. Especialidad Laboral. Estadígrafos**

Estadígrafo	Tipo de Despacho		
	Tribunal	Circuito	Municipal
<b>Máximo</b>	5.369,8	3.354,5	824,1
<b>Mínimo</b>	1.841,3	791,4	490,9
<b>Promedio</b>	3.422,3	1.671,6	657,5
<b>Desviación</b>	1.207,0	622,2	235,6

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

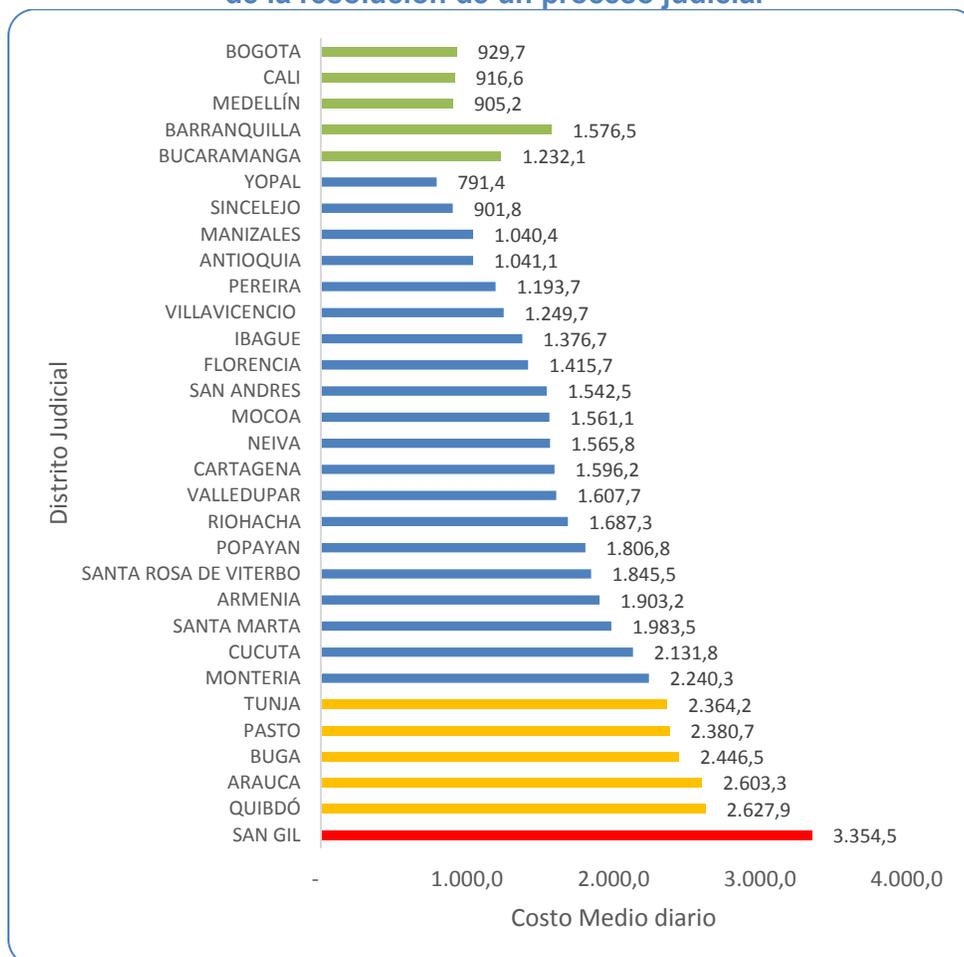
Se presentan a continuación los resultados obtenidos en términos del costo diario por despacho, distingüendo entre los juzgados, todos de circuito y las salas laborales de los tribunales, en donde existen.

### **Juzgados del Circuito**

Los datos que se muestran en la ilustración 14, dejan ver que debido a la poca cantidad de procesos que de este tipo resuelven, los despachos más onerosos -a más de una desviación estándar del promedio- se ubican en el distrito de San Gil. En otros distritos, los costos están en el rango de una desviación por encima del promedio, Tunja, Pasto, Arauca, Quibdó, Buga, los cuatro primeros por el bajo volumen de procesos que tienen a su cargo (1.567), mientras que en Buga el origen del comportamiento está en la cantidad de despachos dispersos que tiene el distrito (11 en 7 municipios), lo que implica altos costos jurisdiccionales directos.

Al contrario, resultan ser los despachos más económicos para la resolución de este tipo de causas, aquellos localizados en las cabeceras de las principales ciudades: Bogotá, Cali y Medellín y los de dos ciudades intermedias: Manizales, Yopal y Sincelejo, todos en el rango de una desviación por debajo del promedio del grupo.

### Ilustración 14. Especialidad Laboral – Despachos de Circuito Costo diario estimado de la resolución de un proceso judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

El resumen para los distritos judiciales se presenta en la tabla 50.

**Tabla 50. Especialidad Laboral – Despachos de Circuito. Datos de referencia para la estimación de costos de un proceso**

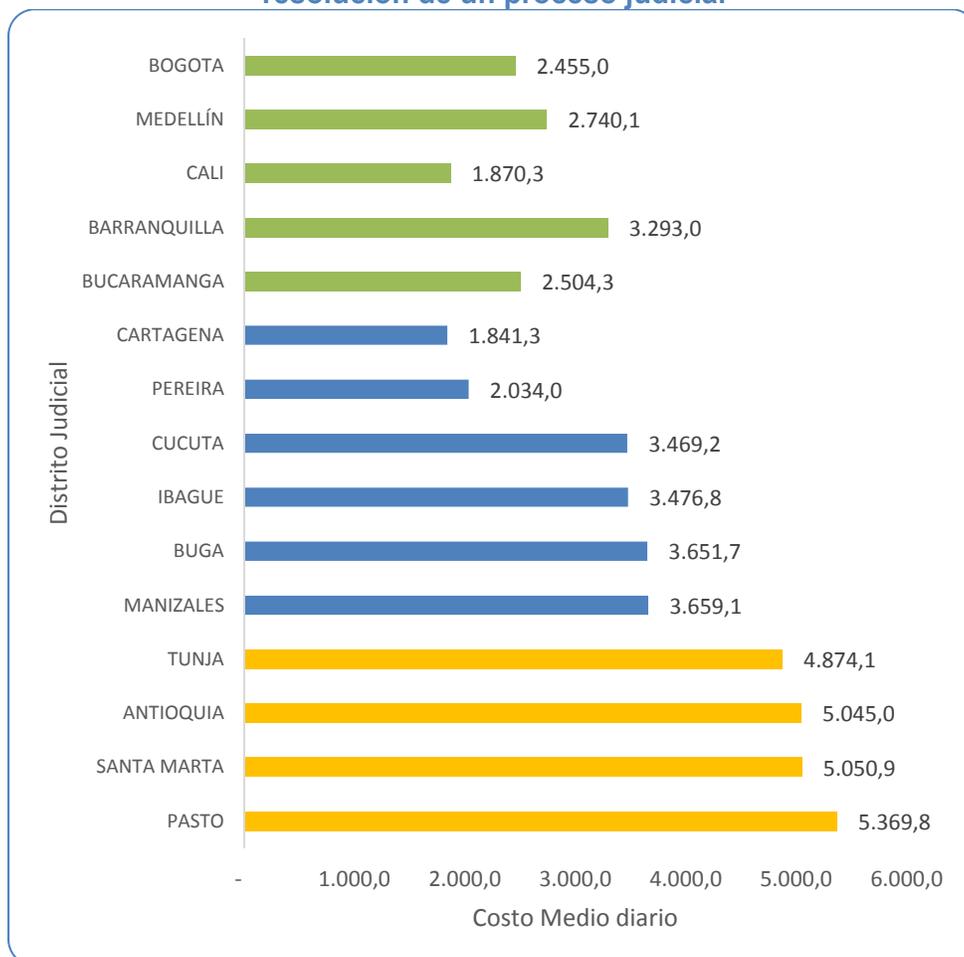
Distrito	Costo Estimado		Procesos	Diario por proceso	Despachos
	Total	Diario			
ANTIOQUIA	1.508.608.798,0	4.190.580,0	4.025	1.041,1	4
ARAUCA	368.320.364,6	1.023.112,1	393	2.603,3	1
ARMENIA	2.134.980.523,8	5.930.501,5	3.116	1.903,2	4
BARRANQUILLA	7.523.868.792,6	20.899.635,5	13.257	1.576,5	15
BOGOTA- CUNDINAMARCA	19.165.392.325,6	53.237.200,9	57.264	929,7	38
BUCARAMANGA	3.414.476.788,3	9.484.657,7	7.698	1.232,1	7
BUGA	4.548.210.976,1	12.633.919,4	5.164	2.446,5	11
CALI	8.503.514.398,6	23.620.873,3	25.771	916,6	16
CARTAGENA	3.847.187.906,9	10.686.633,1	6.695	1.596,2	8
CUCUTA	2.329.199.048,1	6.469.997,4	3.035	2.131,8	5
FLORENCIA	839.370.227,9	2.331.584,0	1.647	1.415,7	2
IBAGUE	4.097.866.518,4	11.382.962,6	8.268	1.376,7	8
MANIZALES	1.255.477.179,7	3.487.436,6	3.352	1.040,4	3
MEDELLÍN	15.391.469.596,0	42.754.082,2	47.234	905,2	25
MOCOA	418.128.524,1	1.161.468,1	744	1.561,1	1
MONTERIA	2.408.204.717,0	6.689.457,5	2.986	2.240,3	5
NEIVA	2.482.429.171,1	6.895.636,6	4.404	1.565,8	5
PASTO	2.360.274.446,4	6.556.317,9	2.754	2.380,7	5
PEREIRA	2.826.333.241,0	7.850.925,7	6.577	1.193,7	6
POPAYAN	1.786.817.121,7	4.963.380,9	2.747	1.806,8	4
QUIBDÓ	940.359.753,9	2.612.110,4	994	2.627,9	2
RIOHACHA	1.193.571.213,5	3.315.475,6	1.965	1.687,3	3
SAN ANDRES	418.128.524,1	1.161.468,1	753	1.542,5	1
SAN GIL	368.320.364,6	1.023.112,1	305	3.354,5	1
SANTA MARTA	3.478.940.094,8	9.663.722,5	4.872	1.983,5	8
SANTA ROSA DE VITERBO	1.071.645.162,8	2.976.792,1	1.613	1.845,5	3
SINCELEJO	836.257.048,1	2.322.936,2	2.576	901,8	2
TUNJA	1.810.340.984,9	5.028.725,0	2.127	2.364,2	4
VALLEDUPAR	2.022.751.040,2	5.618.752,9	3.495	1.607,7	5
VILLAVICENCIO	969.515.453,5	2.693.098,5	2.155	1.249,7	2
YOPAL	354.725.265,5	985.348,0	1.245	791,4	1
<b>Total general</b>	<b>100.674.685.571,7</b>	<b>8.739.122,0</b>	<b>229.231</b>	<b>1.671,6</b>	<b>205</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

## Tribunales

Para las 106 plazas de magistrados especializados en justicia laboral en los distintos tribunales superiores, los resultados obtenidos se muestran en la ilustración 15. Como se mencionó, el promedio es \$3.422,3 y los despachos de Tunja, Santa Marta, Pasto y Antioquia, se ubican a más de una desviación estándar de ese promedio, lo que los hace los más onerosos, mientras que los de Pereira, Cartagena y Cali, resultaron los más baratos, al ubicarse una desviación estándar por debajo del promedio del grupo.

### Ilustración 15. Especialidad Laboral – Tribunales Costo diario estimado de la resolución de un proceso judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

Como en los casos anteriores, el detalle de los resultados a nivel de distrito judicial se presenta en la tabla 51.

**Tabla 51. Especialidad Laboral – Tribunales. Datos de referencia para la estimación de costos de un proceso**

Distrito	Costo Estimado		Procesos	Diario por proceso	Despachos
	Total	Diario			
ANTIOQUIA	1.707.232.638,0	4.742.312,9	940	5.045,0	3
ARMENIA	1.427.494.744,0	3.965.263,2			3
BARRANQUILLA	4.838.001.400,5	13.438.892,8	4.081	3.293,0	9
BOGOTA- CUNDINAMARCA	13.703.942.885,4	38.066.508,0	15.506	2.455,0	26
BUCARAMANGA	2.224.109.933,9	6.178.083,1	2.467	2.504,3	4
BUGA	2.176.970.715,7	6.047.140,9	1.656	3.651,7	4
CALI	4.750.062.878,8	13.194.619,1	7.055	1.870,3	9
CARTAGENA	2.727.016.584,6	7.575.046,1	4.114	1.841,3	5
CUCUTA	1.613.574.011,6	4.482.150,0	1.292	3.469,2	3
IBAGUE	3.149.102.758,2	8.747.507,7	2.516	3.476,8	6
MANIZALES	1.649.224.511,8	4.581.179,2	1.252	3.659,1	3
MEDELLÍN	11.022.573.124,3	30.618.258,7	11.174	2.740,1	18
PASTO	1.701.139.134,4	4.725.386,5	880	5.369,8	3
PEREIRA	1.575.010.224,2	4.375.028,4	2.151	2.034,0	3
SANTA MARTA	2.225.627.398,0	6.182.298,3	1.224	5.050,9	4
TUNJA	1.505.505.795,8	4.181.960,5	858	4.874,1	3
<b>Total</b>	<b>57.996.588.739,2</b>	<b>10.068.852,2</b>	<b>60.364</b>	<b>3.422,3</b>	<b>106</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

## E. Especialidad Familia

Los datos globales muestran mayor dispersión entre los juzgados que entre los tribunales dado que en los segundos, como se ve en la tabla, la brecha entre los costos mínimo y máximo es mucho más grande en los juzgados, y el promedio de costo ponderado encontrado en estos últimos es casi la mitad del que se registra en los Tribunales.

**Tabla 52. Especialidad Familia. Estadígrafos**

Tipo de Despacho	Estadígrafo			
	Máximo	Mínimo	Promedio	Desviación
Tribunal	6.639,91	3.890,77	5.334,14	1.126,54
Circuito	4.298,03	857,80	2.359,02	894,88

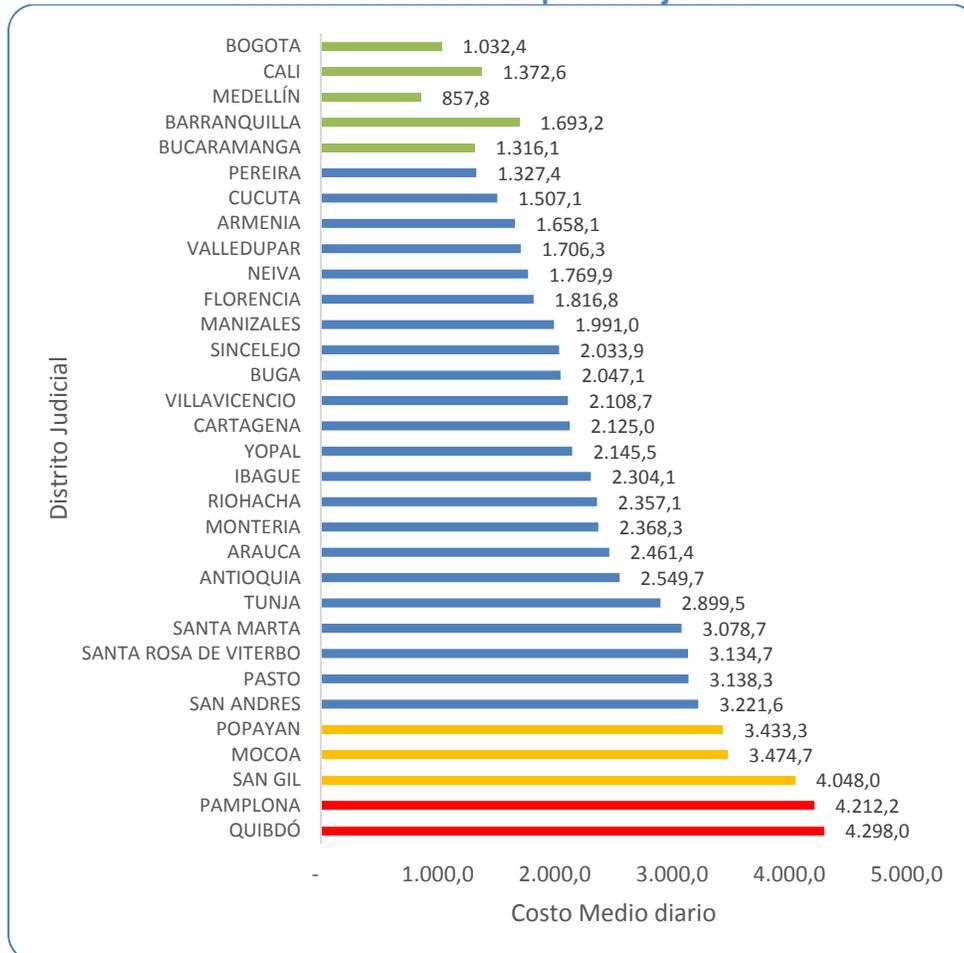
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

### Juzgados del circuito

Para los juzgados como se ve en la ilustración 16, los despachos de Barranquilla (\$1.693,2) y Cali (\$1.372,6) resultaron ser los mas costosos en el subgrupo de las cinco principales ciudades, aunque en ambos casos por debajo del promedio agregado (\$2.359). Para todos los despachos en conjunto, los de Medellín (\$857,8) resultaron ser los menos onerosos al ubicarse a mas de una desviación estándar por debajo del promedio del grupo, mientras que los despachos Popayan (\$3.433,3), Mocoa (\$3.474,7) y

San Gil (\$4.048) están en el rango de aquellos por encima de una desviación estándar; y los de Pamplona y Quibdó, por encima de dos, en ambos casos por cuenta de la baja cantidad de carga activa que tienen a su cargo, 602 y 1397 procesos, respectivamente.

**Ilustración 16. Especialidad Familia – Despachos de Circuito Costo diario estimado de la resolución de un proceso judicial**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

**Tabla 53. Especialidad Familia – Despachos de Circuito. Datos de referencia para la estimación de costos de un proceso**

Distrito	Costo Estimado		Procesos	Diario por proceso	Despachos
	Total	Diario			
ANTIOQUIA	11.842.610.216,3	32.896.139,5	12.902	2.549,7	29
ARAUCA	1.284.871.811,4	3.569.088,4	1.450	2.461,4	3
ARMENIA	2.414.512.337,6	6.706.978,7	4.045	1.658,1	5
BARRANQUILLA	6.019.381.406,3	16.720.503,9	9.875	1.693,2	12
BOGOTA- CUNDINAMARCA	22.315.845.460,9	61.988.459,6	60.045	1.032,4	42
BUCARAMANGA	5.732.897.013,0	15.924.713,9	12.100	1.316,1	11
BUGA	6.272.900.378,8	17.424.723,3	8.512	2.047,1	13
CALI	6.645.039.399,3	18.458.442,8	13.448	1.372,6	11
CARTAGENA	6.002.099.855,3	16.672.499,6	7.846	2.125,0	12
CUCUTA	4.138.676.388,7	11.496.323,3	7.628	1.507,1	8
FLORENCIA	2.380.676.150,1	6.612.989,3	3.640	1.816,8	4
IBAGUE	8.690.445.550,8	24.140.126,5	10.477	2.304,1	16
MANIZALES	6.244.403.804,1	17.345.566,1	8.712	1.991,0	15
MEDELLÍN	11.820.177.470,2	32.833.826,3	38.277	857,8	21
MOCOA	890.622.930,6	2.473.952,6	712	3.474,7	2
MONTERIA	4.743.828.770,8	13.177.302,1	5.564	2.368,3	9
NEIVA	5.005.036.403,1	13.902.878,9	7.855	1.769,9	10
PAMPLONA	912.875.137,3	2.535.764,3	602	4.212,2	2
PASTO	6.592.328.926,9	18.312.024,8	5.835	3.138,3	13
PEREIRA	2.653.963.770,3	7.372.121,6	5.554	1.327,4	5
POPAYAN	5.073.767.565,0	14.093.798,8	4.105	3.433,3	11
QUIBDÓ	2.161.563.759,8	6.004.343,8	1.397	4.298,0	5
RIOHACHA	1.430.664.614,6	3.974.068,4	1.686	2.357,1	3
SAN ANDRES	496.381.190,7	1.378.836,6	428	3.221,6	1
SAN GIL	2.908.713.854,1	8.079.760,7	1.996	4.048,0	6
SANTA MARTA	4.851.196.773,1	13.475.546,6	4.377	3.078,7	9
SANTA ROSA DE VITERBO	3.107.827.911,3	8.632.855,3	2.754	3.134,7	7
SINCELEJO	2.475.534.282,0	6.876.484,1	3.381	2.033,9	5
TUNJA	2.909.146.814,1	8.080.963,4	2.787	2.899,5	6
VALLEDUPAR	2.465.738.978,3	6.849.274,9	4.014	1.706,3	5
VILLAVICENCIO	5.369.466.632,9	14.915.185,1	7.073	2.108,7	12
YOPAL	2.154.195.320,0	5.983.875,9	2.789	2.145,5	5
<b>Total general</b>	<b>158.007.390.877,8</b>	<b>13.715.919,3</b>	<b>261.866</b>	<b>2.359,0</b>	<b>318</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

## Tribunales

Las cifras de referencia de los salas especializadas de familia en los tribunales superiores de distrito judicial, ubican a las de Cali como las más onerosas aunque tienen los costos globales más bajos, específicamente por el bajo nivel de procesos que tienen a su cargo, 35% menos que en Medellín y 61% más baja que en Bogotá.

**Tabla 54. Especialidad Familia – Tribunales. Datos de referencia para la estimación de costos de un proceso**

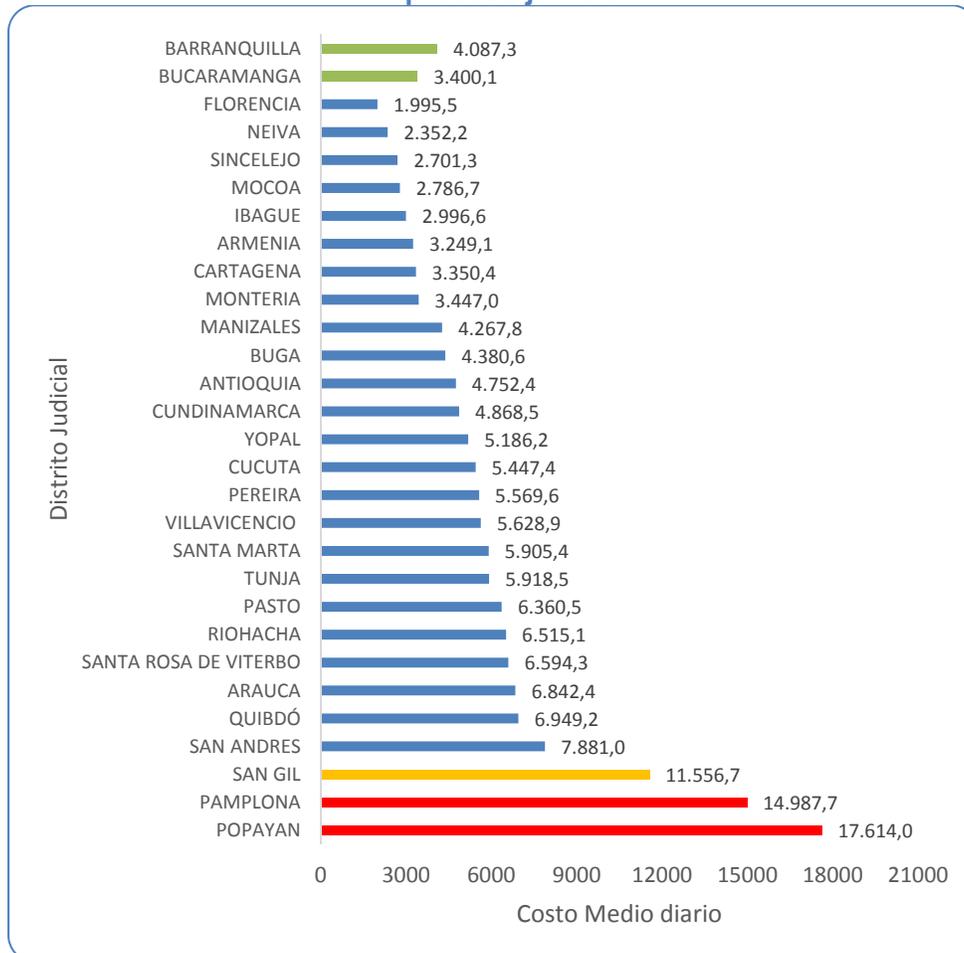
Distrito	Costo Estimado		Procesos	Diario por proceso	Despachos
	Total	Diario			
<b>BOGOTA- CUNDINAMARCA</b>	3.250.967.787,3	9.030.466,1	2.321	3.890,8	6
<b>CALI</b>	2.175.233.993,2	6.042.316,6	910	6.639,9	4
<b>MEDELLÍN</b>	2.688.821.782,4	7.468.949,4	1.365	5.471,8	5
<b>Total</b>	8.115.023.562,8	7.513.910,7	4.596	5.334,1	15

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

## F. Salas Mixtas

Las salas mixtas de los tribunales superiores atienden conjuntamente procesos de las especialidades civil, familia y laboral, y en el país existen 30 de ellas, que albergan 135 despachos de magistrado. El costo promedio de atender un caso es de \$5.780 diarios, muy similar al de los despechos especializados de este mismo tipo. Los resultados recogidos en la ilustración 17, muestran que salvo los casos de Popayán, Pamplona y San Gil, que jalonan el promedio hasta la cifra mencionada al ubicarse a más de una desviación estándar del mismo, todas las demás se ubican por debajo de ese promedio, lo que hace que entre ellas se muestre alta variabilidad. Florencia resultó ser la menos onerosa al ubicarse a más de una desviación por debajo del promedio

### Ilustración 17. Salas mixtas – Tribunales Costo diario estimado de la resolución de un proceso judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

**Tabla 55. Salas Mixtas – Tribunales. Datos de referencia para la estimación de costos de un proceso**

Distrito	Costo Estimado		Procesos	Diario por proceso	Despachos
	Total	Diario			
ANTIOQUIA	2.388.388.330,1	6.634.412,0	1.396	4.752,4	4
ARAUCA	1.647.921.969,8	4.577.561,0	669	6.842,4	3
ARMENIA	1.506.549.425,0	4.184.859,5	1.288	3.249,1	2
BARRANQUILLA	4.405.462.193,3	12.237.395,0	2.994	4.087,3	8
BOGOTA- CUNDINAMARCA	3.359.877.841,2	9.332.994,0	1.917	4.868,5	5
BUCARAMANGA	3.889.979.583,2	10.805.498,8	3.178	3.400,1	7
BUGA	3.037.358.231,4	8.437.106,2	1.926	4.380,6	5
CARTAGENA	2.085.433.354,3	5.792.870,4	1.729	3.350,4	4
CUCUTA	2.888.626.321,7	8.023.962,0	1.473	5.447,4	4
FLORENCIA	1.242.824.500,5	3.452.290,3	1.730	1.995,5	2
IBAGUE	3.435.890.358,8	9.544.139,9	3.185	2.996,6	6
MANIZALES	3.501.488.507,7	9.726.357,0	2.279	4.267,8	6
MOCOA	1.094.513.517,4	3.040.315,3	1.091	2.786,7	2
MONTERIA	2.711.374.984,6	7.531.597,2	2.185	3.447,0	4
NEIVA	2.949.419.709,7	8.192.832,5	3.483	2.352,2	5
PAMPLONA	2.039.524.843,8	5.665.346,8	378	14.987,7	3
PASTO	2.502.729.974,3	6.952.027,7	1.093	6.360,5	4
PEREIRA	2.422.107.686,4	6.728.076,9	1.208	5.569,6	4
POPAYAN	5.814.717.505,3	16.151.993,1	917	17.614,0	10
QUIBDÓ	2.176.504.470,2	6.045.845,8	870	6.949,2	3
RIOHACHA	1.808.326.912,3	5.023.130,3	771	6.515,1	3
SAN ANDRES	1.736.350.532,5	4.823.195,9	612	7.881,0	3
SAN GIL	1.930.427.328,6	5.362.298,1	464	11.556,7	3
SANTA MARTA	2.710.581.751,3	7.529.393,8	1.275	5.905,4	5
SANTA ROSA DE VITERBO	3.107.511.318,9	8.631.975,9	1.309	6.594,3	5
SINCELEJO	1.878.810.660,1	5.218.918,5	1.932	2.701,3	3
TUNJA	2.373.570.385,0	6.593.251,1	1.114	5.918,5	3
VALLEDUPAR	5.224.399.110,9	14.512.219,8			12
VILLAVICENCIO	2.393.193.812,4	6.647.760,6	1.181	5.628,9	4
YOPAL	1.825.965.502,6	5.072.126,4	978	5.186,2	3
<b>Total</b>	<b>80.089.830.623,4</b>	<b>7.415.725,1</b>	<b>44.625</b>	<b>5.779,1</b>	<b>135</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

#### 4.3.2. Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa

Los estadígrafos básicos estimados para la jurisdicción dan cuenta de una gran dispersión en ambos tipos despacho, que en todo caso es mayor en el caso de los tribunales, pues la relación entre los costos máximos y los mínimos es de 9,5 contra 7,4 en los segundos.

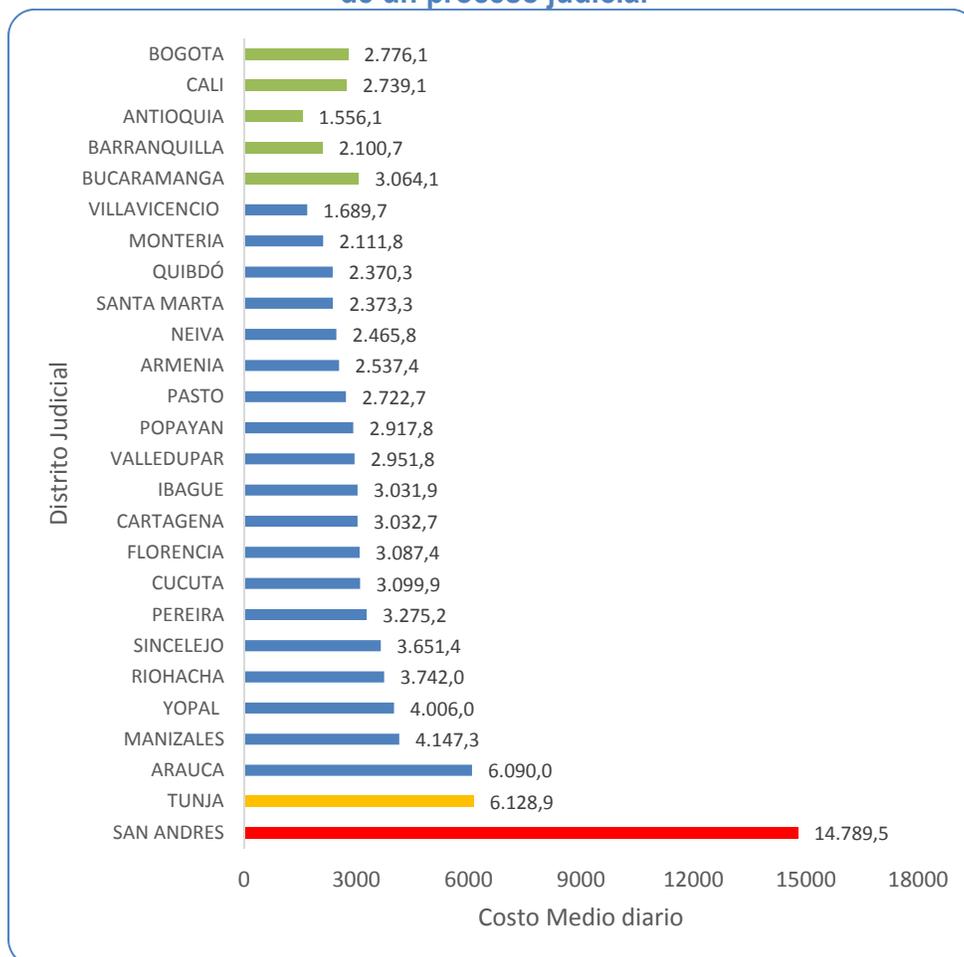
**Tabla 56. Jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Estadígrafos**

Estadígrafos	Tribunales	Juzgados
<b>Máximo</b>	14.789,51	6.035,13
<b>Mínimo</b>	1.556,10	819,18
<b>Promedio</b>	3.556,11	1.737,20
<b>Desviación</b>	2.534,45	1.132,24

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

### Tribunales Administrativos

**Ilustración 18. Tribunales Administrativos Costo diario estimado de la resolución de un proceso judicial**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

Para los tribunales administrativos el costo promedio estimado de atender un caso es de \$3.556,11 diarios. Los datos que se presentan en la ilustración muestran que en San Andrés están los despachos más onerosos con un costo diario de \$14.789,5 explicados

no tanto por el costo global sino por la baja cantidad de procesos a cargo: 327. Los costos en este tribunal se sitúan a más de dos desviaciones del promedio, mientras que los de Tunja están, por muy poco, a más de una. En el otro extremo se encuentran los distritos que albergan las ciudades principales, donde sobresalen los despachos de Antioquia.

**Tabla 57. Tribunales Administrativos. Datos de referencia para la estimación de costos de un proceso**

Distrito	Costo Estimado		Procesos	Diario por proceso	Despachos
	Total	Diario			
ANTIOQUIA	7.824.239.162,7	21.733.997,7	13.967	1.556	9
ARAUCA	1.703.504.193,2	4.731.956,1	777	6.090	2
ARMENIA	1.889.017.387,0	5.247.270,5	2.068	2.537	3
BARRANQUILLA	3.638.367.930,1	10.106.577,6	4.811	2.101	6
BOGOTA- CUNDINAMARCA	23.884.830.937,3	66.346.752,6	23.899	2.776	29
BUCARAMANGA	3.600.454.894,4	10.001.263,6	3.264	3.064	6
CALI	6.246.837.020,9	17.352.325,1	6.335	2.739	10
CARTAGENA	2.491.418.806,4	6.920.607,8	2.282	3.033	4
CUCUTA	3.324.430.722,7	9.234.529,8	2.979	3.100	5
FLORENCIA	1.673.839.622,5	4.649.554,5	1.506	3.087	3
IBAGUE	3.697.907.129,0	10.271.964,2	3.388	3.032	6
MANIZALES	3.006.991.533,8	8.352.754,3	2.014	4.147	5
MONTERIA	2.238.920.139,8	6.219.222,6	2.945	2.112	4
NEIVA	2.987.941.914,3	8.299.838,7	3.366	2.466	5
PASTO	3.450.225.338,9	9.583.959,3	3.520	2.723	6
PEREIRA	1.867.673.968,4	5.187.983,2	1.584	3.275	3
POPAYAN	2.348.682.711,4	6.524.118,6	2.236	2.918	4
QUIBDÓ	1.991.638.766,9	5.532.329,9	2.334	2.370	3
RIOHACHA	1.669.078.162,6	4.636.328,2	1.239	3.742	3
SAN ANDRES	1.741.021.621,9	4.836.171,2	327	14.790	3
SANTA MARTA	1.856.599.870,7	5.157.221,9	2.173	2.373	3
SINCELEJO	2.176.814.866,2	6.046.708,0	1.656	3.651	4
TUNJA	4.070.838.330,3	11.307.884,3	1.845	6.129	6
VALLEDUPAR	2.523.795.163,8	7.010.542,1	2.375	2.952	4
VILLAVICENCIO	2.499.464.231,6	6.942.956,2	4.109	1.690	4
YOPAL	1.547.426.718,0	4.298.407,6	1.073	4.006	3
NACIONAL	5.486.412.926,5	15.240.035,9	-		31
<b>Total general</b>	<b>101.438.374.071,0</b>	<b>9.089.460,0</b>	<b>98.072</b>	<b>3.556,1</b>	<b>174</b>

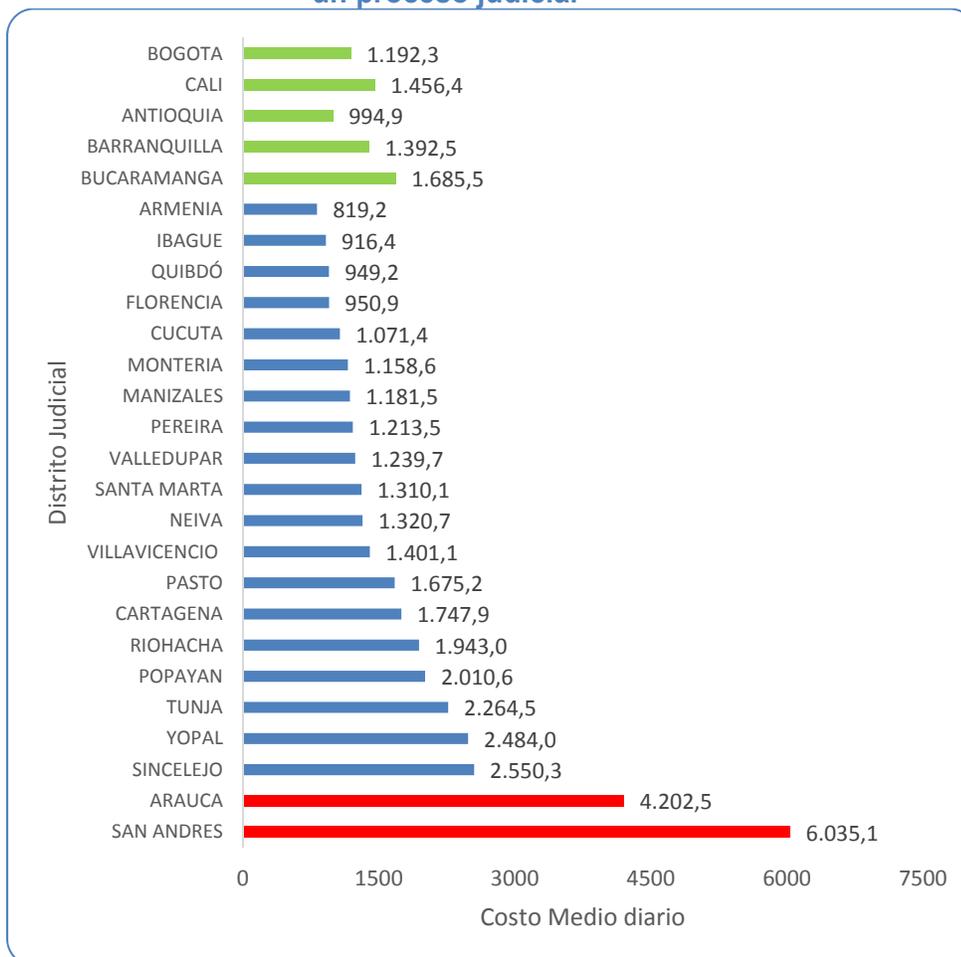
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

## Juzgados

En estos despachos, el costo medio es de \$1.737,2 y en este grupo los de Arauca (\$4.202,6) y San Andrés (\$6.035,1) se ubican a más de dos desviaciones de distancia del promedio, todos los demás están en el rango de más o menos una desviación.

Entre los de los distritos de las grandes ciudades, nuevamente son los de Antioquia los menos onerosos.

**Ilustración 19. Juzgados Administrativos Costo diario estimado de la resolución de un proceso judicial**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

Los datos de referencia de la jurisdicción se muestra en la tabla a continuación.

**Tabla 58. Juzgados Administrativos. Datos de referencia para la estimación de costos de un proceso**

Distrito	Costo Estimado		Procesos	Diario por proceso	Despachos
	Total	Diario			
ANTIOQUIA	12.050.377.138,3	33.473.269,8	33.644	995	31
ARAUCA	800.332.866,3	2.223.146,9	529	4.203	2
ARMENIA	1.586.002.774,3	4.405.563,3	5.378	819	4
BARRANQUILLA	4.283.730.645,1	11.899.251,8	8.545	1.393	12
BOGOTA- CUNDINAMARCA	17.081.324.990,4	47.448.125,0	39.794	1.192	48
BUCARAMANGA	5.897.295.332,3	16.381.375,9	9.719	1.686	16
CALI	8.287.818.170,8	23.021.717,1	15.807	1.456	23
CARTAGENA	4.599.805.654,9	12.777.237,9	7.310	1.748	13
CUCUTA	2.765.455.758,2	7.681.821,6	7.170	1.071	7
FLORENCIA	964.354.799,4	2.678.763,3	2.817	951	2
IBAGUE	4.156.641.242,2	11.546.225,7	12.600	916	9
MANIZALES	1.591.140.785,7	4.419.835,5	3.741	1.181	4
MONTERIA	2.381.608.734,9	6.615.579,8	5.710	1.159	6
NEIVA	2.362.446.670,6	6.562.351,9	4.969	1.321	6
PASTO	3.570.873.098,2	9.919.091,9	5.921	1.675	9
PEREIRA	1.584.500.724,2	4.401.390,9	3.627	1.214	4
POPAYAN	3.164.594.295,5	8.790.539,7	4.372	2.011	8
QUIBDÓ	1.187.130.555,8	3.297.584,9	3.474	949	3
RIOHACHA	910.737.500,5	2.529.826,4	1.302	1.943	2
SAN ANDRES	391.076.541,4	1.086.323,7	180	6.035	1
SANTA MARTA	2.758.494.211,7	7.662.483,9	5.849	1.310	7
SINCELEJO	3.559.494.180,1	9.887.483,8	3.877	2.550	9
TUNJA	5.810.828.084,6	16.141.189,1	7.128	2.264	16
VALLEDUPAR	2.372.044.679,5	6.589.013,0	5.315	1.240	6
VILLAVICENCIO	2.762.554.061,5	7.673.761,3	5.477	1.401	7
YOPAL	863.819.214,8	2.399.497,8	966	2.484	2
<b>Total</b>	<b>97.744.482.710,9</b>	<b>9.696.873,3</b>	<b>205.221</b>	<b>1.737,2</b>	<b>257</b>

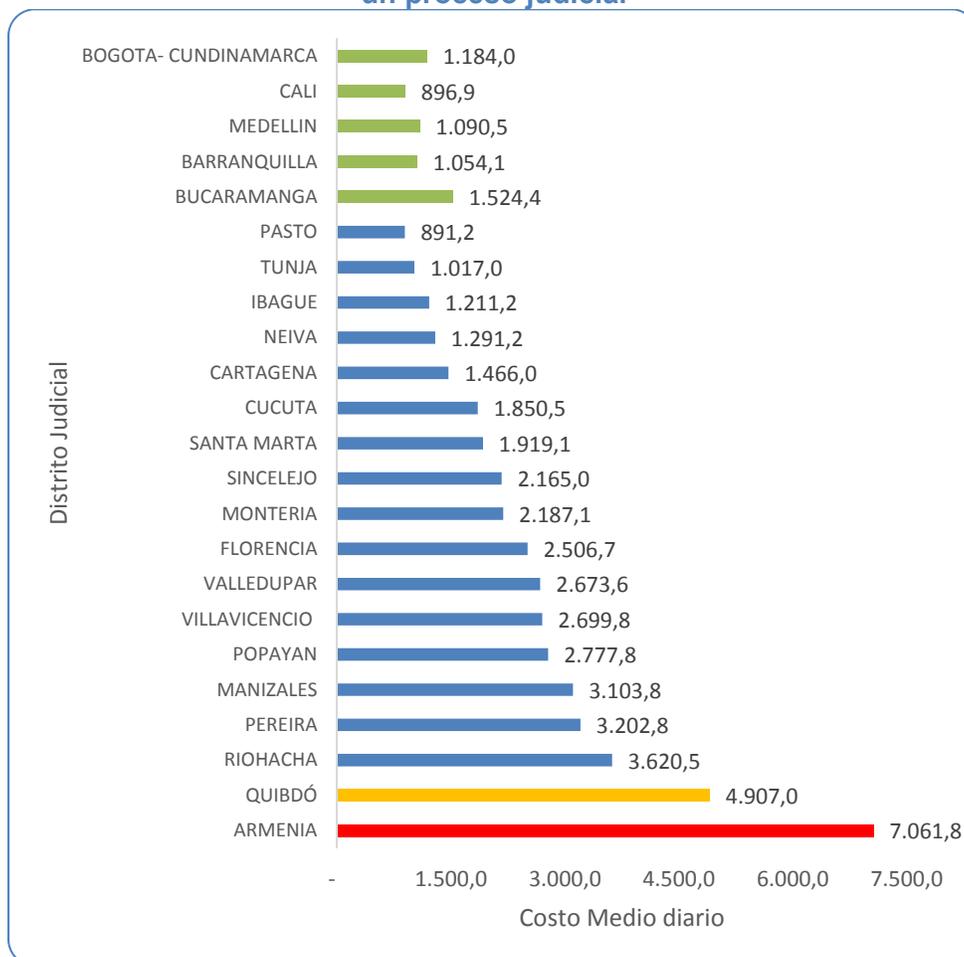
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

### 1.4.3.3. Jurisdicción Disciplinaria

Los datos estimados para las salas disciplinarias de los consejos seccionales ubican el promedio de costo medio diario en \$2.274, con una desviación estándar de \$1.461,1 y valores extremos de \$7.061,8 (máximo) y \$891,2 (mínimo).

Los despachos de Quibdó (\$4.907) a más de una desviación desde el promedio y los de Armenia (\$7.061,8) a más de dos, siendo los más onerosos de todo el grupo, en ambos casos por la poca cantidad de procesos que conforman su carga activa, como puede verse en la tabla. Todos los despachos ubicados en las ciudades principales tienen costos diarios inferiores al promedio nacional estimado para la jurisdicción.

## Ilustración 20. Jurisdicción Disciplinaria Costo diario estimado de la resolución de un proceso judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

**Tabla 59. Jurisdicción Disciplinaria. Datos de referencia para la estimación de costos de un proceso**

Distrito	Costo Estimado		Procesos	Diario por proceso	Despachos
	Total	Diario			
ANTIOQUIA	2.984.278.277,6	8.289.661,9	7.602	1.090,5	4
ARMENIA	1.227.900.158,4	3.410.833,8	483	7.061,8	2
BARRANQUILLA	1.706.812.918,7	4.741.147,0	4.498	1.054,1	3
BOGOTA- CUNDINAMARCA	7.506.629.223,2	20.851.747,8	17.612	1.184,0	10
BUCARAMANGA	1.628.801.867,0	4.524.449,6	2.968	1.524,4	3
CALI	2.028.358.475,0	5.634.329,1	6.282	896,9	3
CARTAGENA	1.303.608.735,7	3.621.135,4	2.470	1.466,0	2
CUCUTA	1.229.090.075,9	3.414.139,1	1.845	1.850,5	2
FLORENCIA	1.229.090.075,9	3.414.139,1	1.362	2.506,7	2
IBAGUE	1.303.304.363,4	3.620.289,9	2.989	1.211,2	2
MANIZALES	1.229.090.075,9	3.414.139,1	1.100	3.103,8	2
MONTERIA	1.229.090.075,9	3.414.139,1	1.561	2.187,1	2
NEIVA	1.119.764.984,2	3.110.458,3	2.409	1.291,2	2
PASTO	993.636.074,1	2.760.100,2	3.097	891,2	2
PEREIRA	1.229.090.075,9	3.414.139,1	1.066	3.202,8	2
POPAYAN	1.281.004.698,5	3.558.346,4	1.281	2.777,8	2
QUIBDÓ	1.522.728.681,4	4.229.801,9	862	4.907,0	2
RIOHACHA	1.229.090.075,9	3.414.139,1	943	3.620,5	2
SANTA MARTA	1.229.090.075,9	3.414.139,1	1.779	1.919,1	2
SINCELEJO	1.229.090.075,9	3.414.139,1	1.577	2.165,0	2
TUNJA	1.229.090.075,9	3.414.139,1	3.357	1.017,0	2
VALLEDUPAR	1.229.090.075,9	3.414.139,1	1.277	2.673,6	2
VILLAVICENCIO	1.281.004.698,5	3.558.346,4	1.318	2.699,8	2
<b>Total general</b>	<b>38.178.733.914,6</b>	<b>4.610.958,2</b>	<b>69.738</b>	<b>2.274,0</b>	<b>59</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

## 5. RESULTADOS CONSOLIDADOS

Se presentan a continuación los resultados del ejercicio tal como fue descrito en la parte metodológica de este estudio. La información se ha organizado por tablas para cada jurisdicción y especialidad, distinguiendo los distintos tipos de despacho.

Adicionalmente, para asegurar cierta trazabilidad en la lectura de los datos y para apoyar al lector, y eventual usuario de esta información, en la construcción del costo global de un proceso en los eventos en que este trasciende hasta los despachos colegiados por efecto de la apelación, se presentan los datos de las salas mixtas en los casos en que no existan salas especializadas en los tribunales superiores.

Por la forma en que se construyeron los datos, es posible esimar el costo de cualquier tipo de proceso si se tiene una dimensión mas o menos exacta del tiempo calendario que éste dura en un despacho judicial en cualquier rincón del país, pues como se podrá apreciar, todos los costos de referencia son distintos y particulares a cada tipo de despacho.

### 5.1 Jurisdicción Ordinaria

#### 5.1.1 Especialidad Civil

En esta especialidad los costos diarios resultantes fueron en promedio de \$762,7 para los despachos municipales, de \$2.337,6 en los juzgados de circuito y de \$7.105,1 en los tribunales. La tabla muestra por ejemplo, que atender un proceso civil en un despacho municipal en Tunja (\$1.420,6) cuesta un 42% más que hacerlo en uno de circuito en Bogota (\$998,3); o que atender un caso de la especialidad en un despacho del circuito de Pamplona (\$3.909,1) resulta más oneroso que hacerlo en por lo menos 10 de las salas de tribunal.

Como se mencionó al comienzo de este documento, los costos no siempre están influenciados por excesos de planta de personal sino por la poca cantidad de procesos que los despachos tienen a su cargo o incluso, por la disposición de modelos de gestión en algunas zonas del país que para separar las tareas administrativas de las jurisdiccionales en algunos despachos, terminan incidiendo de forma significativa en los costos globales de operación de los despachos y por ende en los de tratamiento de los procesos.<sup>41</sup>

---

<sup>41</sup> En caso de utilizarse, la expresión N.D. en las tablas debe entenderse como No Disponible

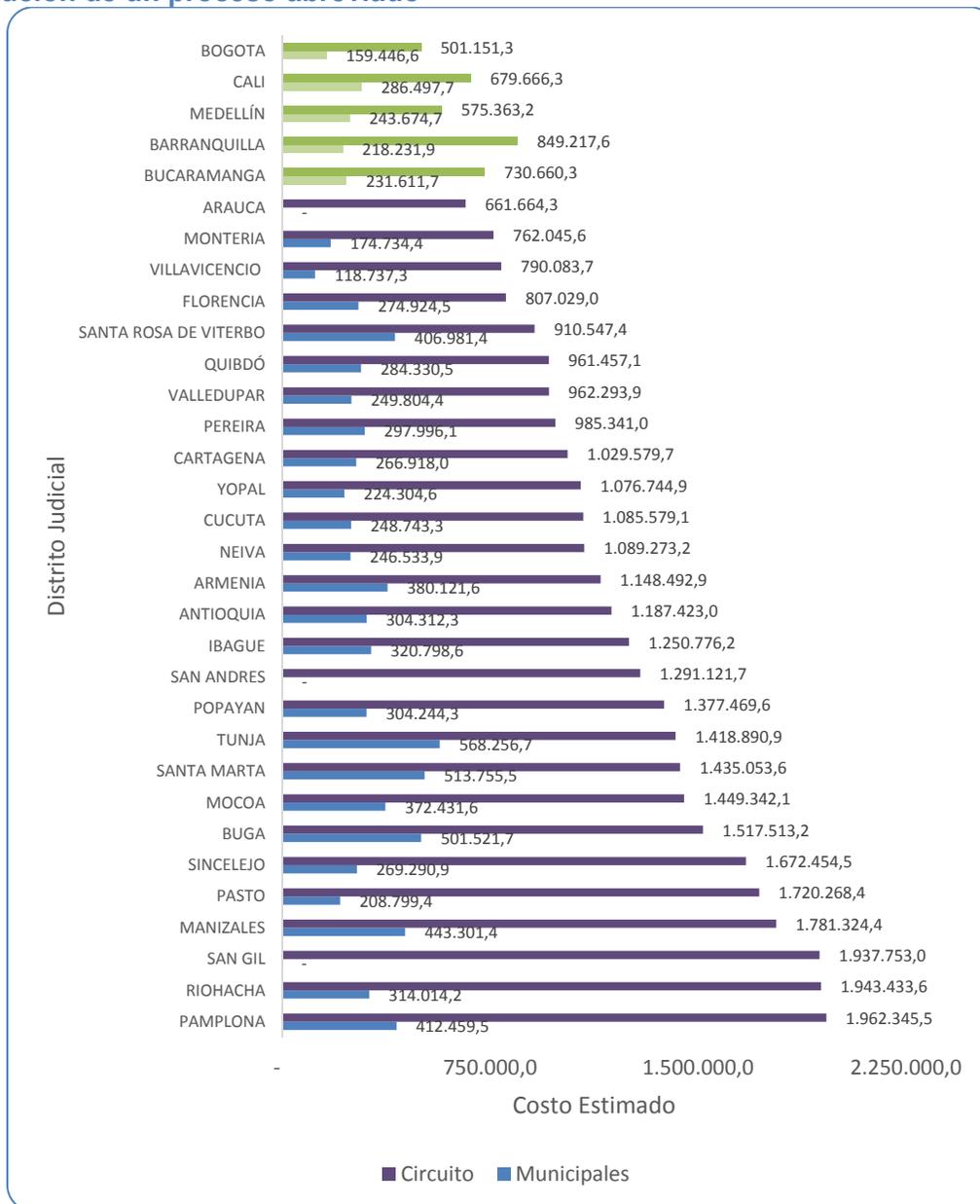
**Tabla 60. Jurisdicción Ordinaria. Costo diario de un proceso en la especialidad civil por tipo de despacho**

Distrito	Juzgados		Tribunales
	Municipales	Circuito	Salas Especializadas
ANTIOQUIA	760,8	2.365,4	9.974,1
BOGOTA- CUNDINAMARCA	398,6	998,3	2.985,7
CALI	716,2	1.353,9	7.548,2
CARTAGENA	667,3	2.051,0	28.394,2
CUCUTA	621,9	2.162,5	19.264,2
MEDELLÍN	609,2	1.146,1	2.917,4
			Salas Mixtas
ARAUCA	N.D.	1.318,1	6.842,4
ARMENIA	950,3	2.287,8	3.249,1
BARRANQUILLA	545,6	1.691,7	4.087,3
BUCARAMANGA	579,0	1.455,5	3.400,1
BUGA	1.253,8	3.022,9	4.380,6
FLORENCIA	687,3	1.607,6	1.995,5
IBAGUE	802,0	2.491,6	2.996,6
MANIZALES	1.108,3	3.548,5	4.267,8
MOCOA	931,1	2.887,1	2.786,7
MONTERIA	436,8	1.518,0	3.447,0
NEIVA	616,3	2.169,9	2.352,2
PAMPLONA	1.031,1	3.909,1	14.987,7
PASTO	522,0	3.426,8	6.360,5
PEREIRA	745,0	1.962,8	5.569,6
POPAYAN	760,6	2.744,0	17.614,0
QUIBDÓ	710,8	1.915,3	6.949,2
RIOHACHA	785,0	3.871,4	6.515,1
SAN ANDRES	N.D.	2.572,0	7.881,0
SAN GIL	N.D.	3.860,1	11.556,7
SANTA MARTA	1.284,4	2.858,7	5.905,4
SANTA ROSA DE VITERBO	1.017,5	1.813,8	6.594,3
SINCELEJO	673,2	3.331,6	2.701,3
TUNJA	1.420,6	2.826,5	5.918,5
VALLEDUPAR	624,5	1.916,9	N.D.
VILLAVICENCIO	296,8	1.573,9	5.628,9
YOPAL	560,8	2.144,9	5.186,2
PROMEDIOS	762,7	2.337,6	7.105,1

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

A manera de ejemplo, en la ilustración se presentan estimaciones para el caso de un proceso abreviado atendido en despachos civiles -municipales y de circuito-. En ambos casos los datos corresponden al promedio de tiempo -días- estimado en el estudio de tiempos procesales que paralelamente ha realizado la CEJ: 400 días en el caso de los juzgados municipales y 502 en los de circuito.

### Ilustración 21. Jurisdicción Ordinaria. Especialidad Civil Costo estimado de la resolución de un proceso abreviado



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

Como puede verse, la metodología expuesta en las páginas precedentes permite estimar las diferencias en los costos que incurren los despachos en cualquier distrito judicial pues se ha logrado separar convenientemente el presupuesto a ese nivel, de tal forma que los tiempos resultan ser para este modelo una variable independiente en dichas estimaciones, lo que significa que en adelante pueden hacerse estudios de tiempos y calcular los costos procesales simplemente con base en la indexación de los costos por

despacho que aquí se consolidaron. Similares estimaciones para el caso de procesos ordinarios se presentan en la tabla 61.<sup>42</sup>

**Tabla 61. Jurisdicción Ordinaria. Especialidad Civil. Costo estimado de la resolución de un proceso ordinario**

Distrito	Primera instancia		Segunda Instancia
	Municipales	Circuito	Circuito
ANTIOQUIA	505.919,3	1.906.499,8	704.884,6
BOGOTA-CUNDINAMARCA	265.079,9	804.637,4	297.496,2
CAU	476.302,5	1.091.257,0	403.467,2
CARTAGENA	443.751,2	1.653.070,1	611.184,7
CUCUTA	413.535,7	1.742.981,6	644.427,4
MEDELLÍN	405.109,2	923.790,3	341.550,3
ARAUCA	N.D.	1.062.353,5	392.780,8
ARMENIA	631.952,2	1.843.994,5	681.774,6
BARRANQUILLA	362.810,5	1.363.484,8	504.117,2
BUCARAMANGA	385.054,5	1.173.131,9	433.738,6
BUGA	833.779,9	2.436.485,4	900.834,5
FLORENCIA	457.062,1	1.295.747,7	479.073,0
IBAGUE	533.327,7	2.008.218,4	742.492,6
MANIZALES	736.988,5	2.860.054,6	1.057.439,6
MOCOA	619.167,5	2.327.031,4	860.366,4
MONTERIA	290.496,0	1.223.523,4	452.369,7
NEIVA	409.862,6	1.748.912,8	646.620,4
PAMPLONA	685.713,9	3.150.698,1	1.164.898,3
PASTO	347.129,0	2.762.024,5	1.021.195,2
PEREIRA	495.418,5	1.582.041,6	584.923,6
POPAYAN	505.806,2	2.211.634,5	817.701,1
QUIBDÓ	472.699,4	1.543.694,0	570.745,4
RIOHACHA	522.048,6	3.120.333,6	1.153.671,7
SAN ANDRES	N.D.	2.072.996,2	766.442,8
SAN GIL	N.D.	3.111.213,0	1.150.299,6
SANTA MARTA	854.118,5	2.304.090,1	851.884,4
SANTA ROSA DE VITERBO	676.606,5	1.461.954,6	540.524,1
SINCELEJO	447.696,1	2.685.255,7	992.811,6
TUNJA	944.726,7	2.278.139,6	842.289,8
VALLEDUPAR	415.299,9	1.545.037,6	571.242,2
VILLAVICENCIO	197.400,8	1.268.540,7	469.013,8
YOPAL	372.906,4	1.728.797,5	639.183,2
PROMEDIOS	507.164,5	1.884.113,3	696.607,7

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju

<sup>42</sup> En este caso los tiempos estimados son de 665 días y de 806 días para la primera instancia en juzgados municipales y del circuito, respectivamente, y de 298 días para la segunda instancia en estos últimos.

## 5.1.2 Especialidad Penal

Para la especialidad penal los cálculos se presentan en la tabla 62. Puede verse que los costos medios en los juzgados municipales (\$2.288,2) son un 32% más altos que en los de circuito (\$1.737,9), lo que se explica no tanto en la diferencia de costos globales, que son más altos en los segundos sino que allí se maneja un promedio de procesos por despacho que a nivel agregado es 44% mayor.

**Tabla 62. Jurisdicción Ordinaria Costo diario de un proceso en la especialidad penal**

Distrito	Juzgados			Tribunales
	Municipales	Circuito	Cto Especializado	Salas Especializadas
ANTIOQUIA	2.190,3	2.218,9	N. D	3.681,4
ARMENIA	1.136,9	918,4	6.166,8	4.666,6
BARRANQUILLA	1.118,5	847,9	4.028,7	6.678,7
BOGOTA- CUNDINAMARCA	1.087,6	1.228,6	9.445,8	3.774,5
BUCARAMANGA	934,2	818,4	2.784,5	3.307,9
BUGA	1.316,2	1.359,3	4.766,3	4.556,4
CALI	1.111,8	1.198,8	7.202,6	3.582,1
CARTAGENA	1.437,3	1.602,6	2.195,6	5.267,6
CUCUTA	896,1	1.071,9	3.808,9	3.307,0
IBAGUE	2.235,6	1.109,5	4.043,8	2.701,5
MANIZALES	1.340,5	1.658,5	2.798,6	2.440,1
MEDELLÍN	759,4	644,3	1.768,8	2.464,1
MONTERIA	1.203,2	1.683,4	2.074,9	5.288,4
NEIVA	1.105,3	1.429,7	6.329,4	3.499,8
PASTO	1.864,0	1.525,3	7.083,0	6.382,6
PEREIRA	764,9	1.349,3	2.819,3	3.379,3
RIOHACHA	2.766,9	1.337,9	4.329,4	9.016,5
SAN GIL	6.895,3	10.336,6	N.D.	5.407,2
SANTA MARTA	2.784,9	1.369,7	1.395,5	6.482,5
SINCELEJO	1.338,3	1.217,2	4.134,3	7.702,1
TUNJA	3.376,5	2.639,6	7.458,5	4.697,5
VALLEDUPAR	893,4	850,2	1.383,3	13.435,0
VILLAVICENCIO	949,2	957,5	3.468,5	2.039,4
				Salas Mixtas
YOPAL	2.067,0	1.240,7	3.697,8	5.186,2
ARAUCA	10.145,0	2.406,4	5.724,1	6.842,4
FLORENCIA	1.279,5	1.005,6	2.092,3	1.995,5
MOCOA	2.144,6	1.161,8	4.526,4	2.786,7
PAMPLONA	N.D.	2.002,8	N.D.	14.987,7
POPAYAN	1.372,8	1.342,5	3.682,0	17.614,0
QUIBDÓ	3.216,8	2.241,1	2.609,1	6.949,2
SAN ANDRES	8.678,9	3.234,0	13.141,2	7.881,0
SANTA ROSA DE VITERBO	2.523,0	1.603,8	19.317,9	6.594,3
Promedios	2.288,2	1.737,9	4.975,1	5.768,6

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

Aunque en niveles cuantitativos diferentes, el mismo argumento sirve para explicar porque los costos medios en las juzgados especializados (unipersonales) son un poco más del 86% en relación con los mismos en las salas de tribunal (colegiados), pues los despachos especializados cuestan globalmente un 57,3% menos que las salas penales pero manejan un número de procesos que es 57,6% menor que en estas.

Se presentan enseguida algunos ejemplos de la estimación de costos para algunos delitos, con base en los resultados obtenidos del trabajo de campo realizado para el estudio de tiempos procesales. En particular conviene detenerse en los datos relacionados con procesos relacionados con hurto atendidos bajo el esquema de la oralidad en tres distritos distintos: Tunja, Bucaramanga y Bogotá. Los resultados muestran que por ejemplo en el caso de la capital, en un escenario muy eficiente, prácticamente en cumplimiento de los tiempos definidos en la norma, el costo se ubica alrededor de los \$75.000, apenas un poco más que en Bucaramanga, pero el mismo proceso atendido en un tiempo mayor a dos veces la desviación estándar estimada para este distrito judicial, alcanza un costo cercano a \$1,4 millones, mientras que en Tunja, con una duración cuatro veces mayor a la de la media eficiente de Bogotá, el proceso cuesta casi 10 veces más, que en esta última ciudad.

**Tabla 63. Jurisdicción Ordinaria. Especialidad penal. Costo estimado de la atención de algunos tipos de delito**

Rango de la estimación	Distrito Judicial	Régimen	Juez que lo tramitó	Delito	Primera Instancia	
					Duración	Costo
<b>En dos desviaciones</b>	Cundinamarca	Escrito	Penal municipal	Lesiones personales	300	326.282,67
<b>Media eficiente</b>	Medellín	Escrito	Penal municipal	Inasistencia alimentaria	112	85.049,92
<b>Media eficiente</b>	Neiva	Escrito	Penal municipal	Inasistencia alimentaria	107	118.264,38
<b>Outlier</b>	Cali	Escrito	Penal municipal	Lesiones personales	2.085	2.318.115,24
<b>En dos desviaciones</b>	Tunja	Oral	Penal circuito	Hurto	282	744.373,07
<b>En dos desviaciones</b>	Manizales	Oral	Penal circuito (SRPA)	Porte de estupefacientes	285	472.667,37
<b>Media eficiente</b>	Bucaramanga	Oral	Penal municipal	Hurto	69	64.459,35
<b>Media eficiente</b>	Bogotá	Oral	Penal municipal	Hurto	71	77.220,23
<b>Media eficiente</b>	Girardot	Oral	Penal municipal	Hurto	70	76.132,62
<b>Outlier</b>	Bogotá	Oral	Penal municipal	Hurto	1.259	1.369.299,62

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

### 5.1.3 Especialidad Penal - Civil

En estos despachos conocidos tradicionalmente como promiscuos, los costos medios estimados son, como se espera, mayores en los juzgados del circuito que en los municipales, salvo algunas excepciones a nivel de distrito judicial. En efecto, mientras el costo medio global es \$2.699,1 en los despachos municipales, en los del circuito alcanza \$3.373,3, siendo los despachos de los distritos de Cartagena, Cúcuta, Florencia, Quibdó, Santa Rosa de Viterbo, Valledupar y Yopal, las excepciones, en todos los casos por la cantidad de despachos dispersos que en esos territorios se localizan.

**Tabla 64. Jurisdicción Ordinaria Costo diario de un proceso en la especialidad penal-civil**

Distrito	Juzgados	
	Municipales	Circuito
ANTIOQUIA	1.978,7	2.735,7
ARAUCA	1.087,2	3.548,2
ARMENIA	2.220,4	N.D.
BARRANQUILLA	1.746,6	2.380,8
BOGOTA- CUNDINAMARCA	2.300,6	3.296,8
BUCARAMANGA	1.234,4	N.D.
BUGA	1.709,7	N.D.
CALI	1.162,1	N.D.
CARTAGENA	2.631,3	1.491,2
CUCUTA	4.483,1	4.025,2
FLORENCIA	2.999,3	1.691,3
IBAGUE	2.350,1	N.D.
MANIZALES	1.879,4	5.169,6
MEDELLÍN	932,2	3.261,2
MOCOA	1.361,1	1.055,6
MONTERIA	1.252,8	1.737,2
NEIVA	1.981,2	3.720,7
PAMPLONA	9.678,3	N.D.
PASTO	3.860,9	10.833,6
PEREIRA	1.935,0	2.598,8
POPAYAN	3.687,1	4.836,7
QUIBDÓ	6.827,5	5.992,7
RIOHACHA	2.083,1	1.895,8
SAN ANDRES	1.538,4	N.D.
SAN GIL	4.017,2	N.D.
SANTA MARTA	2.681,8	3.494,8
SANTA ROSA DE VITERBO	4.504,3	4.279,0
SINCELEJO	2.058,4	1.224,1
TUNJA	3.570,9	6.228,7
VALLEDUPAR	1.357,4	604,6
VILLAVICENCIO	2.720,4	2.896,5
YOPAL	2.541,6	1.960,1
PROMEDIOS	2.699,1	3.373,3

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

En los casos de Armenia, Bucaramanga, Buga, Cali, Ibagué, Pamplona, San Andrés y San Gil, no hay despachos de circuito de este tipo, pues en las cabeceras de esos territorios se asienta juzgados de las especialidades penal y civil.

En los distritos de Quibdó y Cúcuta se encuentran los despachos con los costos más elevados del grupo en ambas categorías, municipal y de circuito; mientras que en Medellín y Valledupar están los más baratos, municipales y de circuito, respectivamente.

En la tabla 65 se ha hecho una estimación a partir de la metodología que se ha estado presentando, que consiste en estimar el costo específico para un despacho determinando. Se han escogido los despachos únicos de esta especialidad que existen en algunos municipios del país y con ellos, y a partir de la estimación de sus presupuestos particulares y la cantidad de carga activa que manejan cada año, se muestra como es posible aproximar costos por proceso con independencia del tipo que sea pues con independencia del tiempo que tarden en resolverse es dable pensar que el valor global del funcionamiento del despacho solo puede endolgarse a aquellos procesos sobre los que tuvo atención en el año.<sup>43</sup>

Así por ejemplo, puede verse como en los casos de Jordán en el distrito judicial de San Gil y Taraira en el de Villavicencio, el costo de cada uno de los sendos procesos que trataron es igual al costo global anual de cada despacho, que por efecto de la metodología y aunque tengan plantas iguales, es distinto en virtud de la asignación que debe hacerse tanto de costos administrativos, que varían por seccional, como de gastos generales, que están relacionados con los costos estimados de funcionamiento según lo expuesto en la parte metodológica de este estudio.

Los datos indican entonces que en el primero de los municipios mencionados el costo diario es de \$902.262,7 mientras que en el segundo alcanza \$1.164.519, valores equivalentes a costos anuales de \$324.814.588 y \$419.226.854, sumas que resultan escandalosas para resolver un proceso declarativo y uno ejecutivo, respectivamente.

---

<sup>43</sup> Para facilitar la exposición se escogió en cada distrito judicial el despacho que menos procesos maneja durante el año.

**Tabla 65. Jurisdicción Ordinaria. Especialidad penal-civil. Costo estimado de la atención de un proceso**

Distrito	Municipio	Procesos	Diario por despacho	Diario por proceso
Arauca	Puerto Rondón	48	899.178,8	18.733
Armenia	Buenavista	111	807.186,3	7.272
Barranquilla	Piojó	79	955.163,9	12.091
Bucaramanga	Santa Bárbara	20	1.032.200,7	51.610
Buga	San José del Palmar	32	873.649,6	27.302
Cali	Vijes	205	1.077.739,2	5.257
Cartagena	Norosí	18	876.825,1	48.713
Cúcuta	Villa Caro	21	922.370,9	43.922
Florencia	Morelia	122	920.912,0	7.548
Ibagué	Murillo	41	1.162.044,9	28.343
Manizales	Marulanda	27	1.113.799,4	41.252
Medellín	Heliconia	102	1.587.738,6	15.566
Mocoa	Santiago	92	493.172,4	5.361
Montería	San José de Uré	42	992.160,6	23.623
Neiva	Nátaga	108	441.504,7	4.088
Pamplona	Herrán	11	623.217,4	56.656
Pasto	Cumbitara	17	865.666,9	50.922
Pereira	Mistrató	211	882.411,4	4.182
Popayán	Santa Rosa	33	991.229,6	30.037
Quibdó	Bojaya	7	861.934,7	123.134
Riohacha	El Molino	119	805.384,8	6.768
San Andrés y Providencia	Providencia	54	877.959,0	16.258
San Gil	Jordán	1	902.262,7	902.263
Santa Marta	Nueva Granada	18	1.195.690,7	66.427
Santa Rosa de Viterbo	Pisba	9	752.986,4	83.665
Sincelejo	Colosó	116	984.823,1	8.490
Tunja	Tununguá	21	77.374,4	3.684
Valledupar	Pueblo Bello	55	254.246,9	4.623
Villavicencio	Taraira (Vaupés)	1	1.164.519,0	1.164.519
Yopal	La Salina	18	421.819,4	23.434
Promedio		59	860572,45	96191,41

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

### 5.1.4 Especialidad Laboral

El costo medio estimado en estos despachos es de \$1.671,6 en el caso de los juzgados de circuito, casi tres veces menor que en las salas de los tribunales: \$4.754,5. No se aprecian grandes diferencias cuando se miran los resultados a nivel de distritos.

**Tabla 66. Jurisdicción Ordinaria. Costo diario de un proceso en la especialidad laboral**

Distrito	J. Circuito	Tribunal
		Salas Especializadas
ANTIOQUIA	1.041,1	5.045,0
BARRANQUILLA	1.576,5	3.293,0
BOGOTA- CUNDINAMARCA	929,7	2.455,0
BUCARAMANGA	1.232,1	2.504,3
BUGA	2.446,5	3.651,7
CALI	916,6	1.870,3
CARTAGENA	1.596,2	1.841,3
CUCUTA	2.131,8	3.469,2
IBAGUE	1.376,7	3.476,8
MANIZALES	1.040,4	3.659,1
MEDELLÍN	905,2	2.740,1
PASTO	2.380,7	5.369,8
PEREIRA	1.193,7	2.034,0
SANTA MARTA	1.983,5	5.050,9
TUNJA	2.364,2	4.874,1
		<b>Salas Mixtas</b>
VALLEDUPAR	1.607,7	N.D.
VILLAVICENCIO	1.249,7	5.628,9
YOPAL	791,4	5.186,2
ARAUCA	2.603,3	6.842,4
ARMENIA	1.903,2	3.249,1
FLORENCIA	1.415,7	1.995,5
MOCOA	1.561,1	2.786,7
MONTERIA	2.240,3	3.447,0
NEIVA	1.565,8	2.352,2
POPAYAN	1.806,8	17.614,0
QUIBDÓ	2.627,9	6.949,2
RIOHACHA	1.687,3	6.515,1
SAN ANDRES	1.542,5	7.881,0
SAN GIL	3.354,5	11.556,7
SANTA ROSA DE VITERBO	1.845,5	6.594,3
SINCELEJO	901,8	2.701,3
PROMEDIOS	1.671,6	4.754,5

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

Para el caso de los despachos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad de información, se construyeron tres escenarios para estimar distintos costos de un proceso bajo su atención. El estudio de tiempos que se ha estado refiriendo estimó en 201 días la duración aceptable y practicable de la resolución de un proceso de este tipo. Con base en ella se estimó que podían aceptarse como tiempos relativamente adecuados aquellos que estuvieran como máximo a dos desviaciones estándar de ese promedio, lo que arrojó como resultado 324 días, y entre las observaciones obtenidas en campo se encontró un

caso de 4.239 días. Esos tres valores se usaron para construir los tres escenarios que se muestran en la tabla siguiente, en el que se resalta que los despachos de Medellín resultan ser los menos onerosos y los de Santa Rosa de Viterbo los de costos más altos.

**Tabla 67. Jurisdicción Ordinaria. Especialidad laboral. Costo estimado de la atención de un proceso**

Distrito	J. Circuito	Duración		
		Media eficiente (201)	Dos desviaciones (324)	Outlier (4.239)
ANTIOQUIA	1.041,1	209.268,7	337.328,7	4.413.383,5
BARRANQUILLA	1.576,5	316.876,1	510.785,4	6.682.775,5
BOGOTA- CUNDINAMARCA	929,7	186.865,7	301.216,4	3.940.913,9
BUCARAMANGA	1.232,1	247.650,8	399.198,4	5.222.845,4
BUGA	2.446,5	491.754,0	792.678,1	10.370.872,2
CALI	916,6	184.230,2	296.968,0	3.885.331,7
CARTAGENA	1.596,2	320.838,4	517.172,4	6.766.338,7
CUCUTA	2.131,8	428.490,8	690.701,5	9.036.678,3
IBAGUE	1.376,7	276.726,6	446.066,7	5.836.039,9
MANIZALES	1.040,4	209.121,3	337.091,1	4.410.275,6
MEDELLÍN	905,2	181.936,1	293.270,2	3.836.951,2
PASTO	2.380,7	478.511,2	771.331,5	10.091.587,4
PEREIRA	1.193,7	239.932,5	386.756,9	5.060.069,0
SANTA MARTA	1.983,5	398.688,1	642.661,3	8.408.152,6
TUNJA	2.364,2	475.211,0	766.011,7	10.021.986,4
VALLEDUPAR	1.607,7	323.138,6	520.880,1	6.814.847,9
VILLAVICENCIO	1.249,7	251.189,2	404.902,0	5.297.468,4
YOPAL	791,4	159.080,3	256.427,9	3.354.931,7
ARAUCA	2.603,3	523.271,1	843.481,8	11.035.552,9
ARMENIA	1.903,2	382.551,6	616.650,3	8.067.842,0
FLORENCIA	1.415,7	284.546,7	458.672,3	6.000.962,0
MOCOA	1.561,1	313.783,7	505.800,6	6.617.558,3
MONTERIA	2.240,3	450.295,0	725.848,7	9.496.520,6
NEIVA	1.565,8	314.719,1	507.308,4	6.637.285,1
POPAYAN	1.806,8	363.174,2	585.415,1	7.659.181,5
QUIBDÓ	2.627,9	528.203,4	851.432,4	11.139.573,5
RIOHACHA	1.687,3	339.140,3	546.673,8	7.152.316,1
SAN ANDRÉS	1.542,5	310.033,3	499.755,2	6.538.464,0
SAN GIL	3.354,5	674.247,7	1.086.847,0	14.219.581,3
SANTA ROSA DE VITERBO	1.845,5	370.945,6	597.942,1	7.823.076,1
SINCELEJO	901,8	181.254,0	292.170,6	3.822.564,7
PROMEDIOS	1.671,6	335.989,5	541.595,1	7.085.868,6

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

### 5.1.5 Especialidad Familia

En esta especialidad el costo medio estimado resultó en \$2.359 en los juzgados de circuito y de \$5.765,4 en las Salas de Tribunal.

**Tabla 68. Jurisdicción Ordinaria. Costo diario de un proceso en la especialidad laboral**

Distrito	J. Circuito	Tribunal
		Salas Especializadas
BOGOTA- CUNDINAMARCA	1.032,4	3.890,8
CALI	1.372,6	6.639,9
MEDELLÍN	857,8	5.471,8
		Salas Mixtas
ANTIOQUIA	2.549,7	4.752,4
ARAUCA	2.461,4	6.842,4
ARMENIA	1.658,1	3.249,1
BARRANQUILLA	1.693,2	4.087,3
BUCARAMANGA	1.316,1	3.400,1
BUGA	2.047,1	4.380,6
CARTAGENA	2.125,0	3.350,4
CUCUTA	1.507,1	5.447,4
FLORENCIA	1.816,8	1.995,5
IBAGUE	2.304,1	2.996,6
MANIZALES	1.991,0	4.267,8
MOCOA	3.474,7	2.786,7
MONTERIA	2.368,3	3.447,0
NEIVA	1.769,9	2.352,2
PAMPLONA	4.212,2	14.987,7
PASTO	3.138,3	6.360,5
PEREIRA	1.327,4	5.569,6
POPAYAN	3.433,3	17.614,0
QUIBDÓ	4.298,0	6.949,2
RIOHACHA	2.357,1	6.515,1
SAN ANDRES	3.221,6	7.881,0
SAN GIL	4.048,0	11.556,7
SANTA MARTA	3.078,7	5.905,4
SANTA ROSA DE VITERBO	3.134,7	6.594,3
SINCELEJO	2.033,9	2.701,3
TUNJA	2.899,5	5.918,5
VALLEDUPAR	1.706,3	N.D.
VILLAVICENCIO	2.108,7	5.628,9
YOPAL	2.145,5	5.186,2
PROMEDIOS	2.359,0	5.765,4

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

En el caso de los juzgados, los menos onerosos son los de Medellín, mientras que en las Salas del Tribunal Superior de Florencia se ubican los despachos colegiados más baratos. En la tabla a continuación se presentan estimaciones de referencia para algunos tipos de proceso tanto en el régimen oral como en el escritural.

**Tabla 69. Jurisdicción Ordinaria. Especialidad Familia. Costo estimado de la atención de algunos tipos de proceso**

Rango de la estimación	Distrito Judicial	Régimen	Juez que lo tramitó	Tipo de proceso	Primera Instancia	
					Duración	Costo
En dos desviaciones	Bucaramanga	Escritural	Circuito Familia	Declarativo Verbal	245	322.442,6
En dos desviaciones	Bucaramanga	Escritural	Promiscuo Familia	Declarativo Verbal	240	315.862,1
En la media eficiente	Manizales	Escritural	Promiscuo Familia	Declarativo Verbal	153	304.622,5
En la media eficiente	Pereira	Escritural	Familia	Declarativo Verbal	153	203.085,1
En la media eficiente	Cartagena	Escritural	Promiscuo Familia	Declarativo Verbal	153	325.120,1
Outlier	Cali	Escritural	Familia	Declarativo Verbal	2.372	3.255.757,5
En dos desviaciones	Barranquilla	Escritural	Familia	Declarativo verbal de alimentos	154	260.755,2
En dos desviaciones	Cali	Escritural	Familia	Declarativo verbal de alimentos	150	205.886,9
En dos desviaciones	Barranquilla	Escritural	Familia	Declarativo verbal de alimentos	152	257.368,8
En la media eficiente	Bucaramanga	Escritural	Familia	Declarativo verbal de alimentos	82	107.919,5
Outlier	Bogotá	Escritural	Familia	Declarativo verbal de alimentos	1.697	1.751.926,3
En dos desviaciones	Cúcuta	Escritural	Familiar	Jurisdicción voluntaria	164	247.167,9
En la media eficiente	Bogotá	Escritural	Laboral	Jurisdicción voluntaria	53	54.715,4
Outlier	Pasto	Escritural	Ejecución circuito de familia	Jurisdicción voluntaria	2.117	6.643.797,2
En dos desviaciones	Medellín	Escritural	Familia	Procesos liquidatorios	466	399.732,6
En la media eficiente	Manizales	Escritural	Promiscuo familiar	Procesos liquidatorios	300	597.299,1
Outlier	Bogotá	Escritural	Familia	Procesos liquidatorios	1.341	1.384.403,8
En dos desviaciones	Manizales	Escrito	Familia	Ejecutivo de familia	378	752.596,9
En dos desviaciones	Montería	Oral	Familia	Declarativo verbal	314	743.650,8
En la media eficiente	Montería	Oral	Familia	Declarativo verbal	179	423.928,3
En dos desviaciones	Valledupar	Oral	Familia	Declarativo verbal de alimentos	134	228.650,4
En la media eficiente	Manizales	Oral	Familia	Declarativo verbal de alimentos	119	236.928,6
En la media eficiente	Valledupar	Oral	Familia	Declarativo verbal de alimentos	114	194.523,5
Outlier	Cartagena	Oral	Familia	Declarativo verbal de alimentos	545	1.158.107,6

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

## 5.2 Jurisdicción de lo Contencioso – Administrativa

En esta jurisdicción el costo medio diario estimado resultó en \$3.556,1 para los tribunales y menos de la mitad de ese guarismo para los juzgados: \$1.737,2. En el primer caso los despachos más costosos son los de San Andrés (\$14.789,5) y Arauca (\$6.090), mientras que en el extremo opuesto se ubicaron los de Villavicencio (\$1.689,7) y Antioquia (\$1.556,1). En los juzgados los extremos son San Andrés (\$6.035,1) y Armenia (\$819,2).

**Tabla 70. Jurisdicción Contencioso Administrativa. Costo diario de un proceso**

Distrito	Tribunales	Juzgados de Circuito
ANTIOQUIA	1.556,1	994,9
ARAUCA	6.090,0	4.202,5
ARMENIA	2.537,4	819,2
BARRANQUILLA	2.100,7	1.392,5
BOGOTA- CUNDINAMARCA	2.776,1	1.192,3
BUCARAMANGA	3.064,1	1.685,5
CALI	2.739,1	1.456,4
CARTAGENA	3.032,7	1.747,9
CUCUTA	3.099,9	1.071,4
FLORENCIA	3.087,4	950,9
IBAGUE	3.031,9	916,4
MANIZALES	4.147,3	1.181,5
MONTERIA	2.111,8	1.158,6
NEIVA	2.465,8	1.320,7
PASTO	2.722,7	1.675,2
PEREIRA	3.275,2	1.213,5
POPAYAN	2.917,8	2.010,6
QUIBDÓ	2.370,3	949,2
RIOHACHA	3.742,0	1.943,0
SAN ANDRES	14.789,5	6.035,1
SANTA MARTA	2.373,3	1.310,1
SINCELEJO	3.651,4	2.550,3
TUNJA	6.128,9	2.264,5
VALLEDUPAR	2.951,8	1.239,7
VILLAVICENCIO	1.689,7	1.401,1
YOPAL	4.006,0	2.484,0
PROMEDIOS	3.556,1	1.737,2

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

En la tabla a continuación se presentan algunos valores de referencia para los procesos de Nulidad y Restablecimiento de derechos tanto para el régimen escritural como para el oral.

**Tabla 71. Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa. Costo estimado de la atención de algunos tipos de proceso**

Rango de la estimación	Distrito Judicial	Régimen	Juez que lo tramitó	Tipo de proceso	Primera Instancia	
					Duración	Costo
En dos desviaciones	MONTERÍA	Escritural	Juzgado Advo	Nulidad y restablecimiento de derecho	613	710.219,0
En dos desviaciones	VALLEDUPAR	Escritural	Tribunal Advo	Nulidad y restablecimiento de derecho	619	1.827.168,7
Media eficiente	BOGOTÁ, D.C.	Escritural	Juzgado Advo	Nulidad y restablecimiento de derecho	413	492.438,0
Media eficiente	BOGOTÁ, D.C.	Escritural	Juzgado Advo	Nulidad y restablecimiento de derecho	417	497.207,3
Media eficiente	TUNJA	Escritural	Juzgado Advo	Nulidad y restablecimiento de derecho	419	948.815,7
Media eficiente	BUCARAMANGA	Escritural	Juzgado Advo	Nulidad y restablecimiento de derecho	418	704.539,1
Outlier	MANIZALES	Escritural	Tribunal Advo	Nulidad y restablecimiento de derecho	3010	12.483.510,6
En dos desviaciones	TUNJA	Oral	Tribunal Advo	Nulidad y restablecimiento de derecho	330	2.022.548,4
En dos desviaciones	PASTO	Oral	Juzgado Advo	Nulidad y restablecimiento de derecho	330	552.829,0
En dos desviaciones	CARTAGENA	Oral	Juzgado Advo	Nulidad y restablecimiento de derecho	329	575.063,1
En dos desviaciones	CUNDINAMARCA	Oral	Juzgado Advo	Nulidad y restablecimiento de derecho	330	393.473,4
En dos desviaciones	TUNJA	Oral	Juzgado Advo	Nulidad y restablecimiento de derecho	329	745.012,8
Media eficiente	POPAYÁN	Oral	Juzgado Advo	Nulidad y restablecimiento de derecho	274	550.916,7
Media eficiente	CARTAGENA	Oral	Juzgado Advo	Nulidad y restablecimiento de derecho	273	477.180,0
Media eficiente	ARMENIA	Oral	Tribunal Advo	Nulidad y restablecimiento de derecho	273	692.700,6
Media eficiente	BUCARAMANGA	Oral	Juzgado Advo	Nulidad y restablecimiento de derecho	273	460.141,5
Media eficiente	BUCARAMANGA	Oral	Juzgado Advo	Nulidad y restablecimiento de derecho	273	460.141,5
Media eficiente	MEDELLÍN	Oral	Juzgado Advo	Nulidad y restablecimiento de derecho	277	275.594,3
Outlier	BOGOTÁ, D.C.	Oral	Tribunal Advo	Reparación directa	2341	6.498.922,0

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

### 5.3 Jurisdicción Disciplinaria

En las Salas disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, los costos de referencia son los que se muestran en la tabla 72. Puede verse que el promedio es \$2.274 y en este caso son los despachos de Armenia los más onerosos (\$7.061,8) y los de Pasto (\$891,2) los de menor costo.

En la tabla 72 se incluyen algunas estimaciones específicas para procesos tanto de funcionarios como de abogados.

**Tabla 72. Jurisdicción Disciplinaria. Costo diario de un proceso**

Distrito	Salas Disciplinarias
ANTIOQUIA	1.090,5
ARMENIA	7.061,8
BARRANQUILLA	1.054,1

Distrito	Salas Disciplinarias
BOGOTA- CUNDINAMARCA	1.184,0
BUCARAMANGA	1.524,4
CALI	896,9
CARTAGENA	1.466,0
CUCUTA	1.850,5
FLORENCIA	2.506,7
IBAGUE	1.211,2
MANIZALES	3.103,8
MONTERIA	2.187,1
NEIVA	1.291,2
PASTO	891,2
PEREIRA	3.202,8
POPAYAN	2.777,8
QUIBDÓ	4.907,0
RIOHACHA	3.620,5
SANTA MARTA	1.919,1
SINCELEJO	2.165,0
TUNJA	1.017,0
VALLEDUPAR	2.673,6
VILLAVICENCIO	2.699,8
PROMEDIOS	2.274,0

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ

**Tabla 73. Jurisdicción Disciplinaria. Costo estimado de la atención de algunos tipos de proceso**

Rango de la estimación	Distrito Judicial	Régimen	Juez que lo tramitó	Tipo de proceso	Primera Instancia	
					Duración	Costo
En dos desviaciones	Pasto	Oral	Consejo Seccional	D. contra Abogados	755	672.869
Media eficiente	Cali	Oral	Consejo Seccional	D. contra Abogados	518	464.594
Outlier	Medellín	Oral	Consejo Seccional	D. contra Abogados	2.244	2.446.988
Outlier	Barranquilla	Oral	Consejo Seccional	D. contra Abogados	2.638	2.780.602
Outlier	Barranquilla	Oral	Consejo Seccional	D. contra Abogados	2.356	2.483.358
En dos desviaciones	Bogotá	Escrito	Consejo Seccional	D. contra Funcionarios	1.116	1.321.289
Media eficiente	Villavicencio	Escrito	Consejo Seccional	D. contra Funcionarios	1.008	2.721.406
Media eficiente	Cali	Escrito	Consejo Seccional	D. contra Funcionarios	1.010	905.870
Outlier	Barranquilla	Escrito	Consejo Seccional	D. contra Funcionarios	2.638	2.780.602
Outlier	Barranquilla	Escrito	Consejo Seccional	D. contra Funcionarios	2.638	2.780.602

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Kactus, Sierju Cálculos: CEJ